

SOBRE 1

ANTECEDENTES EMPRESARIALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

APART	DESCRIPCIÓN	FOLIO
1.	Datos del Oferente (ANEXO V)	0001-0004
2.	Acreditación del firmante de la Oferta	0005-0012
3.	Garantía de Mantenimiento de Oferta	0013-0023
4.	Antecedentes Empresario	0024-
4.1	Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el RNCOP	0025-0027
4.2	Domicilios del Oferente (real y legal CABA)	0028-0029
4.3	Declaración Jurada Art 14 PCG (ANEXO III)	0030-0031
4.4	Declaración Jurada Deudas Exigibles (ANEXO VIII)	0032-0033
4.5	Declaración Jurada Visita de Obra (ANEXO IV)	0034-0035
4.6	Declaración Jurada Compre Trabajo Argentino (ANEXO X)	0036-0043
4.7	Declaración Jurada de Identidad y Correspondencia Soporte Digital (ANEXO XIII)	0044-0045
4.8	Estatuto	0046-0051
4.9	Acta de designación de Autoridades vigentes - Acta para Participar en la Licitación	0052-0060
4.10	Declaración Jurada Juicios (ANEXO IX)	0061-0062
4.11	Declaración Jurada Aceptación Jurisdicción CABA (ANEXO XI)	0063-0064
4.12	Acreditación de Inscripción en la IGJ u organismos que corresponda	0065-0075
4.13	Certificado Fiscal para Contratar AFIP	0076-0080

SOBRE 1

ANTECEDENTES EMPRESARIALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

APART	DESCRIPCIÓN	FOLIO
4.14	(3) Últimos Ejercicios Contables	0081-0201
4.15	Indices Económicos Financieros	0202-0203
4.16	Acceso a Créditos	0204-0207
4.17	Referencias Bancarias	0208-0211
4.18	Constancia de C.U.I.T. y Condición ante el I.V.A.	0212-0217
4.19	Declaración Jurada Disponibilidad Inmediata de Equipos	0218-0219
4.20	Constancia de Insc. En la Agencia Federal de Ingresos Públicos	0220-0228
4.21	Comprobantes de Presentación y Pago de I.V.A., Ganancias, Ganancias Mínima Presunta y Aportes Nacionales, Impuestos Provinciales (correspondientes al último ejercicio contable y certificados)	0229-0278
4.22	Carta de Aceptación de Beneficiario (ANEXO XXIV)	0279-0280
4.23	Nómina de Obras Adjudicadas y/o Contratadas en Ejecución	0281-0284
5.	Antecedentes Técnicos	285
5.1	Antecedente Obra Similares (ANEXO XVIII)	0286-0335
5.2	Nomina con Obras Ejecutadas en los últimos 12 años (ANEXO XVII)	0339-0341
6	Designación del Rep. Técnico - Constancia de Inscripción en el Consejo Prof de Ing	0342-0344
7	Antecedentes de Representante Técnico	0345-0348
8	Detalle del Personal especializado afectado a la Obra con CV (ANEXO XVI) (PCP Art11, inciso 5)	0349-0364



Licitación Pública Nacional N° 02/2016 - "Ampliación de la capacidad del Río Salado - Tramo IV - Etapa 1A - Subtramo A2" - Provincia de Buenos Aires

SOBRE 1


ANTECEDENTES EMPRESARIALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

APART	DESCRIPCIÓN	FOLIO
9	Nòmina del Personal tècnic y de conducciòn afectado a la Obra (ANEXO VI) - Carta Compromiso (ANEXO XXIII) - Organigrama del Personal	0365-0374
10	Detalle de los Equipos a Utilizarse (ANEXO XIX)	0375-0376.1
11	Propuesta Tècnica	377
11.1	Metodologia para la Ejecuciòn - Memoria Descriptiva - Plan de Desvio Propuesto	0377.1-0404
11.2	Memoria de Equipos a Utilizar declarados en el ANEXO XIX	0405-0412
12	Plan de Trabajos y Curva de Inversiones % (Mensual y Acumulada)	0413-0419
13	Programa de Prevenciòn en Higiene y Seguridad	0420-0444

000001

Datos del Oferente

(ANEXO V)



MANABOS Y OBRAS PUBLICAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO MONEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO



ANEXO V: DATOS DEL OFERENTE

“AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV – ETAPA 1 A - SUBTRAMO A2 – PROG. 299.919 – PROG. 306.310”

Denominación de la firma o del Consorcio de firmas: DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.

Domicilio: 3 DE FEBRERO 2750 2º PISO CABA

Tipo de Sociedad: ANÓNIMA

Antigüedad de la sociedad con su denominación actual: 17/12/1969

Inscripción en el Registro Público que corresponda: 26/02/1970

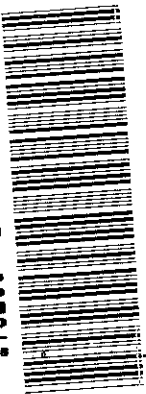
**Inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas: Categoría “A”.
Empresa Local de Capital Interno. Nro 3191.**

Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y demás representantes del proponente: Poder General Fº437 – Escritura Nro 158.

Notas: Adjuntar copia simple de los instrumentos tenidos en cuenta por el Escribano interviniente, a los efectos de la certificación correspondiente.


La documentación deberá ser suscripta por el oferente o su representante legal en la forma establecida por el PCP. El Escribano, no sólo deberá certificar las firmas sino que también deberá certificar que los datos establecidos en este Anexo surgen de la documentación original que ha tenido a la vista. La firma del Escribano debe estar legalizada por el Colegio de su jurisdicción. En caso de consorcios se deberán presentar los datos de cada una de las empresas.

CECBA - LEY 404 CGBA
LEGALIZACION
170203 056768



10 43 37

03/02/2017


Firma

DRAGADOS y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS R. NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL


DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO



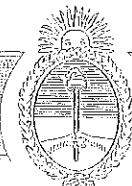
La certificación de firma/s se extiende en el
Sello Especial FO13404066 del Sr.
Buenos Aires, 2 Febrero, 2017.







ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMA



0003

F 013404066



1 Buenos Aires, 2 de Febrero de 2017 . En mi carácter de escribano

2 Adscripto interinamente a cargo del Registro Notarial 86, de esta Ciudad.-

3 CERTIFICO: Que la/s firma.- que obra/n en el

4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se

5 formaliza simultáneamente por ACTA número 146.- del LIBRO

6 número 70.- , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s

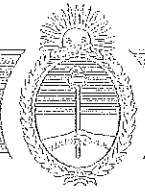
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:

8 Luis Roberto NUÑEZ, titular del Documento Na-
9 cional de Identidad número 10.832.010.- Justifica su identidad según lo
10 prescripto en el artículo 306, inciso b) del CCCN y manifiesta actuar en su
11 carácter de Apoderado de "DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS SO-
12 CIEDAD ANONIMA" a mérito del Poder General Amplio de Administración
13 y Disposición, que le fuera conferido por escritura Nº 151, de fecha 31 de
14 Julio de 2014, otorgado ante mí, al folio 424, de este Registro Notarial Nº
15 86, a mi cargo, con facultades suficientes, para este acto, según documen-
16 tación que tengo a la vista.-

17
18
19
20 DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ING. CIVIL. LOIS ROBERTO NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO



21
22
23
24
25 *Santiago Juan Nuñez*



0000



L 013698627



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **SANTIAGO JUAN NUÑEZ**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo

el N° **170203056768/6**

La presente legalización no juzga sobre

el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, **viernes 03 de febrero de 2017**



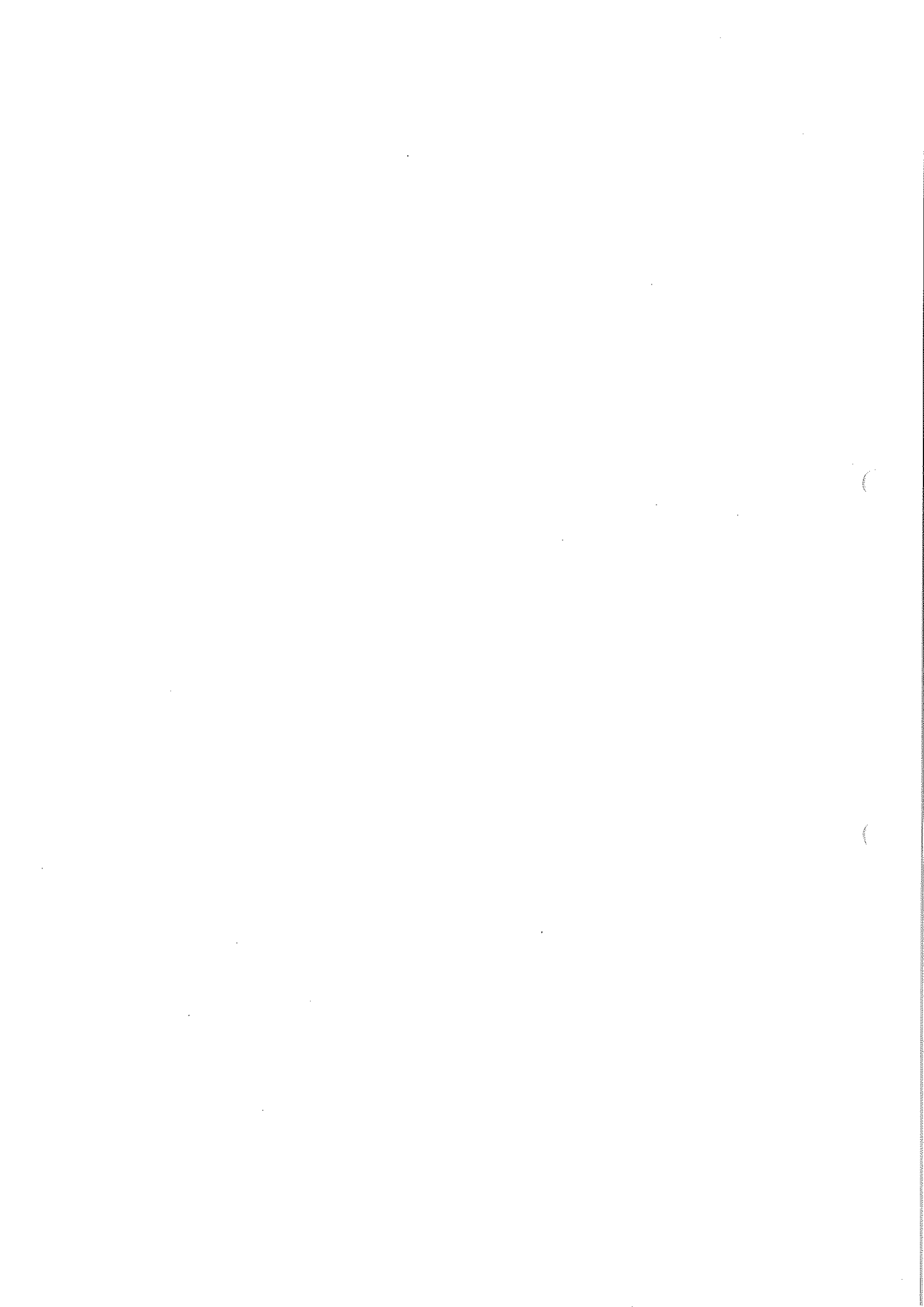
ESC. PAULA MARIA RODRIGUEZ FOSTER
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NUNEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO

ESC. PAULA MARIA RODRIGUEZ FOSTER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

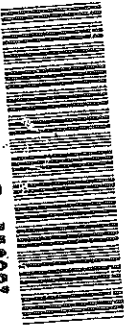


Acreditación del Firmante de la Oferta

ORCAIDE S. DEBEN PUDUÑANAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
"REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO"



CECBA - LEY 404 GCBR
LEGALIZACION
160811 344410



09:35:09

11/08/2016



ACTUACION NOTARIAL



[Handwritten signature]



N 020172146

[Handwritten signature]
EDUARDO AGUIRRE C.F.P. MAT. 2606
ESCRIBANO

CECBA - LEY 404 GCBR
LEGALIZACION
160811 224571



09:35:09

11/08/2016

1 Fº 437.- PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL- "DRAGADOS Y OBRAS
 2 PORTUARIAS SOCIEDAD ANONIMA" a favor de Federico Eugenio
 3 MORESCO y otros.- ESCRITURA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y
 4 OCHO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a
 5 los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil dieciséis, ante mi
 6 Escribano Autorizante, comparece Francisco Eugenio MORESCO, argentino,
 7 nacido el 30 de Diciembre de 1934, casado, titular del Documento Nacional
 8 de Identidad número 4.138.727, domiciliado legalmente para este acto en la
 9 calle Tres de Febrero número 2750; 2º piso, quien justifica su identidad
 10 según lo prescripto en el Artículo 306 inciso b), del CCCN, y concurre a este
 11 acto en nombre y representación de la sociedad denominada "DRAGADOS Y
 12 OBRAS PORTUARIAS SOCIEDAD ANONIMA", con sede legal en la calle
 13 Tres de Febrero número 2750; segundo piso, de esta Ciudad, en su carácter
 14 de Presidente del Directorio de la misma, debidamente autorizado.- LA
 15 PERSONERIA JURIDICA DE LA SOCIEDAD, EL ACTUAL DIRECTORIO DE
 16 LA MISMA, Y EL CARACTER INVOCADO POR EL COMPARECIENTE, se
 17 justifican: a) Con la constitución de la sociedad celebrada por escritura,
 18 número 526, de fecha 17 de Diciembre de 1969, otorgada ante el Escribano
 19 de la Ciudad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, don Castor
 20 Eduardo Cazabat, al folio 1905, del Registro Notarial número 115, de su
 21 adscripción, inscripta en su testimonio en el Juzgado Nacional de Primera
 22 Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 26 de Febrero de 1970, bajo
 23 el número 554, al folio 5, del Libro 71, Tomo A, de Estatutos Nacionales; b)
 24 Con la Reforma de Estatuto Social, celebrada por escritura número 3717, de
 25 fecha 15 de Octubre de 1973, otorgada ante el Escribano de la Ciudad y

DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO



N 020172146

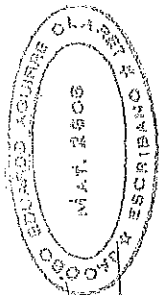
Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, don Jorge Alberto 26
Melazza, al folio 962, del Registro Notarial número 70, a su cargo, inscripta 27
en su testimonio en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo 28
Comercial de Registro, con fecha 8 de Febrero de 1974, bajo el número 70, 29
al folio 45, del Libro 80, Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas 30
Nacionales; c) Con la Adecuación de Estatuto celebrada por escritura 31
número 148, de fecha 12 de Mayo de 1975, otorgada ante el mencionado 32
Escribano Melazza, al folio 461, del Registro 70, a su cargo, inscripta en su 33
testimonio en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de 34
Registro, con fecha 5 de Noviembre de 1975, bajo el número 3056, al folio 35
389, del Libro 83, Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas 36
Nacionales; d) Con las escrituras de Reforma de Estatuto números 197 y 37
288, de fechas 27 de Julio y 8 de Octubre de 1976, respectivamente, 38
otorgadas ante el mencionado Escribano Melazza, a los folios 551 y 863, del 39
Registro a su cargo, inscriptas conjuntamente en el Juzgado Nacional de 40
Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 8 de Febrero de 41
1977, bajo el número 126, del Libro 84, Tomo A, de Estatutos de Sociedades 42
Anónimas Nacionales; e) Con la Reforma de Estatuto, celebrada por 43
escritura número 99, de fecha 15 de Marzo de 1978, otorgada ante el 44
mencionado Escribano Melazza, al folio 173, del Registro a su cargo, 45
inscripta en su testimonio en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo 46
Comercial de Registro, con fecha 20 de Julio de 1978, bajo el número 2390, 47
del Libro 88, Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; f) 48
Con la Reforma de Estatuto, celebrada por escritura número 193, de fecha 49
20 de Julio de 1984, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, Jorge 50



E. Aguirre
EDUARDO AGUIRRE C.T.
MAT. 2606
ESCRIBANO & 134

N 020172147

1 Alberto Melazza, al folio 468, del Registro Notarial número 633, a su cargo,
 2 inscripta en su testimonio en la Inspección General de Justicia, con fecha 25
 3 de Octubre de 1984, bajo el número 7392, del Libro 99, Tomo A, de
 4 Sociedades Anónimas; g) Con la Reforma de Estatuto, celebrada por
 5 escritura número 133, de fecha 13 de Agosto de 1985, otorgada ante el
 6 mencionado Escribano Melazza, al folio 278, del Registro 633, a su cargo,
 7 inscripta en su testimonio en la Inspección General de Justicia, con fecha 24
 8 de Octubre de 1985, bajo el número 10658, del Libro 101, de Sociedades
 9 Anónimas; h) Con la Reforma del Estatuto Social, celebrada por escritura
 10 número 121, de fecha 12 de Julio de 1991, otorgada ante el mencionado
 11 Escribano Melazza, al folio 387, del Registro a su cargo, inscripta en su
 12 testimonio en la Inspección General de Justicia, con fecha 4 de Septiembre
 13 de 1991, bajo el número 6759, del Libro 109, Tomo A, de Sociedades
 14 Anónimas; i) Con la Reforma de Estatuto, celebrada por escritura número
 15 164, de fecha 31 de Agosto de 1992, otorgada ante el mencionado Escribano
 16 Melazza, al folio 436, del Registro a su cargo, inscripta en su testimonio en la
 17 Inspección General de Justicia, con fecha 2 de Noviembre de 1992, bajo el
 18 número 10539, del Libro 112, Tomo A, de Sociedades Anónimas; j) Con la
 19 Reforma del Estatuto Social, celebrada por escritura número 94, de fecha 17
 20 de Noviembre de 1997, otorgada ante la Escribana de esta Ciudad, doña
 21 María Amelia Melazza, al folio 258, del Registro 1520, a su cargo, inscripta
 22 en su testimonio en la Inspección General de Justicia, con fecha 28 de
 23 Noviembre de 1997, bajo el número 14012, del Libro 122, Tomo A, de
 24 Sociedades Anónimas; k) El Aumento de Capital social, emisión de acciones
 25 y Reforma del Estatuto Social, celebrado por escritura número 119, de fecha



E. Aguirre

WARRADOS Y OBRAS CONTINUAS S.A.
 MS. JAVIER ROBERTO NÓRTEZ
 REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO



N 020172147

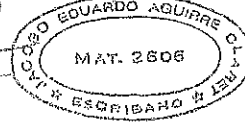
11 de Agosto de 2005, otorgado ante mí, al folio 366, de este Registro 26
Notarial 86, a mi cargo, inscripto en su testimonio en la Inspección General 27
de Justicia, de esta Ciudad, con fecha 11 de Octubre de 2005, bajo el 28
número 12057, del Libro 29, de Sociedades por Acciones; l) El cambio de 29
sede legal, instrumentado por escritura número 187, de fecha 11 de 30
Noviembre de 2015, inscripto en su testimonio en la Inspección General de 31
Justicia, de esta Ciudad, con fecha 17 de Diciembre de 2015, bajo el número 32
23.716, del Libro 77, de Sociedades por Acciones; m) El Acta de Asamblea 33
General Ordinaria número 63, de fecha 5 de Agosto de 2015, de elección de 34
autoridades, que en su original se tiene de manifiesto a fojas 80 a 83, 35
inclusive, del Libro de Actas de Asambleas número 2, de la sociedad, 36
rubricado por la Inspección General de Justicia, con fecha 27 de Noviembre 37
de 1985, bajo la letra B número 32886; y n) El Acta de Directorio número 38
890, de fecha 5 de Agosto de 2015, de distribución de cargos, que en su 39
original se tiene de manifiesto a fojas 37 y 38, del Libro de Actas de 40
Directorio número 7, de la Sociedad, rubricado por la Inspección General de 41
Justicia, con fecha 10 de Octubre de 2012, bajo el número 68854-12.- 42
Fotocopia autenticada de las escrituras relacionadas en los puntos a) a j) 43
corren agregadas al folio 91, Protocolo del año 1999, de este mismo 44
Registro; de las actas citadas en los puntos m) y n), se encuentran 45
agregadas al folio 425, Protocolo del año 2015, de este mismo Registro, doy 46
fe.- Y LA AUTORIZACION para el presente otorgamiento, surge del Acta de 47
Directorio número 907, de fecha 27 de Julio de 2016, que en su original se 48
tiene de manifiesto a fojas 68 a 70, inclusive, del mencionado Libro de Actas 49
de Directorio número 7, de la sociedad, que se transcribe íntegramente a 50



REGISTRACION PUBLICA

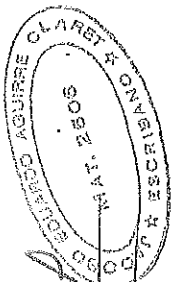


[Handwritten signature]



N 020172148

1 continuación, siendo su tenor el siguiente: "ACTA Nro. 907.- FECHA:
 2 27/07/2016.- TEMA: PODER GENERAL PARA PRESENTACIÓN DE
 3 OFERTAS EN LICITACIONES, FIRMA DE ACTAS DE ADJUDICACIÓN,
 4 CONTRATOS DE OBRA, ADENDAS, AMPLIACIONES Y/O MODIFICACIONES.- En la ciudad de Buenos Aires, a 27 días del mes de julio de 2016,
 5 siendo las 11,00 horas, se reúne en la sede social el Directorio de Dragados
 6 y Obras Portuarias S.A con la presencia de los señores directores y síndico
 7 que firman al pie.- Preside la reunión el Presidente, Ingeniero Francisco
 8 Eugenio Moresco quien toma la palabra e informa que el motivo de la misma
 9 es considerar otorgamiento de un poder general a favor de los señores:
 10 Federico Eugenio Moresco, Miguel Angel Marconi, Raúl Alejandro Ibarra,
 11 Santiago Nicolás Moresco, Luis Roberto Nuñez, Marcelo Alejandro Dabanch
 12 Silva, Francisco José Urretavizcaya, Rubén Adrián Raimondo, Fernando
 13 Eduardo Montanari, Carlos Ernesto Fontana, Ignacio Giunti y/o Jorge Daniel
 14 Barreto a efecto de facultarlos para que en todas aquellas licitaciones en las
 15 cuales la empresa haya decidido participar, se encuentren en condiciones de
 16 firmar las ofertas, actas de adjudicación, contratos, adendas, ampliaciones,
 17 modificaciones, adhesiones, renunciaciones y/o cualquier otra documentación
 18 contractual que fuera menester, incluyendo (pero no limitando) actas de
 19 suspensión, paralización o reanudación de trabajos, actas de recepción
 20 provisorias o definitivas, redeterminaciones, inventarios, avalúos, convenios
 21 rescisorios etc., resultando la presente enumeración ejemplificativa pero no
 22 taxativa.- Puesto el tema a consideración, luego de un breve cambio de
 23 opiniones, se resuelve por unanimidad: 1) OTORGAR PODER GENERAL a
 24 favor de los señores Federico Eugenio Moresco, Miguel Angel Marconi, Raúl
 25



[Handwritten signature]

DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A
 ING. CIVIL LUIS ROBERTO NUÑEZ
 REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO



N 020172148

Alejandro Ibarra, Santiago Nicolás Moresco, Luis Roberto Nuñez, Marcelo 26
Alejandro Dabanch Silva, Francisco José Urretavizcaya, Rubén Adrián 27
Raimondo, Fernando Eduardo Montanari, Carlos Ernesto Fontana, Ignacio 28
Giunti y/o Jorge Daniel Barreto para que, actuando uno cualquiera de ellos 29
indistintamente, representen a la mandante ante los entes convocantes de 30
las licitaciones en las cuales la sociedad haya decidido participar, sean estos 31
entes de carácter públicos, privados o mixtos así como, en su caso, ante la o 32
las empresas asociadas si las hubiere. A tal efecto, quedan ampliamente 33
facultados para: discutir y firmar acuerdos consorciales, instrumentos 34
constitutivos de uniones transitorias de empresas y sociedades anónimas o 35
cartas de intención con el compromiso y la participación de la sociedad, 36
suscribir y/o presentar antecedentes, ofertas, cotizaciones, pliegos, 37
memorias, anteproyectos, proyectos y demás documentación pertinente, 38
unificar personería, sustituir, designar directores, representantes legales –en 39
caso de las UTs- y/o representantes técnicos, constituir domicilio especial, 40
mejorar propuestas, formular impugnaciones, reclamaciones, protestas y 41
reservas, notificarse, constituir, modificar y retirar fianzas y depósitos en 42
garantía, y suscribir los respectivos contratos en caso de que la empresa o 43
el consorcio resulten adjudicatarios. Asimismo, podrán firmar las actas de 44
adjudicación, contratos, adendas, ampliaciones, modificaciones y/o cualquier 45
otra documentación contractual que fuera menester, incluyendo (pero no 46
limitando) actas de suspensión, paralización o reanudación de trabajos o del 47
personal que se contrate al efecto conforme la ley 22.250, actas de recepción 48
provisorias o definitivas, inventarios, avalúos, convenios rescisorios. 49
Asimismo, podrán suscribir las adecuaciones provisorias y redeterminaciones 50



ASOCIACION NOTARIAL



N 020172149

1 definitivas de precios de las obras que se realicen conforme a lo estipulado,
 2 pero no limitado a los decretos 1295/02, 1953/02, y/o el nuevo régimen
 3 previsto por el decreto 691/2016 y/o normas complementarias y/o futuras
 4 normas que pudieran regular esta materia. Podrán asimismo adherir al
 5 régimen del decreto 691/2016 suscribiendo las notas creadas al efecto y/o
 6 efectuar las renunciaciones de derechos contempladas en su Artículo 11, y en
 7 general, hacer formal renunciaciones de derechos en los términos de los artículos
 8 375, inciso i), 944, 945, 948 y 949 del Código Civil y Comercial de la Nación.
 9 Por último, se los faculta para que suscriban con terceros cartas oferta,
 10 cartas de aceptación y/o subcontratos para ejecutar tareas específicas que
 11 resulten necesarias para el avance de las obras que se trate, pudiendo
 12 pactar las condiciones que mejor se ajusten a los intereses de la mandante y,
 13 en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes
 14 al mejor desempeño del mandato. 2) AUTORIZAR individual e
 15 indistintamente a todos los señores directores para que eleven a escritura
 16 pública el poder que se confiere según el punto anterior.- No habiendo más
 17 asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11,30 horas.- Hay ocho
 18 firmas".- IGUAL A SU ORIGINAL, doy fe.- LEIDA, que le fue al compare-
 19 ciente, se ratifica de su contenido, y firma como acostumbra por ante mí, el
 20 Escribano Autorizante, doy fe.- Francisco Eugenio MORESCO.- Ante mí: J.
 21 Eduardo AGUIRRE CLARET.- Hay un sello.- CONCUERDA con su escritura
 22 matriz, que pasó ante mí, al folio 437, de este Registro Notarial número 86 a
 23 mi cargo.- Para LA PODERDANTE expido esta PRIMERA COPIA en cuatro
 24 fojas de Actuación Notarial números N 020172146/7/8/9, que sello y firmo en
 25 el lugar y fecha de su otorgamiento.-

E. Aguirre
 EDUARDO AGUIRRE CLARET
 MAT. 2608
 ESCRIBANO

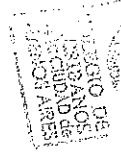
E. Aguirre
 EDUARDO AGUIRRE CLARET
 MAT. 2608
 ESCRIBANO

MAGNANO Y GARRA PONTUARIAS S.A.
 ING. CIVIL LOIS ROBERTO NUÑEZ
 REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO



N 020172149

- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50



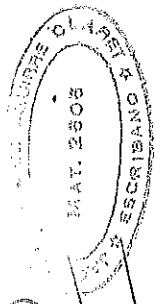


L 013395029

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **JACOBO EDUARDO AGUIRRE CLARET** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **160811344410/C** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **Jueves 11 de agosto de 2016**


ESC. EDUARDO HECTOR PLAETSIER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO



J. E. Aguirre


INGENIEROS Y CENSAJOS RORTUARIAS S.A
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO

.....

1983
1
2
3



REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por EDUARDO HECTOR PLAETSIER
3. Quien actúa en calidad de CONSEJERO
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
Certificado
5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 11/08/2016
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003).
8. Bajo el Número: 160811224571
9. Sello/Timbre: 10. Firma




Handwritten signature of Tomás de la Torre

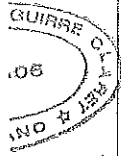
Esc. TOMÁS DE LA TORRE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

Vertical list of 'CANCELERIA ARGENTINA' stamps on the left margin.

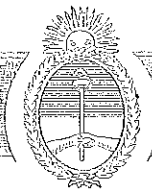
MERCADES Y OBRAS PORTUARIAS S.A
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO

La presente fotocopia se certifica
en el sello de Actuación Notarial
Nº 1011786589
Buenos Aires, 4 de octubre de 2016.

J. E. Aguirre




CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES



0012

T 017786589

Buenos Aires, 4 de Octubre de 2016.-

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 86.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en Seis.-

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

E. Aguirre

INGENIEROS Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO

Garantía de Mantenimiento De Oferta



ALABADOS Y OBRAS PUNTAICAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO

PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN
CONTRATACIONES DE OBRA PÚBLICA
MANTENIMIENTO DE OFERTA

PÓLIZA N° 188.840

CONDICIONES PARTICULARES

Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A. (el Asegurador) con domicilio en Cerrito 1010, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de fiador solidario con renuncia a los beneficios de excusión y división, y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, asegura a SAF-325 - MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA - CUIT 30-54666236-1 (el Asegurado), con domicilio en Av. 25 de Mayo N° 101, Ciudad Autónoma de Buenos Aires el pago de hasta la suma máxima de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE (\$ 5.594.057) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de las Condiciones Generales, que resulte obligado a efectuarle DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A. - CUIT: 30-51966278-3 (el Tomador), con domicilio en la calle 3 de Febrero N° 2750, Ciudad Autónoma de Buenos Aires por afectación de la garantía que de acuerdo a las bases de la licitación o, en su caso, al contrato celebrado entre ambos, está obligado a constituir, según el objeto que se indica en el Artículo 3° de las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

OBJETO DE LA LICITACIÓN O CONTRATO:

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA SEGUN LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2016 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DEL RIO SALADO - TRAMO IV - ETAPA 1A. SUBTRAMO A2.-----
A SUS EFECTOS EL ASEGURADOR SE CONSTITUYE EN FIADOR SOLIDARIO, LISO LLANO Y PRINCIPAL PAGADOR DE LA GARANTIA PREVISTA EN EL PLIEGO DE LA LICITACION O EL CONTRATO, SEGUN CORRESPONDA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIO N 17047 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION CON FECHA 9/12/82 Y DE ACUERDO CON EL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION.-----

El presente seguro registrará desde la cero hora del día 30 de Enero de 2017, hasta la extinción de las obligaciones del Tomador, cuyo cumplimiento cubre, conforme a lo establecido en el Artículo 3° de las Condiciones Generales.

Firma /s certificada /s en la Foja
Especial N°

13388667

Buenos Aires, 18 de Enero de 2017.-

HERNAN HORACIO RUBIO
Escribano - Mat. 2412

Ignacio Bongas
Apostado
Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A.

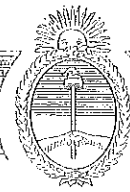
DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO
de 9 de Diciembre de 1982



RUBIO RUBIO
-Mat. 2412



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMA



0015

F 013388667

1 Buenos Aires, 19 de enero de 2017 . En mi carácter de escribano
2 Titular del registro notarial 887
3 CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 137 del LIBRO
6 número 2660 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
8 Ignacio Martín SOENGAS, DNI 29.656.391 de cuyo conocimiento doy
9 fe en los términos del inciso b) del artículo 306 del Código Civil y Co-
10 mercial de la Nación, quien lo hace en su carácter de apoderado espe-
11 cial de "ZURICH ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.", con
12 facultades suficientes para este acto que resultan de la escritura núme-
13 ro 408 del 5 de agosto de 2015 pasada ante la escribana de esta ciu-
14 dad Susana L. Dusil al folio 977 del registro 648 a su cargo, cuya prime-
15 ra copia tengo a la vista, DOY FE.

HERNAN HORACIO RUBIO
Escribano -Mat. 2412

INGENIEROS Y OBRAS PUNTHUANAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Superintendencia de Seguros de la Nación

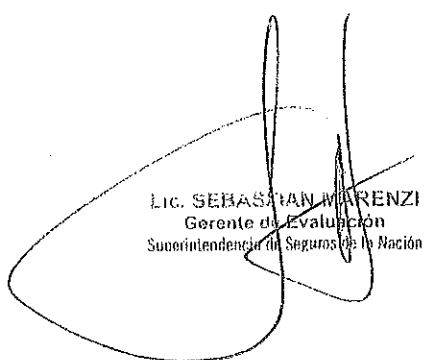
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION DEJA CONSTANCIA QUE:
"ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA.", ha presentado ante esta autoridad de control los estados contables correspondientes al período cerrado el 31 de marzo de 2016.-----


Las cifras que se exponen en dichos estados contables fueron proporcionadas por la aseguradora y cuentan con firmas de Auditor Externo, Actuario y Organos de Administración y Fiscalización.-----

Los citados estados contables se encuentran a disposición para su análisis o consulta en la sede de este Organismo, Av. Julio Argentino Roca 721, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 17:30 hs., o en la página web www.ssn.gov.ar.-----

Se extiende la presente en la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis, a pedido de la citada aseguradora y para ser presentada ante quien corresponda.-----

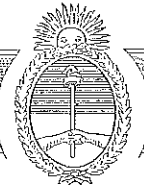
A.


Lic. SEBASTIAN MARENZI
Gerente de Evaluación
Superintendencia de Seguros de la Nación


MAGREDO Y OSMAR PORTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO



CERTIFICACION DE REPRODUCCION



0017

T 017879085

RUBIO
2412

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 2016-----

En mi carácter de escribano Titular del registro notarial 887-----

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en Una (1)-----

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

HERNAN HORACIO RUBIO
Escribano - Mat. 2412

LABORES Y OBRAS FUNERARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO

Zurich Argentina Cía. de Seguros S.A.

Informe de actualización

Calificación

Nacional
Fortaleza Financiera de LP AAA(arg)

Perspectiva
Estable

Resumen Financiero

	Jun '16	Jun '15
Activos (\$ mill.)	5.155,1	3.584,9
Activos (u\$s mill.)	345,5	394,5
Patrimonio Neto (\$ mill.)	1.009,9	539,6
Resultado Neto (\$ mill.)	393,7	299,7
Primas Suscritas (\$ mill.)	4.635,4	3.409,8
Costos de Op/PDR (%)	50,2	52,8
Siniestralidad Neta/PDR (%)	53,4	54,5
Combined Ratio (%)	103,5	107,0
Capital Computable / Exigencia de Capital (%)	190,7	181,7
Activos Líquidos/ (Reservas + Oblig con Aseg) (veces)	1,09	1,00
ROAE (%)	50,8	17,8

\$/US\$: a jun '16: 14,9200 y jun '15: 9,0865

Criterios relacionados

Manual de procedimientos de calificación de compañías de seguros presentado ante la Comisión Nacional de Valores.

Analistas

Analista Principal
Jonathan Spitz
Analista
+5411 5235-8147
jonathan.spitz@fixscr.com

Analista Secundario
Darío Logiodice
Director
+5411 5235-8136
dario.logiodice@fixscr.com

Responsable del Sector
María Fernanda Lopez
Senior Director
+5411 5235-8100
mariafernanda.lopez@fixscr.com

Perfil

Zurich Argentina Cía. de Seguros S.A. (ZArg) es la subsidiaria local de uno de los principales grupos aseguradores mundiales, Zurich Insurance Company Ltd., con una reconocida franquicia y posicionamiento en el mercado argentino. ZArg ofrece toda la gama de seguros patrimoniales, con una marcada orientación comercial a cubrir los riesgos corporativos.

Factores relevantes de la calificación

Respaldo de su accionista: FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO (en adelante FIX) considera el respaldo de su accionista un factor fundamental en la calificación de ZArg dada la capacidad y disposición de soporte por parte del accionista Zurich Insurance Company – Suiza (calificada por Fitch Ratings en la Categoría "A+" Issuer Default Rating de largo plazo con Perspectiva Estable y en Categoría "AA-" para su fortaleza financiera de largo plazo con Perspectiva Estable, en la escala internacional.), quien mantiene una posición de liderazgo en el mercado mundial, lo cual se refleja en la identificación de marca y en el respaldo operacional a la entidad local.

Buen posicionamiento de mercado: ZArg ocupa una relevante posición en el ranking general de compañías del mercado asegurador argentino. A jun'16 era la compañía n°15 del mercado, concentrado el 2.19% del total de primas suscritas entre 180 compañías activas. El Grupo Zurich a nivel local (con tres subsidiarias: ZArg, Zurich International Life Ltd. y Zurich Santander Seguros Argentina S.A.), en forma consolidada, es uno de los 10 principales grupos aseguradores del mercado local, concentrando el 3.79% de la prima suscripta del sector.

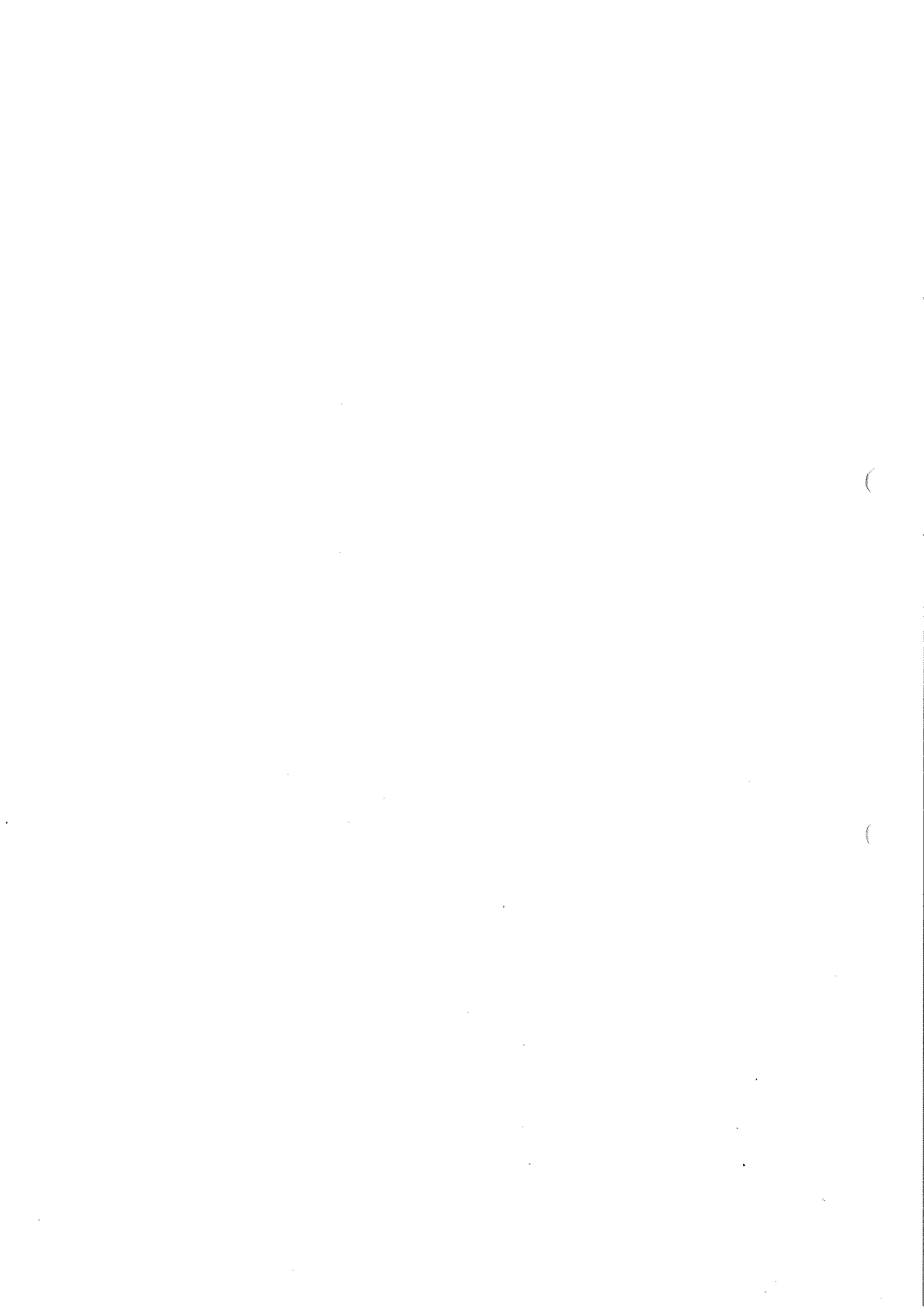
Volátil desempeño: ZArg registra un desempeño volátil en los últimos cuatro años, producto de un déficit operativo significativo, que requiere importantes resultados financieros positivos para solventar la pérdida técnica. Sin embargo, ha logrado en el presente ejercicio una mejora como consecuencia de un ajuste en el pricing de sus riesgos y una mayor eficiencia de sus gastos (reducción del 36.6% interanual en el resultado técnico negativo). Estos factores derivaron en una significativa mejora de su rentabilidad la cual, aún medida en dólares, es varias veces superior al promedio de los últimos cinco años anteriores. FIX espera que se mantenga la tendencia de reducción del déficit operativo.

Razonable posición de liquidez: Los activos líquidos alcanzaban el 109% de las Reservas y Obligaciones, en línea con la media del mercado (110% a marzo'16). La rotación de cuentas por cobrar (107,3 días) es levemente inferior al promedio del mercado (110,1 días a marzo'16) y evidencia una mejora respecto del promedio de los últimos 5 ejercicios, ubicado en 129,2 días.

Sensibilidad de la calificación

Soporte del Accionista: Un marcado deterioro de la calidad crediticia de su accionista o una menor predisposición de soporte, aunque poco probable, podría derivar en bajas en la calificación de la aseguradora.

Deterioro del desempeño: En caso que el déficit operativo superara de manera consistente y sostenida al resultado financiero, evidenciando una utilidad neta negativa significativa, la calificación de ZArg podrían generar presiones a la baja de la calificación de la compañía.



Anexo I

Resumen Financiero ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
(Millones de moneda local)

	12 meses Jun-16	12 meses Jun-15	12 meses Jun-14	12 meses Jun-13	12 meses Jun-12
BALANCE GENERAL					
Activos Líquidos	2.882,17	2.048,97	1.433,78	886,82	738,41
Depósitos	81,36	68,90	43,19	3,81	47,90
Valores Negociables	2.800,74	1.980,02	1.390,53	882,94	690,43
Privados	812,62	497,98	483,29	158,90	10,41
Públicos	1.988,12	1.482,05	907,25	724,05	680,02
Acciones	-	-	-	-	-
Otros	0,07	0,05	0,05	0,06	0,08
Préstamos	-	-	-	-	-
Sobre Pólizas	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-
Primas por Cobrar	1.342,16	1.069,02	981,41	591,99	433,85
Cuentas con Reaseguradores	58,33	18,03	11,91	19,05	25,54
Inmuebles y Activo Fijo	150,55	27,92	29,04	24,04	23,05
Inversiones en subsidiarias y relacionadas	9,04	7,12	6,11	5,29	5,04
Otros Activos	712,79	413,88	324,47	285,23	230,40
Participación ART	-	-	-	-	-
Otros	712,79	413,88	324,47	285,23	230,40
ACTIVO TOTAL	5.155,05	3.584,94	2.786,71	1.812,41	1.456,29
Obligaciones con Asegurados	1.999,86	1.573,67	1.358,17	881,24	560,12
Por Sinestros	1.113,31	952,71	791,21	578,98	380,11
IBNR	886,54	620,97	566,96	302,26	180,02
Compromisos Técnicos	652,32	483,32	466,86	306,74	249,09
Matemáticas	15,83	11,82	10,96	12,83	9,76
De Riesgo en Curso	634,61	451,24	374,47	244,59	213,52
Otras	1,89	20,26	81,43	49,32	25,81
Obligaciones con Entidades Financieras	-	-	-	-	-
Obligaciones con Reaseguradores (y coaseguradores)	291,28	232,57	52,89	126,30	177,83
Cuentas por Pagar	1.183,02	743,48	485,17	272,01	228,25
Otros Pasivos	18,72	12,31	6,04	4,39	2,05
PASIVO TOTAL	4.145,20	3.045,35	2.369,13	1.590,67	1.217,34
Capital Pagado	398,03	398,03	361,03	172,46	114,52
Reservas	284,68	123,06	123,06	123,06	98,90
Superavit no realizado	-	-	-	-	-
Revaluación de Activos Fijos	-	-	-	-	-
Utilidades no Distribuidas	327,14	18,50	(66,52)	(73,78)	25,52
PATRIMONIO TOTAL	1.009,85	539,60	417,58	221,74	238,94

Resumen Financiero ZURICH ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
(Millones de moneda local)

ESTADO DE RESULTADOS	12 meses	12 meses	12 meses	12 meses	12 meses
	Jun-16	Jun-15	Jun-14	Jun-13	Jun-12
Primas Suscritas	4.635,37	3.409,79	2.561,39	1.664,25	1.326,91
Primas Devengadas	4.504,10	3.396,46	2.421,57	1.616,26	1.247,70
Prima Cedida	1.885,48	1.337,09	988,64	519,74	239,08
Prima Devengada Retenida	2.618,62	2.059,37	1.432,93	1.096,51	1.008,62
Siniestros Pagados	1.876,51	1.668,00	1.283,45	965,32	654,06
Rescates de pólizas de vida o pensiones	1,07	1,03	0,29	1,07	0,36
Siniestros a Cargo de Reaseguradores	850,56	717,59	684,55	399,13	154,87
Recuperación o Salvamento de Siniestros	48,39	40,03	38,50	11,19	7,80
Reservas de Siniestros Netas	420,76	210,38	455,69	308,96	158,15
Siniestros Incurridos Netos	1.399,40	1.121,79	1.016,39	865,03	649,89
Gastos de Adquisición	901,92	671,50	511,88	362,51	291,39
Gastos de Administración	730,20	549,94	398,20	261,42	220,20
Gastos a Cargo de Reaseguradores	317,47	133,30	99,20	79,04	37,89
Costos de Operación Netos	1.314,65	1.088,14	810,88	544,89	473,70
(+) o (-) Otros Ingresos o (gastos) no operacionales netos	4,65	7,38	6,88	4,48	(1,15)
Resultado de Operación o Resultado Técnico	(90,79)	(143,18)	(387,46)	(308,93)	(116,11)
Ingresos Financieros	338,53	364,83	290,08	190,85	172,70
Gastos Financieros	148,79	170,47	109,41	34,54	35,69
Otros	524,62	105,38	230,80	64,49	16,22
Resultado Financiero	714,36	299,74	411,47	220,80	153,23
Partidas Extraordinarias	-	-	-	-	-
Participación en Afiliadas o Subsidiarias	-	-	-	-	-
Utilidad Antes de Impuestos	623,57	156,56	24,01	(88,13)	37,13
Impuestos	229,92	71,53	16,74	12,88	12,96
Participación de minoritarios	-	-	-	-	-
Utilidad Neta	393,66	85,02	7,27	(100,90)	24,16
PRINCIPALES INDICADORES					
Resultados Operativos					
% de Retención	58,14	60,63	59,17	67,84	80,84
Sinistralidad Incurrida Bruta (%)	51,03	55,33	71,83	78,91	65,12
Sinistralidad Incurrida Neta (%)	53,44	54,47	70,93	78,89	64,43
Gastos de Adquisición/Prima Devengada (%)	20,02	19,77	21,14	22,43	23,35
Gastos de Administración/Prima Devengada (%)	16,21	16,19	16,44	16,17	17,65
Costos de Operación Netos/Prima Devengada Retenida (%)	50,20	52,84	56,59	49,69	46,96
Resultado Técnico/Prima Devengada Retenida (%)	(3,47)	(6,95)	(27,04)	(28,17)	(11,51)
Combined Ratio (%)	103,47	106,95	127,04	128,17	111,51
Operating Ratio (%)	99,25	101,23	119,58	118,50	100,53
Ingreso Financiero Neto/Prima Devengada (%)	4,21	5,72	7,46	9,67	10,98
ROAA (%)	9,01	2,67	0,32	(6,17)	1,90
ROAE (%)	50,81	17,76	2,28	(43,81)	10,18
Capitalización y Apalancamiento					
Pasivo/Patrimonio (veces)	4,10	5,64	5,67	7,17	5,09
Reservas/Pasivo (veces)	0,64	0,68	0,77	0,75	0,66
Deuda Financiera/Pasivo (%)	-	-	-	-	-
Reservas/Prima Devengada Retenida (%)	101,28	99,88	127,36	108,34	80,23
Primas/Patrimonio (veces)	2,59	3,82	3,43	4,95	4,22
Capital Computable / Exigencia de Capital (%)	190,74	181,69	160,90	71,68	119,47
Patrimonio/Activo (%)	19,59	15,05	14,98	12,23	16,41
Inversiones y Liquidez					
Activos Líquidos/(Reservas + Oblig) (veces)	1,09	1,00	0,79	0,75	0,91
Activos Liq./ (Resv. + Deuda Finan. + Oblig. Con Aseg.) (veces)	1,09	1,00	0,79	0,75	0,91
Activos Líquidos/Pasivos (veces)	0,70	0,67	0,61	0,56	0,61
Inmuebles/Activo Total (%)	2,92	0,78	1,04	1,33	1,58
Rotación Cuentas por Cobrar (días)	107,28	113,31	145,90	131,86	125,18



Anexo II

Dictamen

El Consejo de Calificación de FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO "afiliada de Fitch Ratings" – Reg. CNV N° 9, reunido el 30 de septiembre de 2016 ha decidido **confirmar** la calificación de la fortaleza financiera de largo plazo de Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A. en **AAA(arg)**, con Perspectiva **Estable**.

Categoría AAA(arg): Respecto de otras compañías de seguros del mercado nacional, las aseguradoras en esta categoría poseen la más alta capacidad para hacer frente a sus obligaciones con asegurados. Comparadas con otras aseguradoras del mismo mercado nacional, estas compañías poseen la menor susceptibilidad a los efectos de cambios adversos en las condiciones económicas o de negocios.

Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

La calificación de Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A. se fundamenta en la capacidad y disposición de soporte por parte del accionista, quien mantiene una posición de liderazgo en el mercado mundial, lo cual se refleja en la identificación de marca y en el respaldo operacional a la entidad local.

Nuestro análisis se basa en los balances generales al 30.06.2016 auditados por Price Waterhouse & Co. S.R.L., que manifiesta que los mismos han sido preparados de acuerdo a las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y consideran todos los hechos y circunstancias significativos que son de su conocimiento.

El presente informe resumido es complementario al integral de fecha 20 de julio de 2016, disponible en www.fixscr.com. El informe contempla los principales cambios acontecidos en el período bajo análisis. Los siguientes capítulos no se incluyen en este informe por no haber sufrido cambios significativos desde el último informe integral: Perfil de la compañía, Situación del Ambiente Operativo, Suscripción y otros pasivos, Administración de Activos y Capital.

* Siempre que se confirma una calificación, la calificación anterior es igual a la que se publica en el presente dictamen.

Fuentes de información:

La información suministrada para el análisis se considera adecuada y suficiente.

La presente calificación se determinó en base a la información cuantitativa y cualitativa suministrada por el emisor de carácter privado y la siguiente información pública:

- Balances generales auditados de la empresa (último 30.06.2016) y estados contables trimestrales (último 31.03.2016), disponibles en: www2.ssn.gob.ar.
- Boletines estadísticos de la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), disponibles en: www2.ssn.gob.ar.
- Reglamento General de la Actividad Aseguradora (RGAA). Disponible en: www2.ssn.gob.ar.

Anexo III

Glosario

Combined Ratio: indicador que refleja la absorción de los gastos, los siniestros y rescates devengados con la producción de primas.

PDR: Prima Devengada Retenida.

ROAA: Retorno sobre Activo.

ROAE: Retorno sobre Patrimonio Neto.

PN: Patrimonio Neto.

Las calificaciones incluidas en este informe fueron solicitadas por el emisor o en su nombre y, por lo tanto, FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO (afiliada de Fitch Ratings) –en adelante FIX SCR S.A. o la calificadora-, ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación.

TODAS LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE FIX SCR S.A. ESTÁN SUJETAS A CIERTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES. POR FAVOR LEA ESTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENDO ESTE ENLACE:

[HTTP://WWW.FIXSCR.COM](http://www.fixscr.com). ADEMÁS, LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN Y LAS CONDICIONES DE USO DE TALES CALIFICACIONES ESTÁN DISPONIBLES EN NUESTRO SITIO WEB [WWW.FIXSCR.COM](http://www.fixscr.com). LAS CALIFICACIONES PÚBLICAS, CRITERIOS Y METODOLOGÍAS ESTÁN DISPONIBLES EN ESTE SITIO EN TODO MOMENTO. EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE FIX SCR S.A., Y LAS POLÍTICAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTOS DE INTERÉS, BARRERAS PARA LA INFORMACIÓN PARA CON SUS AFILIADAS, CUMPLIMIENTO, Y DEMÁS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTÁN TAMBIÉN DISPONIBLES EN LA SECCIÓN DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTE SITIO. FIX SCR S.A. PUEDE HABER PROPORCIONADO OTRO SERVICIO ADMISIBLE A LA ENTIDAD CALIFICADA O A TERCEROS RELACIONADOS. LOS DETALLES DE DICHO SERVICIO DE CALIFICACIONES SOBRE LAS CUALES EL ANALISTA LIDER ESTÁ BASADO EN UNA ENTIDAD REGISTRADA ANTE LA UNIÓN EUROPEA, SE PUEDEN ENCONTRAR EN EL RESUMEN DE LA ENTIDAD EN EL SITIO WEB DE FIX SCR S.A.

La reproducción o distribución total o parcial de este informe por terceros está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados. En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, FIX SCR S.A. se basa en información fáctica que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que FIX SCR S.A. considera creíbles. FIX SCR S.A. lleva a cabo una investigación razonable de la información fáctica sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que FIX SCR S.A. lleva a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga, variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independientes y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones de FIX SCR S.A. deben entender que ni una investigación mayor de hechos, ni la verificación por terceros, puede asegurar que toda la información en la que FIX SCR S.A. se basa en relación con una calificación será exacta y completa. El emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a FIX SCR S.A. y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, FIX SCR S.A. debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes, con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos que pueden suceder y que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.


La información contenida en este informe, recibida del emisor, se proporciona sin ninguna representación o garantía de ningún tipo. Una calificación de FIX SCR S.A. es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión se basa en criterios establecidos y metodologías que FIX SCR S.A. evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son un producto de trabajo colectivo de FIX SCR S.A. y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por la calificación. La calificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados a riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente como ser riesgo de precio o de mercado, FIX SCR S.A. no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de FIX SCR S.A. son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de FIX SCR S.A. estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactados. Un informe con una calificación de FIX SCR S.A. no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas, suspendidas, o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de FIX SCR S.A. FIX SCR S.A. no proporciona asesoramiento de inversión de ningún tipo.

Las calificaciones representan una opinión y no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. FIX SCR S.A. recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD 1.000 a USD 200.000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, FIX SCR S.A. calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. Se espera que dichos honorarios varíen entre USD 1.000 y USD 200.000 (u otras monedas aplicables). La asignación, publicación o diseminación de una calificación de FIX SCR S.A. no constituye el consentimiento de FIX SCR S.A. a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de cualquier jurisdicción, incluyendo, no de modo excluyente, las leyes del mercado de títulos y valores de Estados Unidos de América y la "Financial Services and Markets Act of 2000" del Reino Unido. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y distribución electrónica, los informes de FIX SCR S.A. pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.

Antecedentes Empresarios

ABOGADOS Y HERMANOS MUTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO

Certificado de Capacidad de
Contratación Anual expedido por el
RNCOP



HERNANDEZ USABAS FORTUARIAS S.L.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO

NO VÁLIDO PARA LA ADJUDICACIÓN

Certificado N° 002269

REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS
CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL PARA LICITACIÓN

EMPRESA DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.	N° DE INSCRIPCIÓN 3191
DOMICILIO LEGAL CAP. GRAL. RAMON FREIRE 2265 - C.A.B.A.	TELÉFONO (011) 4546-8956
DOMICILIO REAL CAP. GRAL. RAMON FREIRE 2265 - C.A.B.A. - ARGENTINA	

EMPRESA LOCAL

N° DE INSCR. CUIT - CUIL 30-51966278-3
--

N° DE INSCRIPCIÓN EN I.G.J.
N° 14012 L° 122 T° A - 1997
N° DE INSCR. INGRESOS BRUTOS
901-910609-7
N° Y VALIDEZ CERT. DE I.E.R.I.C.
13161/5 - 02/2017

FECHA DE ANTIGÜEDAD EN IGJ
26/06/1970
FECHA DE VTO. ESTATUTO SOCIAL
26/02/2069
N° DE INSCRIPCIÓN EN EL PAIS DE ORIGEN

CAPACIDAD REFERENCIAL

CATEGORÍA	SECCIÓN	DE EJECUCIÓN	DE CONTRATACIÓN
A	Ingeniería	*****3.697.854.575	*****3.108.632.453
A	Arquitectura	*****1.109.811.372	*****1.109.811.372
		*****	*****

* LA EMPRESA POSEE ANTECEDENTES EN OBRAS DE:

FECHA DE DECLARACIÓN DE COMPROMISOS

25/11/2016

VALIDEZ DEL CERTIFICADO

30/06/2017

ACTUALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

31/05/2017

CINCO ÚLTIMOS ESTADOS DE RESULTADOS: CERTIFICACIÓN DE OBRAS (EN MILES DE PESOS)

2015 / 326772.00 2014 / 358268.00 2013 / 290819.00 2012 / 236462.00 2011 / 214394.00

CIFRAS DEL BALANCE AL 31/12/2016

(EN MILES DE PESOS)

ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO NETO
278.745,23	504.551,58	201.430,90	323.742,60	180.808,97

CONDUCTA EN RELACIÓN A DISP. CONTRACTUALES	PROMEDIO DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL EN PUNTOS CUMPLIMIENTO DE PLAZOS CONVENIDOS	SEGÚN INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS COMITENTES EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS	CAPACIDAD TÉCNICA DEMOSTRADA EN TRABAJOS	PROMEDIO
1,40	1,40	1,40	1,40	1,40

SANCIONES EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS
INFORMADAS A ESTE REGISTRO:**NO REGISTRA**

CUMPLIMIENTO DE LA LEY 17260. DECLARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 4°: NO POSEE DEUDAS EXIGIBLES. FECHA: 29/07/2016

PRESIDENTE / APODERADO LEGAL

MORESCO FRANCISCO E.

LE 4.138.727

REPRESENTANTES TÉCNICOS

APELLIDO Y N.	NUÑEZ LUIS ROBERTO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	9.820
PROVINCIA	NACIONAL

DOMICILIO LEGAL:

FREIRE 2265-C.A.B.A.-

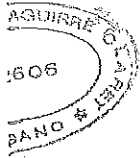
PLANTA TOTAL DE EMPLEADOS PERMANENTES	INCIDENCIA DE PROFESIONALES SOBRE LA PLANTA PERMANENTE	INGENIEROS	PLANTA PERMANENTE TOTAL DE PROFESIONALES ARQUITECTOS	AGRIENSORES	OTROS
203	19.70 %	29	0	0	11
CERTIFICACIÓN EN SISTEMAS DE CALIDAD	ORGANISMO CERTIFICANTE	TIPO Y N° DE NORMA	CERTIFICADO DE REGISTRO N°	FECHA DE OTORGAMIENTO	FECHA DE EXPIRACIÓN
	ISO OHSAS	RGENTIN ISO 14001-2004 BRASIL ISO 9001-2008	AR-ES 802 AR- OHSAS 609	30/06/2016 30/06/2016	15/09/2018 15/09/2010

LA REPRESENTACIÓN EN LICITACIÓN SE HARÁ CON FOTOCOPIA DEL PRESENTE CERTIFICADO AUTENTICADO POR ESCRIBANO PÚBLICO
 ATENCIÓN: El original del presente Certificado fue emitido en papel de 115 gms.
 Fondo de guilfoches a dos colores y fondo invisible fluorescente.

Buenos Aires, Martes 29 de Noviembre de 2016

DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NUÑEZ
 REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO

ATT. OSCAR A. PENA
DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
 REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES
 Y DE EMPRESAS CONSULTORAS
 REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO



CERTIFICACION DE REPRODUCCION



T 018041411

Buenos Aires, 13 de Enero de 2017.-

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 86.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en Una.-

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

E. Aguirre
Circular stamp: EDUARDO AGUIRRE CLAVIERO, MAT. 2606, COLEGIO DE ESCRIBANOS

[Signature]
INGENIEROS Y OBRAS CIVILES S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO

Domicilios del Oferente (real y legal CABA)



GRANFOS Y GRAN PORTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO

DOMICILIO REAL Y LEGAL

Quien suscribe, en representación de Dragados y Obras Portuarias S.A., declara que la empresa cuenta con su domicilio real y legal en la calle 3 de Febrero 2750 – 2º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfono (011) 4546 – 8900, correo electrónico info@superdyop.com.ar




DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS R. NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO



DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO

Declaración Jurada Art. 14 PCG
(ANEXO III)



INGENIEROS Y OBRAS PUNTAJUNAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO

**ANEXO III: DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA REFERENTE AL
ARTÍCULO 14 DEL PCG (ARTICULO 12 DEL P.C.P.)**


Yo Luis R. Nuñez, con documento DNI N° 10.832.010, en carácter de Representante Legal de la empresa Dragados y Obras Portuarias S.A. (en adelante, el "Oferente") declaro bajo juramento que el Oferente:

- a) No se encuentra comprendido en ninguna causal de incompatibilidad para contratar con el Estado ni en las previstas en el Artículo 14 del P.C.G.
- b) No se encuentra inhabilitado por condena judicial.
- f) No se encuentra suspendido por decisión del Registro de Constructores y de firmas Consultoras de Obras Públicas.

Buenos Aires, 06 de Febrero de 2017



DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS R. NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO



DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO


Declaración Jurada Deudas Exigibles (ANEXO VIII)

DIAGNÓSTICO Y ASesorIA FORTIAGUAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO


**ANEXO VIII: DECLARACIÓN JURADA DE DEUDA EXIGIBLE CON
LOS ESTADOS NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL (ART. 15 PCP)**

Yo Luis R. Nuñez, con documento DNI N° 10.832.010, en carácter de Representante Legal de la empresa Dragados y Obras Portuarias S.A. (en adelante, el "Oferente") declaro bajo juramento que, a la fecha de suscripción de la presente, el Oferente [no mantiene deuda exigible alguna con el Estado Nacional ni con ninguno de los Estados Provinciales y Municipales dentro del territorio de la República Argentina / mantiene la siguiente deuda exigible con el Estado Nacional y/o los Estados Provinciales y Municipales dentro del territorio de la República Argentina].

Buenos Aires, 06 de Febrero de 2017




**DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS R. NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO**



**DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO**

Declaración Jurada de Visita de Obra (ANEXO IV)

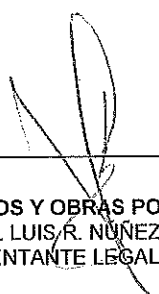


MAGALDO OBRAS PORTUARIAS S.L.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO

ANEXO IV: DECLARACIÓN JURADA (Según Art. 9 PCP)

Yo Luis R. Nuñez, con documento DNI N° 10.832.010, en carácter de Representante Legal de la empresa Dragados y Obras Portuarias S.A. (en adelante, el "Oferente") declaro bajo juramento que el Oferente conoce el lugar donde se ejecutará la Obra denominada "**AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV – ETAPA 1 a – SUBTRAMO A2**" emplazada en los partidos de General Belgrano, S.M. del Monte y Roque Perez de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y que se ha recogido en el sitio la información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta Licitación y que se abstendrá de presentar cualquier tipo de reclamo o adicional de obras alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

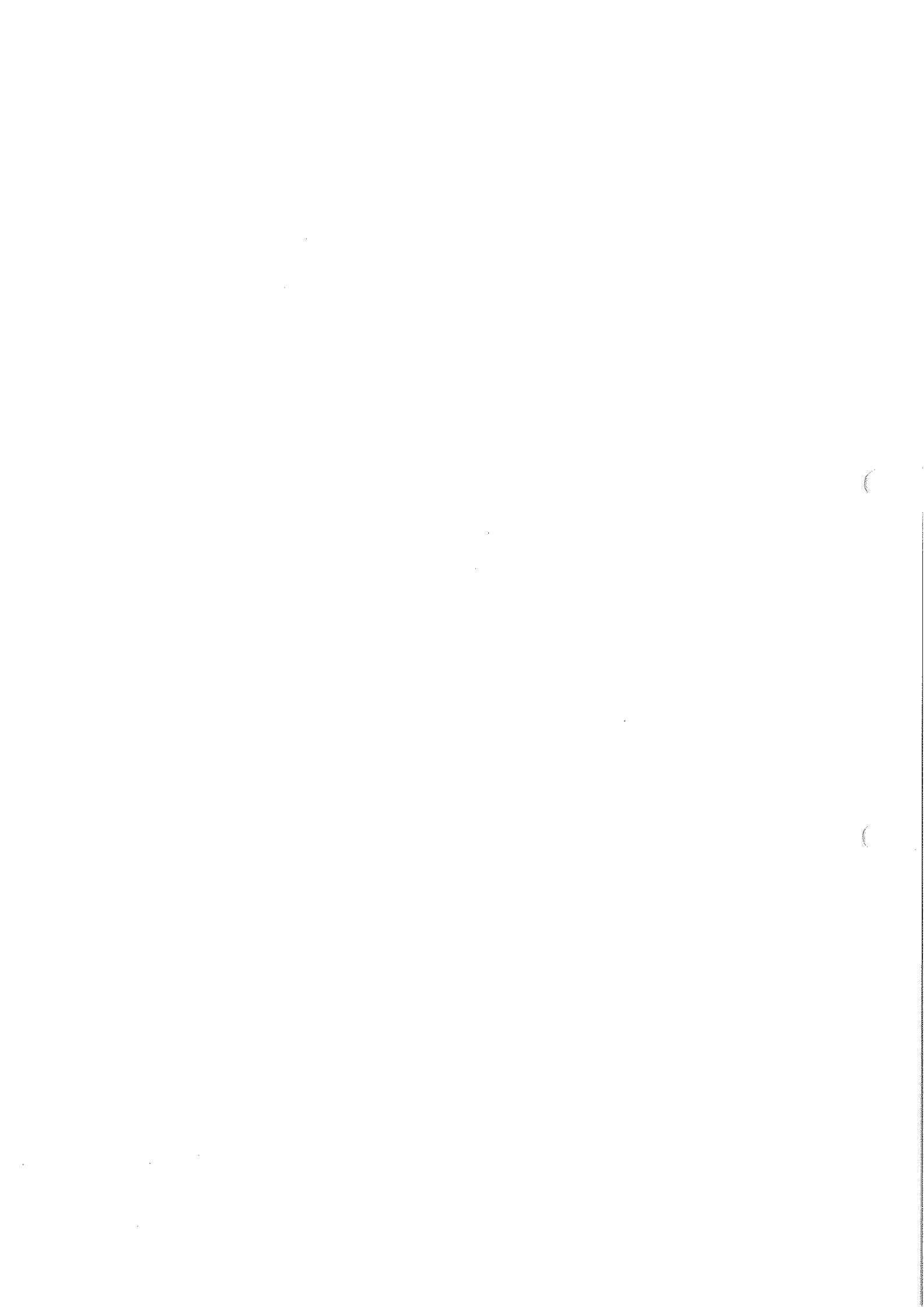
Buenos Aires, 06 de Febrero de 2017



DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS R. NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO



DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO



Declaración Jurada Compre Trabajo Argentino (ANEXO X)

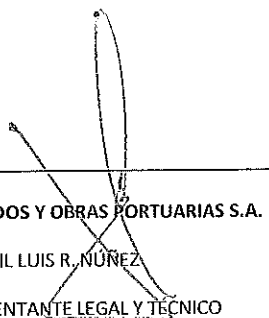


DRAGADOS Y OBRAS PUNFUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO


**ANEXO X: DECLARACIÓN JURADA LEY 25.551 "Compre Trabajo Argentino"**

Yo Luis R. Núñez, con documento DNI N° 10.832.010, en carácter de Representante Legal de la empresa Dragados y Obras Portuarias S.A. (en adelante, el "Oferente") declaro bajo juramento que la oferta presentada cumple con las condiciones requeridas para ser considerada como oferta nacional conforme lo previsto por la Ley N° 25.551 ("Compre Trabajo Argentino") y su reglamentación, Decreto N° 1600 de fecha 28 de agosto de 2002.

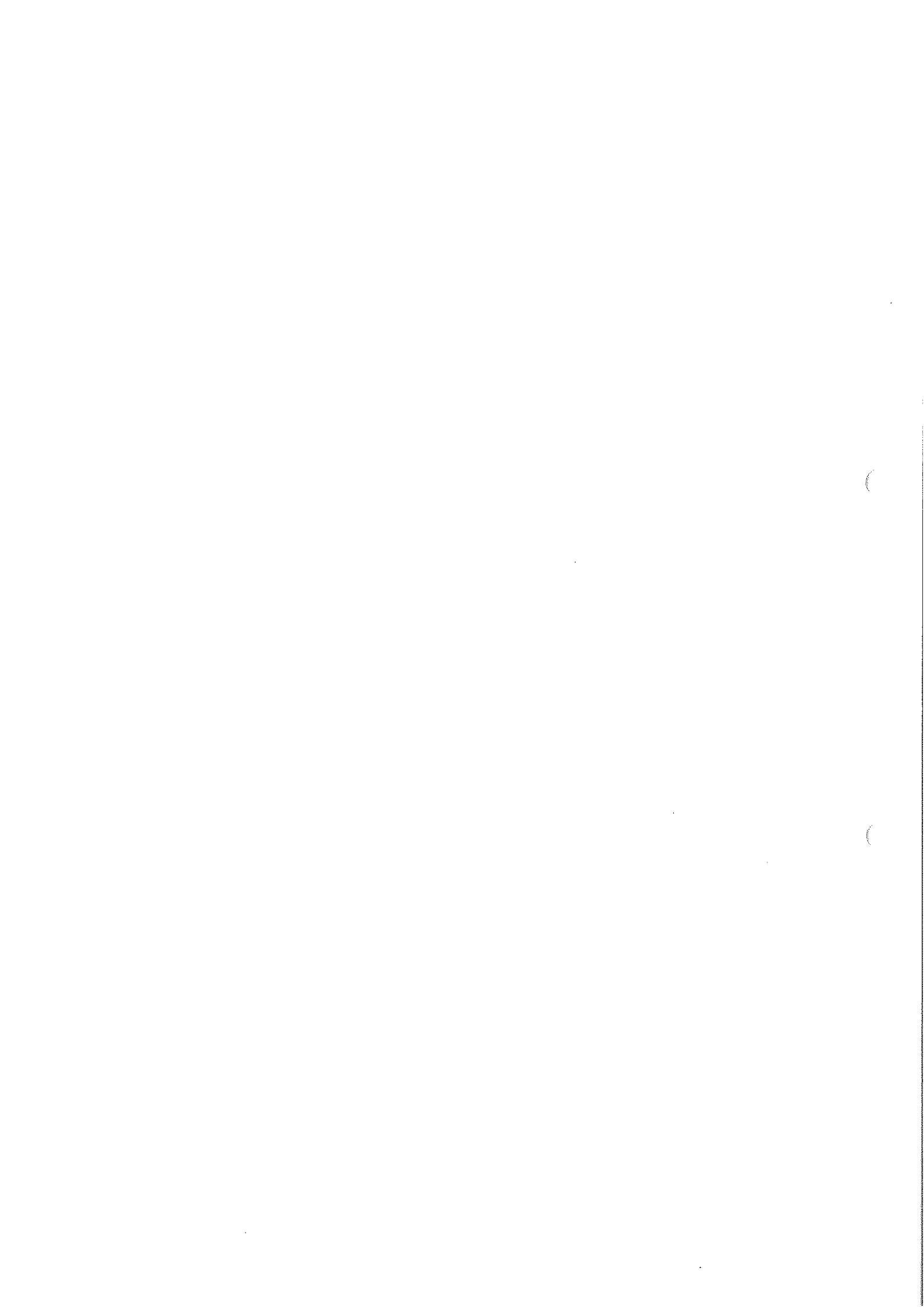
Buenos Aires, 06 de Febrero de 2017



DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS R. NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO



DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO





COMPRE TRABAJO

ARGENTINO Ley 25.551

Régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos. Alcances.

Sancionada: noviembre 28 de 2001.

Promulgada de Hecho: diciembre 27 de 2001.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

REGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS

"Compre Trabajo Argentino"

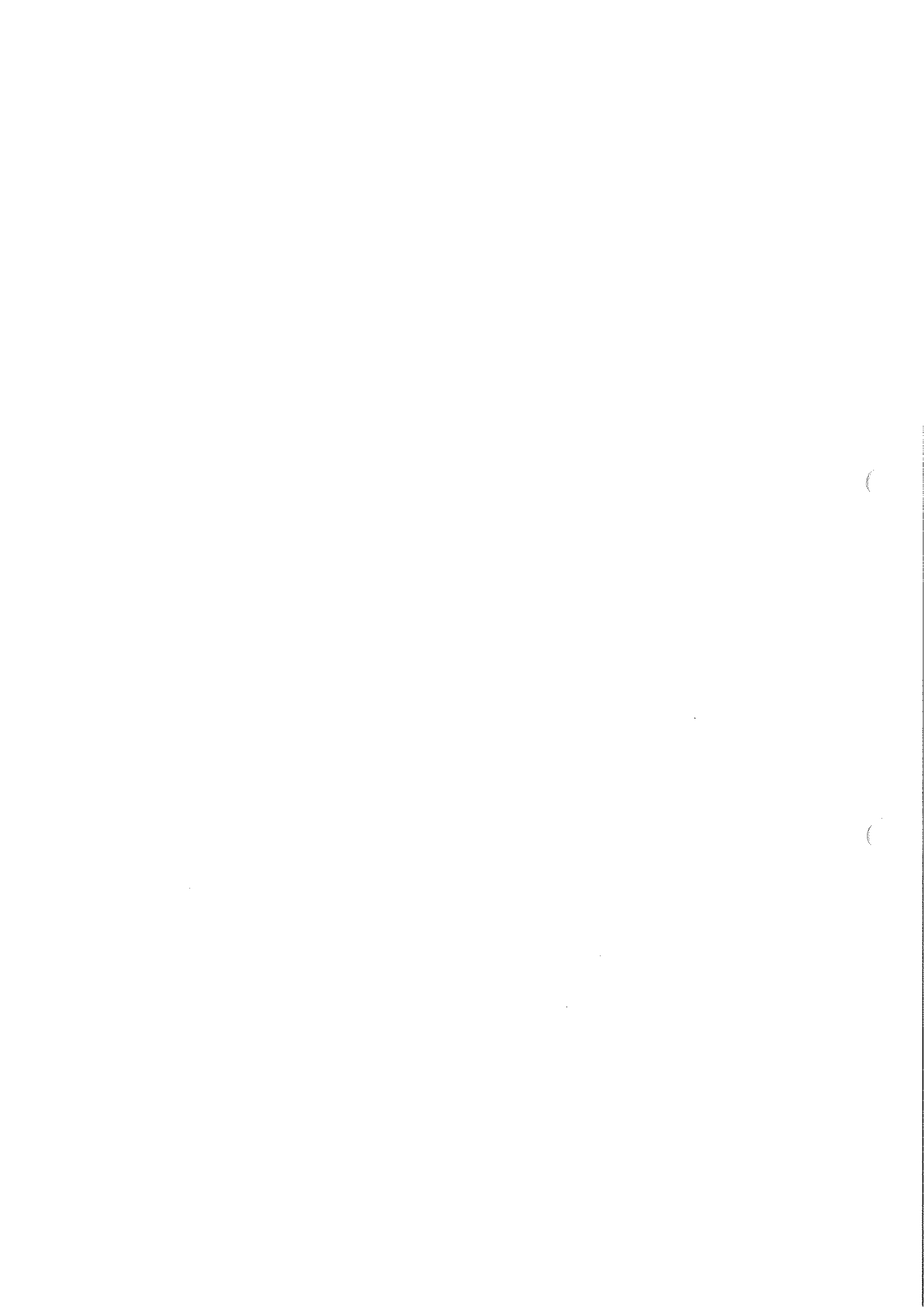
ARTICULO 1° — La administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

ARTICULO 2° — Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

ARTICULO 3° — Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

Cuando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas


 SERVICIOS Y OBRAS PUNTAIINAS S.A.
 ING. CIVIL LUIS ROBERTO NUNEZ
 REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO





por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional.

La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

ARTICULO 4° — Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregarán en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

ARTICULO 5° — Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios o licitaciones en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al cinco por mil (5‰) del valor del presupuesto de dicha adquisición.

ARTICULO 6° — Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable

INGENIEROS Y OBRAS PUBLICAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO



aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

ARTICULO 7° — Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén condicionadas a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) El proyecto deberá fracccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país;
- b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma.

En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los incisos a) y b) y las que surgieren de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas. Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

ARTICULO 8° — Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la



administración pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde su recepción. La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTICULO 9° — El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:

- a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del comitente que formuló la requisitoria de contratación del tres por ciento (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo;
- b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieren estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

Cuando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciera lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al comitente que elevó las actuaciones al citado organismo.

Cuando no se hiciera lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

ARTICULO 10. — Cuando se compruebe que en un contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permisionarias de obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado

DEMANDADOS Y DEBIDO RENTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LOIS ROBERTO NÓNEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO



por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de tres (3) a diez (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.

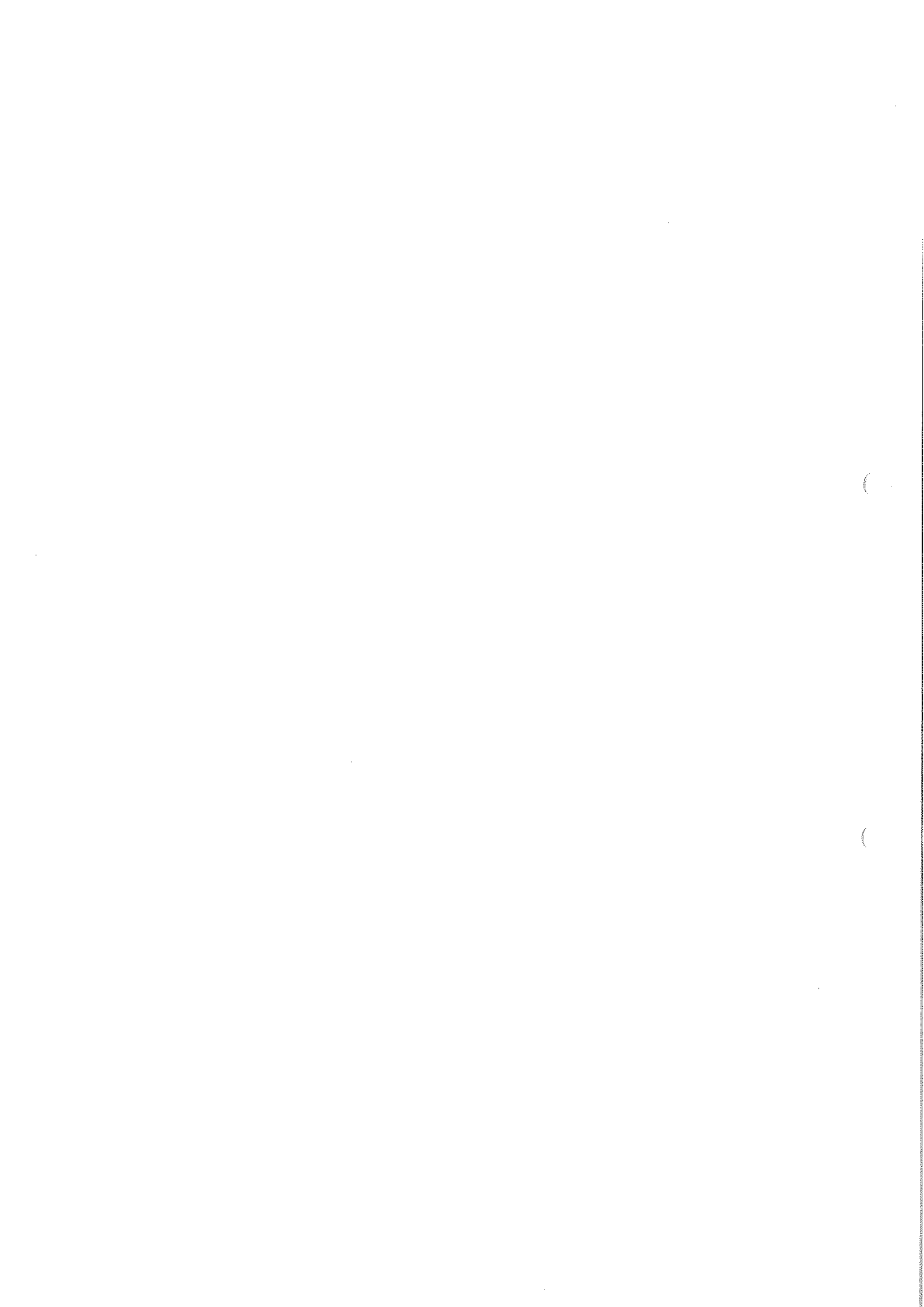
ARTICULO 11. — La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.

ARTICULO 12. — La preferencia del 7% establecida en el artículo 3° de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo nacional. **ARTICULO 13.** — El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones o de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, los que deberá adjuntarse copia del mismo.

ARTICULO 14. — Se considerarán incursos en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTICULO 15. — El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciera obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

RETIENDES Y CENOS CONSULTORAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL TÉCNICO





ARTICULO 16. — El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido en esta ley.

ARTICULO 17. — Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

ARTICULO 18. — Dése por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto ley 5340/63 y ley 18.875, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opongán a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.

ARTICULO 19. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongán a la presente.

ARTICULO 20. — Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

ARTICULO 21. — Serán aplicables al presente las leyes 24.493, de mano de obra nacional y 25.300, de pymes, y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 22. — El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta (60) días de su promulgación.

ARTICULO 23. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

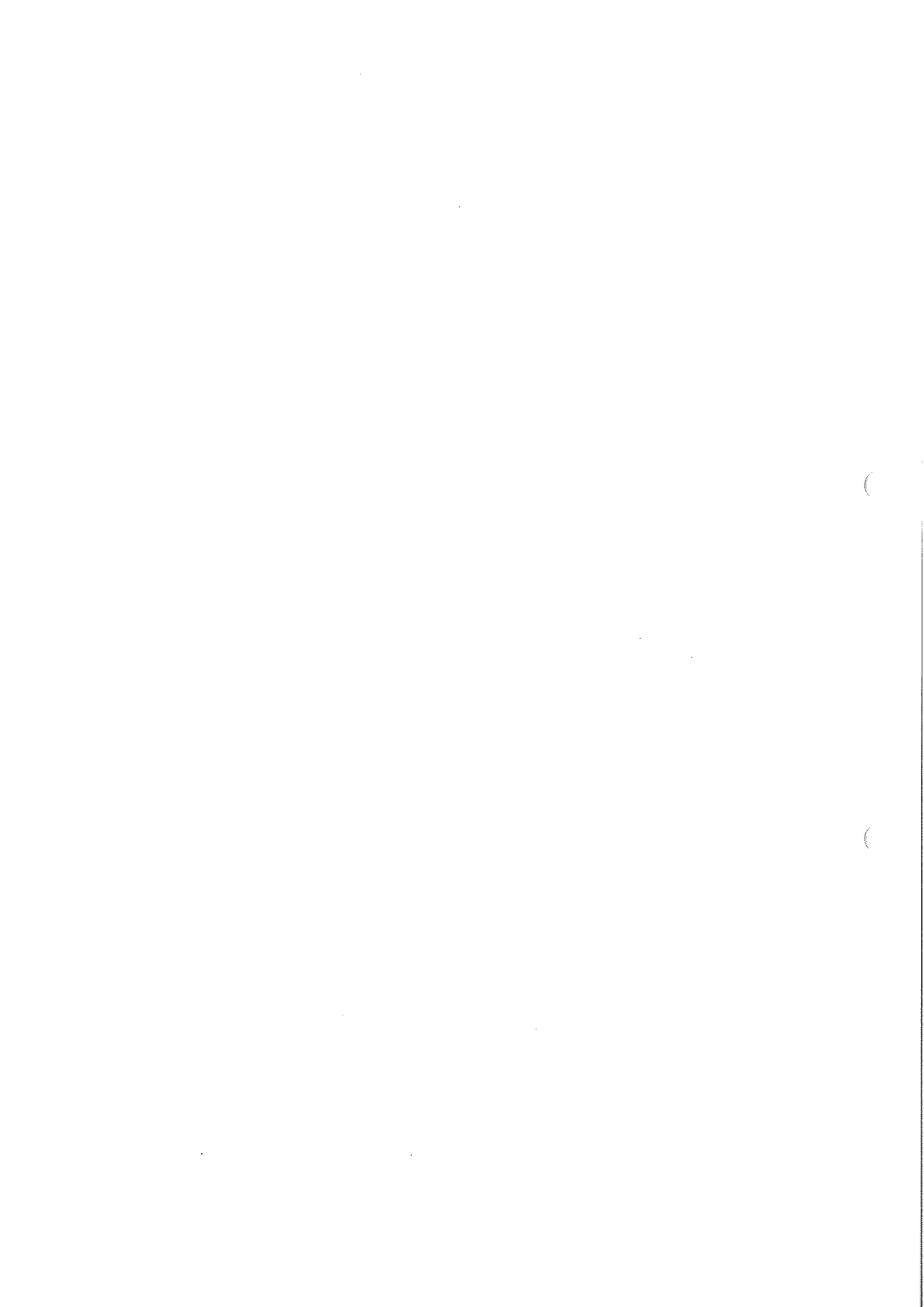
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO — REGISTRADA BAJO EL N°25.551 — RAFAEL PASCUAL. — MARIO A. LOSADA. — Guillermo Aramburu. — Juan C. Oyarzú.

LABAJO Y COMAS PERUJANAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO

Declaración Jurada de Identidad y
Correspondencia Soporte Digital
(ANEXO XIII)



INGENIEROS CANTON PUNTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO





**ANEXO XIII: DECLARACIÓN JURADA DE IDENTIDAD ENTRE COPIAS DIGITAL Y
EN SOPORTE PAPEL DE LA OFERTA (ART. 15 PCP)**

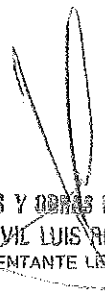
Yo Luis R. Núñez, con documento DNI N° 10.832.010, en carácter de Representante Legal de la empresa Dragados y Obras Portuarias S.A. (en adelante, el "Oferente") declaro bajo juramento que la Oferta presentada bajo sobre en formatos impreso (papel) y digital son correspondientes y resultan idénticas entre sí.

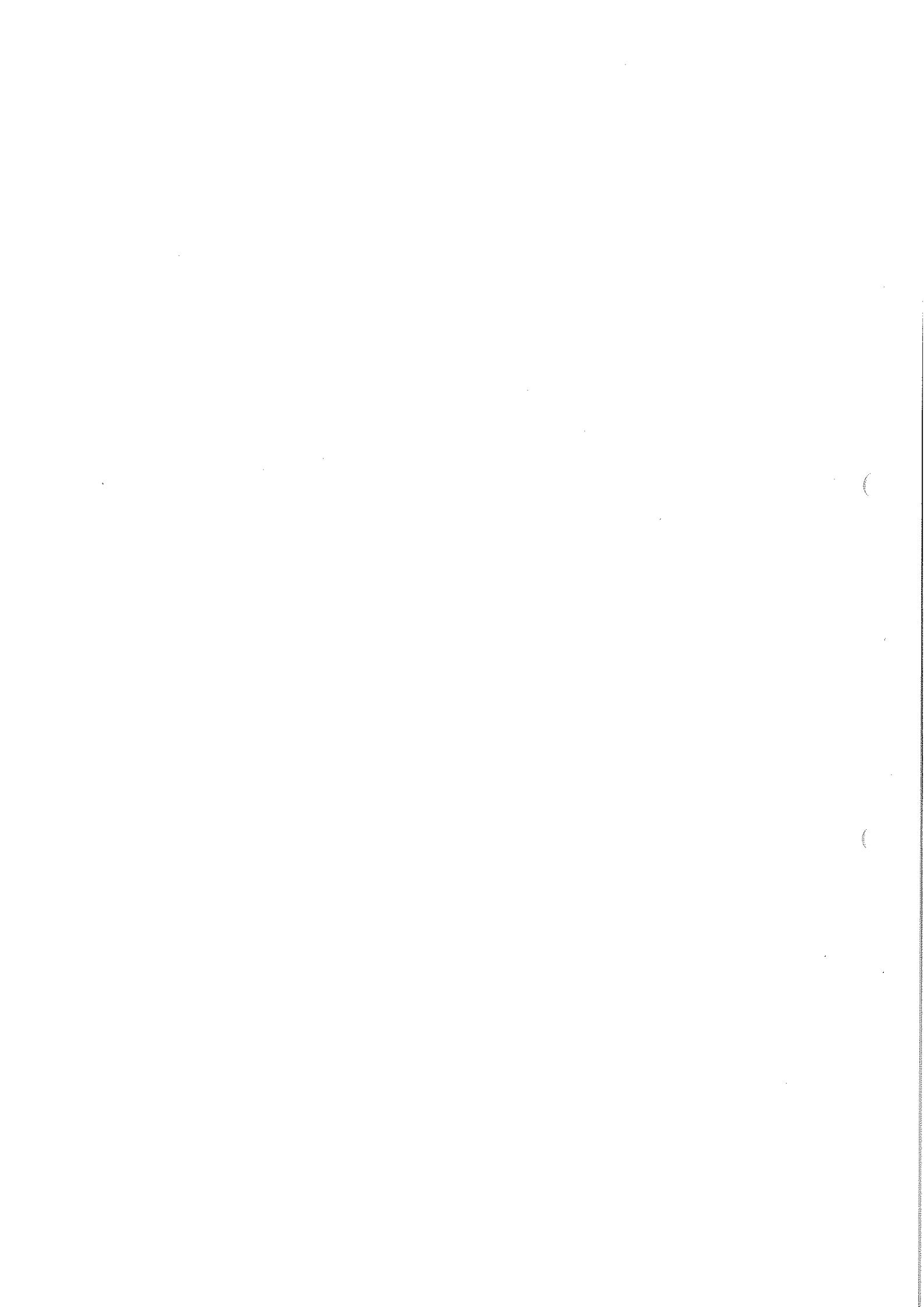
Buenos Aires, 06 de Febrero de 2017


DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.

ING. CIVIL LUIS R. NÚÑEZ

REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO

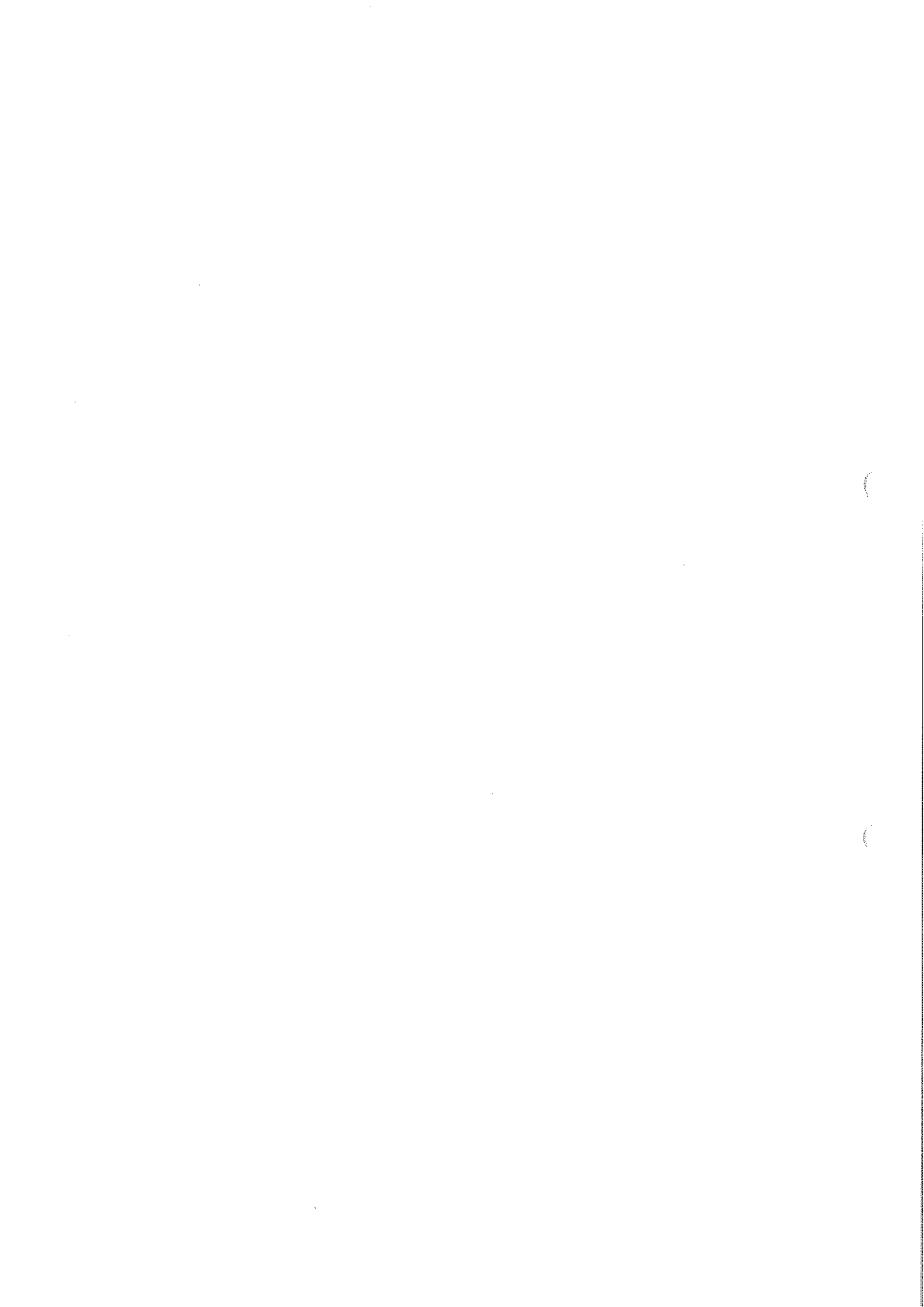

DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO



Estatuto / Contrato Social Inscripto IGJ u Organismo Correspondiente



BRAGAPUS / JORNAL PUNIBARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO MÓNEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO





J. E. Aguirre

DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS SOCIEDAD ANÓNIMA

ESTATUTO

ARTÍCULO 1.- La sociedad se denomina "DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS SOCIEDAD ANÓNIMA". Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país.

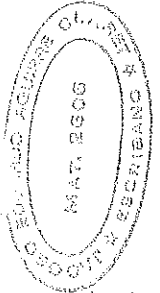
ARTÍCULO 2.- Su duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir, desde el 26 de febrero de 1970.

ARTÍCULO 3.- La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, a las siguientes actividades: 1) Realización de dragados. 2) Confección de proyectos de ingeniería, arquitectura y urbanismo, dirección y/o realización de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza, en especial marítimas y portuarias, construcción y explotación de obras por el sistema de concesión por peaje. 3) Todo lo relacionado con la industria naval, actuando al efecto como armadora, agencia marítima, proveeduría marítima, empresa de estibajes, salvatajes y demás actividades afines. 4) Compra-venta, explotación, administración y construcción de inmuebles, incluidas todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, urbanización, colonización, forestación, saneamiento y loteo de tierras. 5) Exploración y/o explotación de yacimientos petrolíferos, gasíferos, acuíferos y de cualquier clase o tipo de minerales en general, incluso canteras; asesoramiento y asistencia técnica, administrativa o comercial y prestación de toda clase de servicios vinculados a la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de los mencionados minerales. La sociedad podrá desarrollar su actividad conforme al objeto social, en el país y en el extranjero, a tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

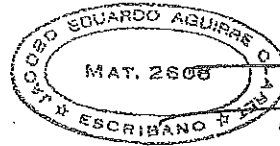
ARTÍCULO 4.- El capital social se fija en PESOS SETENTA Y DOS MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, representado por acciones de cien pesos, valor nominal, cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Toda resolución sobre aumento de capital o emisión de acciones deberá ser reducida a escritura pública (oportunidad en que se pagarán los impuestos correspondientes), comunicada a la Inspección General de Justicia e inscrita en el Registro Público de Comercio.

ARTÍCULO 5.- Las acciones serán al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferencial de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.

ARTÍCULO 6 .- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una



J. E. Aguirre



acción. **ARTÍCULO 7.-** En caso de mora en la integración del capital, el Directorio intimará al suscriptor moroso para que dé debido cumplimiento a su obligación en un plazo no mayor de treinta días. Si no saldara su compromiso dentro de dicho término, el Directorio se encuentra autorizado a proceder judicialmente exigiendo el cumplimiento del contrato de suscripción. Son a cargo del suscriptor moroso los intereses que se estipulen con las condiciones de la emisión desde el momento en que las respectivas integraciones debieran efectuarse y los demás gastos que determine su demora en el pago, así como los daños y perjuicios que el hecho ocasionare, si los hubiere. **ARTÍCULO 8.-** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros titulares que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y uno o dos vicepresidentes, estos últimos –en forma individual e indistinta si son dos los designados- reemplazarán al primero en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el voto del presidente será decisivo. La asamblea fija la remuneración del Directorio. **ARTÍCULO 9.-** La sociedad, por decisión de la Asamblea Extraordinaria, podrá emitir, dentro o fuera del país, debentures u obligaciones, inclusive las convertibles en acciones, sin limitación alguna y conforme con lo dispuesto por la Ley 19.550. La Asamblea Extraordinaria podrá delegar en el Directorio la determinación de la o las oportunidades de la emisión. **ARTÍCULO 10.-** Cada uno de los directores prestará una garantía de importe no inferior a PESOS DIEZ MIL, o su equivalente en otras monedas, que deberá consistir, a satisfacción del Directorio, en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil, a favor de la misma. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad. **ARTÍCULO 11.-** El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del decreto ley 5965/63. Puede en consecuencia realizar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, incluyendo celebrar contratos, otorgar avales o fianzas y dar garantías de cualquier naturaleza para asegurar el cumplimiento de toda clase de obligaciones, sean éstas propias o de terceros, que sean de interés social, solicitar créditos y realizar, sin limitación alguna, operaciones bancarias y financieras con entidades públicas o privadas y con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie

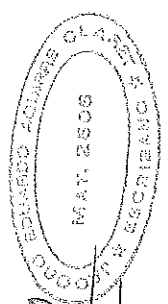


E. Aguirre

de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al vicepresidente en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o impedimento de aquél.

ARTÍCULO 12.- Fiscalizarán a la sociedad un síndico titular y un suplente. Los designará la Asamblea, durarán un año en sus funciones y serán reelegibles. **ARTÍCULO 13 .-** Las convocatorias a Asamblea deberán hacerse por medio de avisos que se publicarán con la antelación, en las condiciones, forma y oportunidades que establezcan las disposiciones legales vigentes a la fecha de su publicación. **ARTÍCULO 14.-** Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine por la Asamblea al resolver aumento de capital. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. **ARTÍCULO 15 .-** Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. **ARTÍCULO 16.-** El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio y síndicos en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativas o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea; los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones.

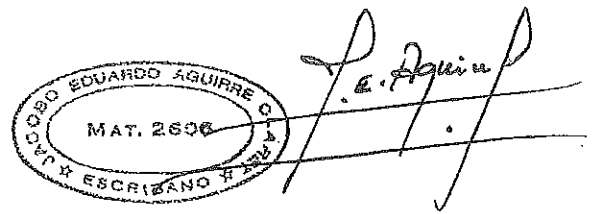
ARTÍCULO 17.- La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior.



E. Aguirre

DEBAGROS Y ASOCIADOS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO

[Handwritten signature]



En mi carácter de Escribano titular del Registro Nro. 86 de esta ciudad,
CERTIFICO:

1) PERSONERÍA JURÍDICA.

DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS SOCIEDAD ANÓNIMA ha sido autorizada a funcionar por resolución de la entonces Inspección General de Personas Jurídicas Nro. 14778, de fecha 16 de diciembre de 1969, por la que asimismo se aprobó su estatuto.

2) ESTATUTO.

El texto actualizado de su estatuto es el antes transcrito, el que resulta de sus cláusulas originales y las reformas que se le introdujeron hasta la fecha, según consta en las escrituras que se detallan a continuación:

ESCRIBANO	E S C R I T U R A				INSCRIPCION REG.PUB.DE COMERCIO				
	REG.NRO	FOLIO	FECHA	NRO.	FECHA	NUMERO	FOLIO	LIBRO	TOMO
Castor Eduardo Cazabat	(**) 115	1905	17.12.1969	526	26.02.1970	554	5	71	"A"
Castor Eduardo Cazabat	115	2326	10.12.1970	662	03.03.1971	574	295	73	"A"
Jorge Alberto Melazza	(**) 70	962	15.10.1973	377	08.02.1974	70	45	80	"A"
Jorge Alberto Melazza	70	461	12.05.1975	148	05.11.1975	3056	389	83	"A"
Jorge Alberto Melazza	70	551	27.07.1976	197	08.02.1977	126		84	"A"
Jorge Alberto Melazza	70	863	08.10.1976	288	08.02.1977	126		84	"A"
Jorge Alberto Melazza	70	454	13.06.1977	167	01.12.1977	4081		89	"A"
Jorge Alberto Melazza	70	173	15.03.1978	99	20.07.1978	2390		88	"A"
Jorge Alberto Melazza	70	346	15.06.1979	215	14.12.1979	4560		90	"A"
Jorge Alberto Melazza	(*) 633	496	20.08.1982	240	26.11.1982	8323		98	"A"
Jorge Alberto Melazza	633	468	20.07.1984	193	25.10.1984	7392		99	"A"
Jorge Alberto Melazza	633	278	13.08.1985	133	24.10.1985	10658		101	"A"
Jorge Alberto Melazza	633	342	03.07.1986	170	03.11.1986	7233		102	"A"
Jorge Alberto Melazza	633	302	11.07.1988	160	21.10.1988	7525		106	"A"
Jorge Alberto Melazza	633	292	25.07.1989	160	14.11.1989	7939		107	"A"
Jorge Alberto Melazza	633	427	16.08.1990	199	24.10.1990	7821		108	"A"
Jorge Alberto Melazza	633	387	12.07.1991	121	04.09.1991	6759		109	"A"
Jorge Alberto Melazza	633	436	31.08.1992	164	02.11.1992	10539		112	"A"
María Amelia Melazza	(*) 1520	258	17.11.1997	94	28.11.1997	14012		122	"A"
Jacobo E. Aguirre Claret	(*) 86	366	11.08.2005	119	11.10.2005	12057		29	"A"

(*) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

(**) Avellaneda, provincia de Buenos Aires.

3) CAPITAL-AUMENTOS SIN REFORMA DE ESTATUTO (ARTICULO 188 DE LA LEY 19.550)

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de mayo de 1980, se elevó el capital social a la suma de \$ 31.008.000.000.- Dicha resolución fue protocolizada ante el escribano Jorge Alberto Melazza, por escritura número 267 del 6 de junio de 1980, al folio 443 del Registro 633 de esta ciudad, a su cargo, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de julio de 1980, número 2706, libro 95, tomo A.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de mayo de 1981, se elevó el capital social a la suma de \$ 40.308.000.000. Dicha resolución fue protocolizada ante el escribano Jorge Alberto Melazza, por escritura número 217 del 1 de julio de 1981, al folio 385 del Registro 633 de esta ciudad, a su cargo, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de setiembre de 1981, número 2423, libro 94, tomo A.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de mayo de 1983, se elevó el capital social a la suma de \$ 370.500.000.000, equivalente a \$a. 37.050.000. Dicha resolución fue protocolizada ante el escribano Jorge Alberto Melazza por escritura número 165 del 15 de junio de 1983, al folio 396 del Registro 633 de esta ciudad, a su cargo, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de agosto de 1983, número 5.332, libro 98, tomo A.

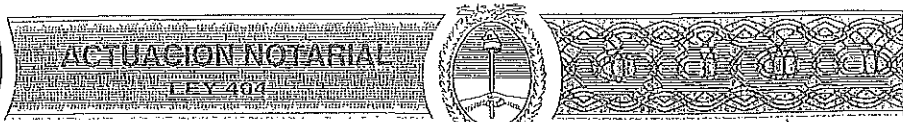
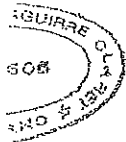
Por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de mayo de 1987, se elevó el capital social de a A 10.200.000 a A 21.780.000. Dicha resolución fue protocolizada ante el escribano Jorge Alberto Melazza por escritura número 171 del 14 de julio de 1987, al folio 294 del registro 633 de esta ciudad, a su cargo, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de octubre de 1987, número 7686, libro 104, tomo A.

Buenos Aires, 20 de octubre de 2005.

El texto de lo expresado en el presente se certifica en el sello de Actuación Notarial número N 005389430.- Buenos Aires 20 de Octubre de 2005.-

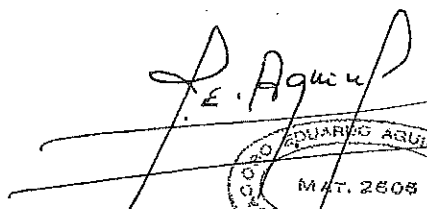

J. E. Aguirre

 EDUARDO AGUIRRE C. A.
 MAT. 2506
 ESCRIBANO
 BARRADOS Y URRAS PUNTDARIAS S.A.
 ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
 REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO



N 005389430

1 En mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial número ochenta y
2 seis, de la Capital Federal, **CERTIFICO** que lo manifestado precedentemente
3 es exacto, habiendo tenido a la vista los documentos que allí se detallan.-
4 Buenos Aires, 20 de Octubre de 2005.-

5
6 
7 
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



L 006718351

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano JACOBO EDUARDO AGUIRRE CLARET obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 051021396925/E. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 21 de Octubre de 2005



ESC. RICARDO CARLOS ALBERTO BLANCO
 COLEGIO DE ESCRIBANOS
 CONSEJERO

FRANCO Y SOÑAS FORTUONAS S.A.
 ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
 REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO



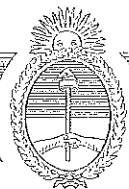
La presente fotocopia se certifica
en el sello de AUTENTICACIÓN Notarial
Nº 102770374.
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 2016.

J. G. Aguirre

LAQUIRRE
2808
BAND # 1234



CERTIFICACION DE REPRODUCCION



0051

T 017870374

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 2016.-

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 86.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en Cuatro.-

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

J. A. Aquilino

MEGADOS Y OBRAS VENTUARIAS S.L.
ING. CIVIL JUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE

Acta de designación de Autoridades Vigentes

Acta para participar en la Licitación

INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÓREZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO



HISTORICO DE LA PRUEBA
 19 NOV 1988
 DEPARTAMENTO DE LEGISLACION

B32886



INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

B N° 32886

Libro *Actas Asambleas de*

Pertenece a: *Pragados y Obras Portua-
rias Local Ciudad*

Domicilio: *Plazabal 2547*

Consta de: *250 pag*

Observaciones:

Buenos Aires, _____ de 19__

PRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.J.
 ING. CIVIL ROBERTO NUÑEZ
 REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO

EDUARDO AGUIRRE CLARET
 MAT. 2606
 COM. X ESCRIBANO

L. S. Rojas

ACTA Nro. 65 – ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto del 2.016, siendo las 12.00 horas, se celebra en la sede social la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Dragados y Obras Portuarias S.A., a la que asisten dos accionistas representadas, titulares de la totalidad del capital social, por lo que la Asamblea reviste el carácter de "unánime".

Preside la reunión el Sr, Presidente, Ing. Francisco Eugenio Moresco, quien, luego de declarar la válidamente constituida, da comienzo al desarrollo del orden del día:

1º) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.

Se resuelve por unanimidad que los dos representantes de accionistas presentes suscriban el acta.

2º) CONSIDERACION DE LOS DOCUMENTOS DEL ART. 234 INC. 1º) DE LA LEY NRO. 19.550, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.015.

El señor presidente, conforme a lo prescripto por la ley mencionada, somete a la consideración de los señores accionistas los siguientes documentos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.015:

- Inventario, estados de situación patrimonial, de evolución del patrimonio neto, de resultados y de flujo de efectivo, notas y anexos complementarios, y los estados consolidados de esta sociedad con su controlada Arenera Antártida S.A., los que se hallan transcritos en el libro de inventarios N° 4, folios 497 en adelante.

- Memoria e informe del síndico, transcritos en el libro de actas de Directorio Acta N° 904, folios 59 en adelante.

Por unanimidad la Asamblea resuelve omitir la lectura de los documentos sometidos a su consideración por estar ya los presentes debidamente impuestos de su contenido.

Luego de un cambio de opiniones sobre sus distintos aspectos, se resuelve aprobar por unanimidad los documentos sometidos a consideración.

3º) APROBACION DE LA GESTION DEL DIRECTORIO Y DEL SINDICO DURANTE EL EJERCICIO.

Se resuelve por unanimidad aprobar la gestión llevada a cabo por el Directorio durante el ejercicio como asimismo la actuación del señor Síndico, ratificando todas las medidas que se tomaron a los efectos del mejor cumplimiento de dichos mandatos.

4º) CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL REVALÚO TÉCNICO DE BIENES REALIZADO POR LA EMPRESA ACSIS CONSULTORES S.A Y QUE FUERA APROBADO POR ACTA DE DIRECTORIO N° 902 DE FECHA 29/06/2016.

El señor presidente expresa que en cumplimiento con lo dispuesto por la Asamblea de accionistas Nro. 64 de fecha 23 de septiembre de 2015, el directorio procedió a contratar los servicios de Acsis Consultores S.A. a los efectos de llevar adelante un revalúo técnico de los bienes de la sociedad. Dicha empresa -de reconocido renombre en el mercado-, procedió conforme a las instrucciones recibidas a elaborar el trabajo encomendado.

El directorio que presido, mediante acta número 902 de fecha 29/06/2016, aprobó el informe presentado, el cual ha sido incorporado a los documentos del art. 234 inc. 1º) de la Ley Nro. 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.015, cuya aprobación se ha dispuesto en el punto 2º de la presente. El incremento en el valor residual determinado por la revaluación de estos rubros asciende a dicha fecha a \$ 186.186.470, y ha sido expuesto como un componente del patrimonio neto en el rubro "Reserva Técnico contable- Saldo por Revalúo", y cuyo efecto en el impuesto diferido de \$ 65.165.264, ha sido incluido como un componente del patrimonio neto en el rubro "Efecto por diferimiento de Revalúo Técnico".

Sentado lo expuesto, se requiere a la Asamblea la aprobación formal del revalúo técnico de bienes, conforme art.4 y concordantes de la resolución Nro.9/2016 de la Inspección General de Justicia, modificatoria del art.320 de la Resolución 7/2015 del mismo organismo.

Teniendo presente lo expuesto por el señor presidente, se resuelve por unanimidad aprobar el revalúo técnico de bienes en los términos y con los alcances indicados precedentemente.

5º) AUTORIZACION A DIRECTORES A EFECTOS DEL ARTICULO 273 DE LA LEY NRO. 19.550.

Toma la palabra el Dr. Marcelo Caratti y propone diferir el tratamiento de este punto en forma conjunta con el punto Nro.7 del orden del día.

6º) CONSIDERACION DE LOS RESULTADOS NO ASIGNADOS. REMUNERACION DEL DIRECTORIO Y SÍNDICO.

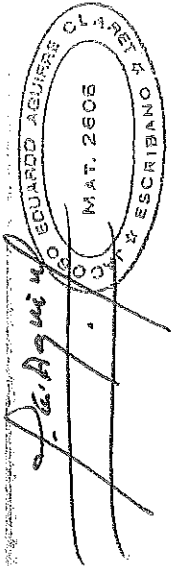
El ingeniero Moresco expresa:

- a) que, según se consigna en los estados correspondientes, el cuadragésimo quinto ejercicio arrojó una pérdida de \$ 6.168.054. Dicho monto no coincide con el de los resultados no asignados al cierre del ejercicio, en virtud del reconocimiento de resultados negativos a través de Ajuste de Resultado de Ejercicios Anteriores por \$ 54.096.917 y detallado en la nota 1.5 de los estados contables. De esta forma el saldo de resultados no asignados arroja un saldo negativo de \$ 60.264.971.
- b) que la Inspección General de Justicia ha dispuesto, mediante su resolución general N° 25/04, que el saldo de resultados no asignados positivos, después de incrementada la reserva legal, sea imputado en su totalidad al pago efectivo de dividendos, y/o a su capitalización, y/o a la constitución de reservas facultativas.
- c) que, considerando que el saldo de los resultados no asignados no es positivo, no corresponde realizar ninguna de las tres únicas alternativas de asignación de resultados que establece la resolución mencionada.
- d) respecto de la remuneración de los señores directores y síndico, pone en conocimiento de la Asamblea que ellos han renunciado a los honorarios correspondientes a las funciones llevadas a cabo durante el ejercicio en examen.

Puesto el tema a consideración, luego de un amplio cambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: a) Agradecer la renuncia efectuada en este acto a los señores directores y síndico presentes y, consecuentemente, no asignarles importe alguno en concepto de honorarios.

7º) DETERMINACION DEL NUMERO DE DIRECTORES. NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES Y SINDICOS.

INGENIEROS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÓNEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO



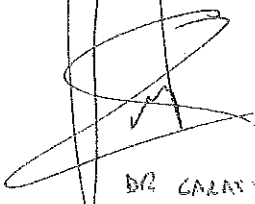
El señor presidente expresa que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8 y 12 del estatuto social, la Asamblea debe fijar el número de miembros titulares del Directorio entre un mínimo de tres y un máximo de siete y puede asimismo fijar un número igual o menor de suplentes. Debe también designar a quienes desempeñarán esos cargos y los de síndicos titular y suplente, todos ellos con mandato por un año.

Toma la palabra el Dr. Marcelo Omar Caratti y expresa: dado que esta Asamblea aún no ha determinado quienes ejercerán los cargos antes mencionados durante el próximo ejercicio, se resuelve por unanimidad:

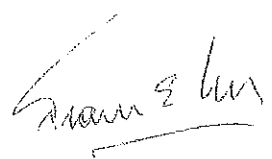
- a) Llamar a un cuarto intermedio de 30 días, quedando convocada en este acto la próxima reunión de Asamblea para el día 6 de septiembre de 2016 a las 12 horas conf. Art.62 Resol. 7/15 IGJ, Anexo XVI;
- b) Dejar constancia de que la próxima reunión importará la continuación de esta, razón por la cual los mandatos de representación otorgados resultarán plenamente válidos conforme Resol. IGJ 7/15 – Anexo XVI, art. 35;
- c) Dado que el artículo 257 de la Ley de Sociedades Comerciales establece en su segundo párrafo que "...el director permanecerá en su cargo hasta ser reemplazado..." y a efectos de evitar que la sociedad quede en estado de acefalia, se resuelve por unanimidad prorrogar los cargos actuales en cabeza de quienes los ocupan hasta la próxima convocatoria, indicada en el punto a) de este apartado.
- d) Conforme lo resuelto respecto del punto Nro.5 del orden del día, y toda vez que la consideración de la autorización allí prevista deviene -en este acto- abstracta, se propone diferir su tratamiento en forma conjunta con la designación de directores, en la reunión convocada en el punto a) del presente, es decir, el día 6/9/2016 a las 12 horas;
- e) Dada la convocatoria tras el cuarto intermedio, se resuelve dejar constancia de que los puntos a tratar en el orden del día para dicha reunión serán: 1) DETERMINACION DEL NUMERO DE DIRECTORES. NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES Y SINDICOS y 2) AUTORIZACION A DIRECTORES A EFECTOS DEL ARTICULO 273 DE LA LEY NRO. 19.550.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13.00 horas.


ESO: "6" y "6" vale



DR CARATTI



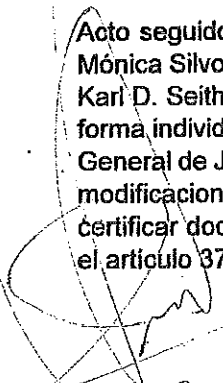
ING. M. G. A. E. S. C.



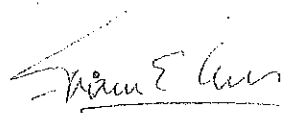
Sr Rossi

OTRO SI DICEN:

Acto seguido se autoriza a los señores Juan Carlos Ernesto Repila, Silvia Liliana Mónica Silvosa, Nicolás José Repila, Mariano Juan Repila, Horacio Roberto Cerino, Karl D. Seither, Silvia Ester Honda y/o Isabel Filosi para que cualquiera de ellos en forma individual e indistinta tramiten la comunicación de lo resuelto, a la Inspección General de Justicia, para lo cual quedan facultados para presentar escritos, aceptar modificaciones, publicar avisos, desglosar documentación, contestar vistas, certificar documentación mediante declaración jurada conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la Resolución IGJ 7/2015.



DR CARATTI



ING. M. G. A. E. S. C.


SR. ROSSI

**ACTA Nro. 65 - CUARTO INTERMEDIO - REANUDACION DE ASAMBLEA
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de septiembre del 2.016, siendo las 12.00 horas, tras el cuarto intermedio se reanuda en la sede social la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Dragados y Obras Portuarias S.A., a la que asisten dos accionistas representadas, titulares de la totalidad del capital social, por lo que la Asamblea reviste el carácter de "unánime".

Preside la reunión el Sr. Presidente, Ing. Francisco Eugenio Moresco, quien, luego de declararla válidamente constituida, da comienzo al desarrollo del orden del día:

1º) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.

Se resuelve por unanimidad que los dos representantes de las accionistas presentes suscriban el acta.

2º) DETERMINACION DEL NUMERO DE DIRECTORES. NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES Y SINDICOS.

El señor presidente expresa que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8 y 12 del estatuto social, la Asamblea debe fijar el número de miembros titulares del Directorio entre un mínimo de tres y un máximo de siete y puede asimismo fijar un número igual o menor de suplentes. Debe también designar a quienes desempeñarán esos cargos y los de síndicos titular y suplente, todos ellos con mandato por un año.

Se resuelve por unanimidad: a) Establecer el número de directores en siete titulares y un suplente. b) Efectuar las siguientes designaciones: Directores titulares: señores Francisco Eugenio Moresco, Federico Eugenio Moresco, José Gloria Rodríguez Falcón, Angel Daniel García, Ricardo Mario Rimoldi, Miguel Angel Marconi y Raúl Alejandro Ibarra. Director Suplente: señor Antonio Rizzi. Síndico titular: señor Arturo Pereira. Síndico suplente: señor Victor Enrique Vega.

3º) AUTORIZACION A DIRECTORES A EFECTOS DEL ARTICULO 273 DE LA LEY NRO. 19.550.

El Dr. Caratti expresa que no se otorgará en forma genérica una autorización a Directores del Art. 273 de la Ley Nro. 19.550 por no resultar ello acto necesario. En caso de presentar incompatibilidad se analizarán oportunamente y caso por caso.

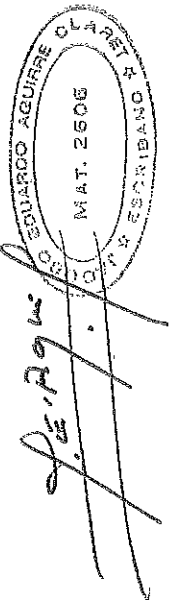
El Dr. Caratti expresa que no se otorgará en forma genérica la autorización prevista en el Art. 273 de la Ley Nro. 19.550, por no resultar ello necesario. En caso de presentarse alguna incompatibilidad, se analizará la misma oportunamente y caso por caso.

Se resuelve por unanimidad aprobar la moción propuesta por el Dr Caratti, en relación al art. 273 de la ley 19.550.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12.30 horas.

ING. CIVIL UJIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO


Dr. Marcelo CARATTI



Dr. J. J. ...
nam 8 km

Dr. J. J. ...
[Signature]

f

()

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DECRETO N° 754/95
LEY N° 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

L 001953844

Rúbrica N°: 68854 12

Pertenece a: DRAGADOS Y OBRAS FORTUARIAS S.A.

Domicilio: CAPITAN GRAL. RAMON FREIRE 2265

Libro: ACTAS DE DIRECTORIO

Número de Libros: 7

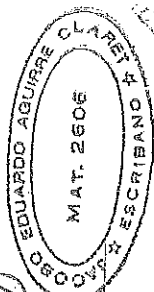
Consta de: 0250 páginas

Observaciones: Sin observaciones

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 302 de la Ciudad de Buenos Aires.

OSVALDO R. LIBERATI
RESOL. IGJ (I) 16/2011
AREA INTERVENCION Y RUBRICA DE LIBROS

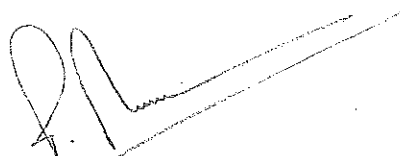
Buenos Aires 10 de Octubre de 2012



E. Aguirre

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

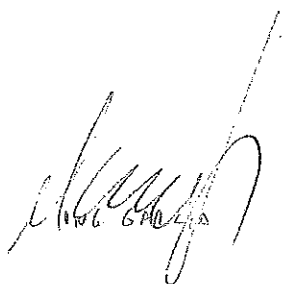
DRAGADOS Y OBRAS FORTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO



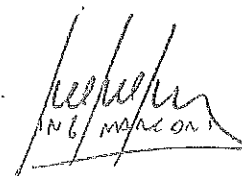
F.V.B. FEDERICO MARSICA



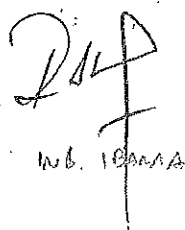
N.B. FALCON



N.B. GARCIA



N.B. MARSICA



N.B. IBARRA



D.L. PONCE

ACTA NRO. 910

FECHA: 06/09/16

TEMA: DISTRIBUCIÓN DE CARGOS


En la ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de septiembre de 2016, siendo las 14.00 horas, se reúne en la sede social el Directorio de DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A., con la presencia de los señores directores y síndico que firman al pie.

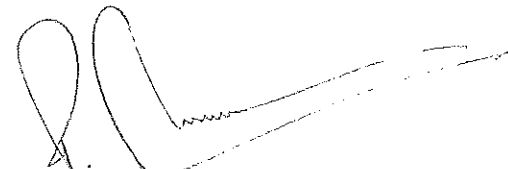
Preside la reunión el señor síndico quien expresa que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el estatuto social, corresponde proceder a la distribución de cargos entre los directores elegidos por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada en la fecha. (Acta N° 65).

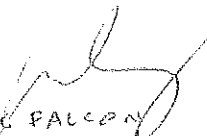
Tras breve cambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1) Formar el Directorio de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sr. Francisco Eugenio Moresco. VICEPRESIDENTE EJECUTIVO: señor Federico Eugenio Moresco. DIRECTORES TITULARES: señores José Gloria Rodríguez Falcón, Angel Daniel García, Ricardo Mario Rimoldi, Miguel Angel Marconi y Raúl Alejandro Ibarra. DIRECTOR SUPLENTE: señor Antonio Rizzi. SÍNDICO TITULAR: señor Arturo Pereira. SÍNDICO SUPLENTE: señor Víctor Enrique Vega. 2) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 256, último párrafo, de la ley 19550, establecer el domicilio especial de todos los directores antes mencionados en el de la sociedad: calle 3 de febrero 2750 2º piso, Capital Federal.

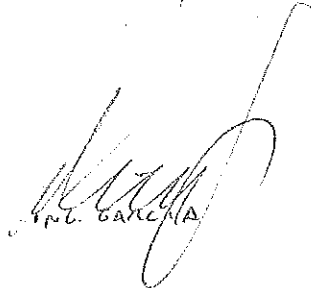
Hallándose presentes todos los señores designados, ellos aceptan verbalmente los cargos para cuyo desempeño han sido respectivamente electos.

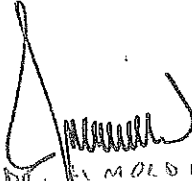
No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:30 horas.

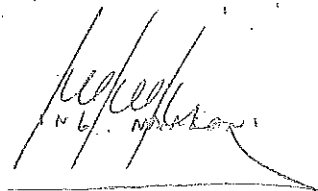

ING. MORESCO



ING. FEDERICO MORESCO

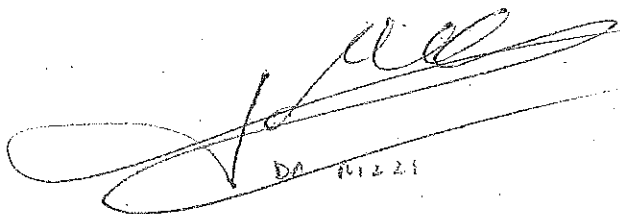

ING. FALCÓN



ING. GARCÍA

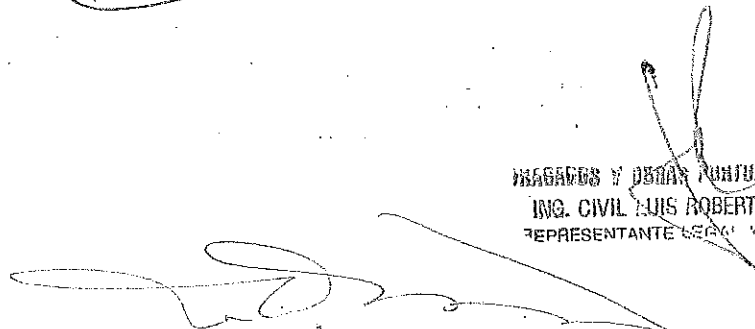

DR. RIMOLDI


ING. MARCONI


ING. IBARRA


DR. RIZZI


ING. PEREIRA


ING. VEGA

MAGALLANES Y OSMAR JUNTUNANAS S.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO

EDUARDO
MAT. 2
ESCRIBANO

La presente fotocopia se certifica
en el sello de Actuación Notarial
Nº 10118/12404.
Buenos Aires, 18 de octubre de 2016.

J. E. Aguirre
ESCRIBANO
MAT. 2806
ESCRIBANO



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES



0053

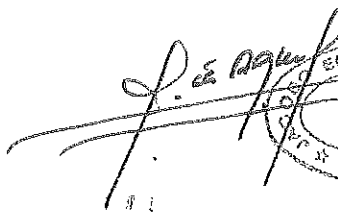
T 017812404

Buenos Aires, 18 de Octubre de 2016.-

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 86.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en Cinco.-

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.


EDUARDO AGUIRRE
MAY. 2608
ESCRIBANO

INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO

ACTA N° 922**FECHA: 17/01/2017****TEMA: OBRA: AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO – PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de enero de 2017, siendo las 10.00 horas, se reúne en la sede social el Directorio de DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A., con la presencia de los señores directores y síndico que firman al pie.

Preside la reunión el Presidente, Ingeniero Franciscó Eugenio Moresco, quien toma la palabra e informa que el motivo de la misma es considerar la participación de la sociedad, ya sea en forma individual o junto con otra u otras empresas para las Licitaciones Públicas N° 01/2016, N° 02/2016 y N° 03/2016:

OBRAS:**AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO – TRAMO IV – ETAPA 1A – SUBTRAMO A1.****AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO – TRAMO IV – ETAPA 1A – SUBTRAMO A2.****AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO – TRAMO IV – ETAPA 1A – SUBTRAMO A3.****RÍO SALADO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. PLAN NACIONAL DEL AGUA. MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDAS – PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.**

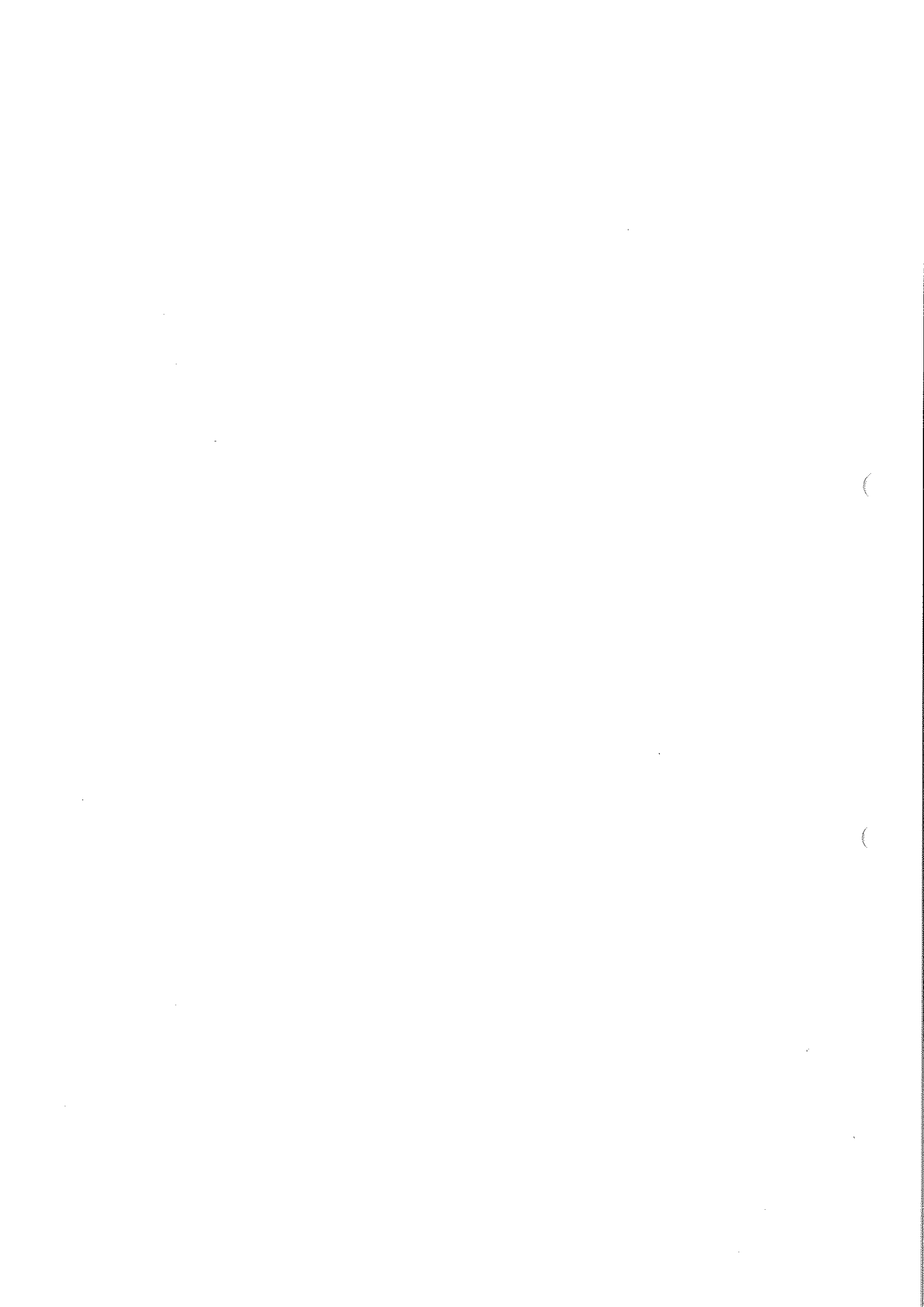
Puesto el tema a consideración y luego de un breve intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad: 1) Aprobar la participación de la sociedad en las licitaciones de la referencia; 2) Dejar constancia de que los apoderados que surgen del Acta de Directorio Nro.907 de fecha 27/07/2016 serán las personas que actuarán en las contrataciones de la referencia, valiéndose al efecto del poder allí otorgado, y con los alcances y facultades oportunamente conferidas.

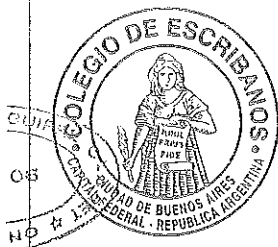
No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10,30 horas.

FDO.: Francisco E. Moresco – Miguel A. Marconi – Raul A. Ibarra - José G. Rodríguez Falcón - Angel D. García - Arturo Pereira.

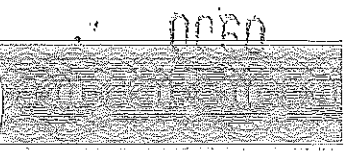
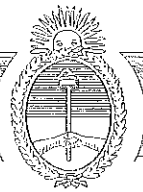


DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO





CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES



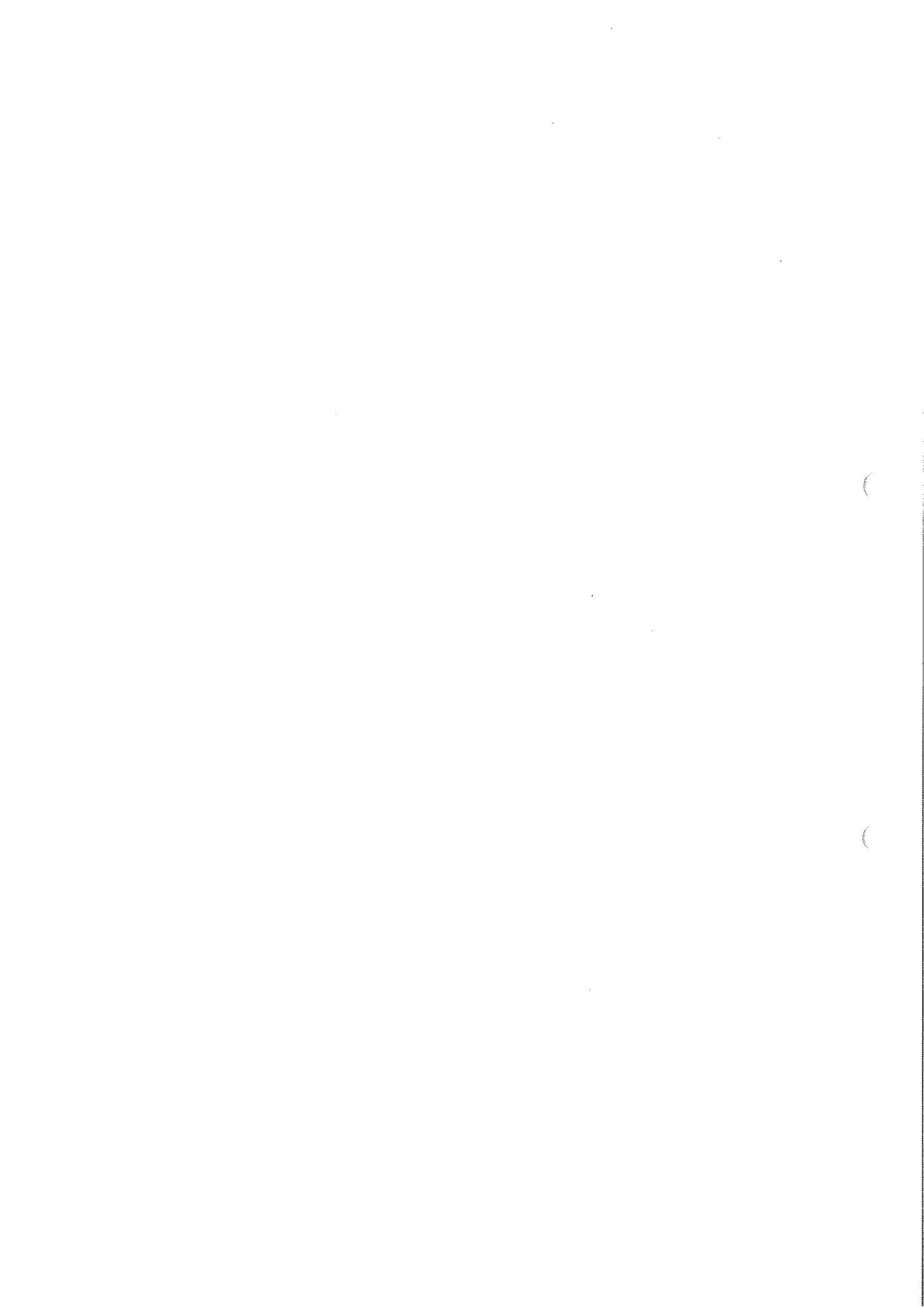
CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

V 000655480

1 Buenos Aires, 18 de Enero de 2017.- En mi carácter de Escribano titular del
2 Registro Notarial número 86, de la Capital Federal, **CERTIFICO** que la copia
3 anexa extendida en una foja que firmo y sello es **COPIA FIEL** del Acta de
4 Directorio número 922, de fecha 17 de Enero de 2017, que obra a fojas 87 y
5 88, del Libro de Actas de Directorio número 7, perteneciente a la Sociedad,
6 **"DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS SOCIEDAD ANONIMA"** rubricado
7 por la Inspección General de Justicia, con fecha 10 de Octubre de 2012, bajo
8 el número 68854-12.-

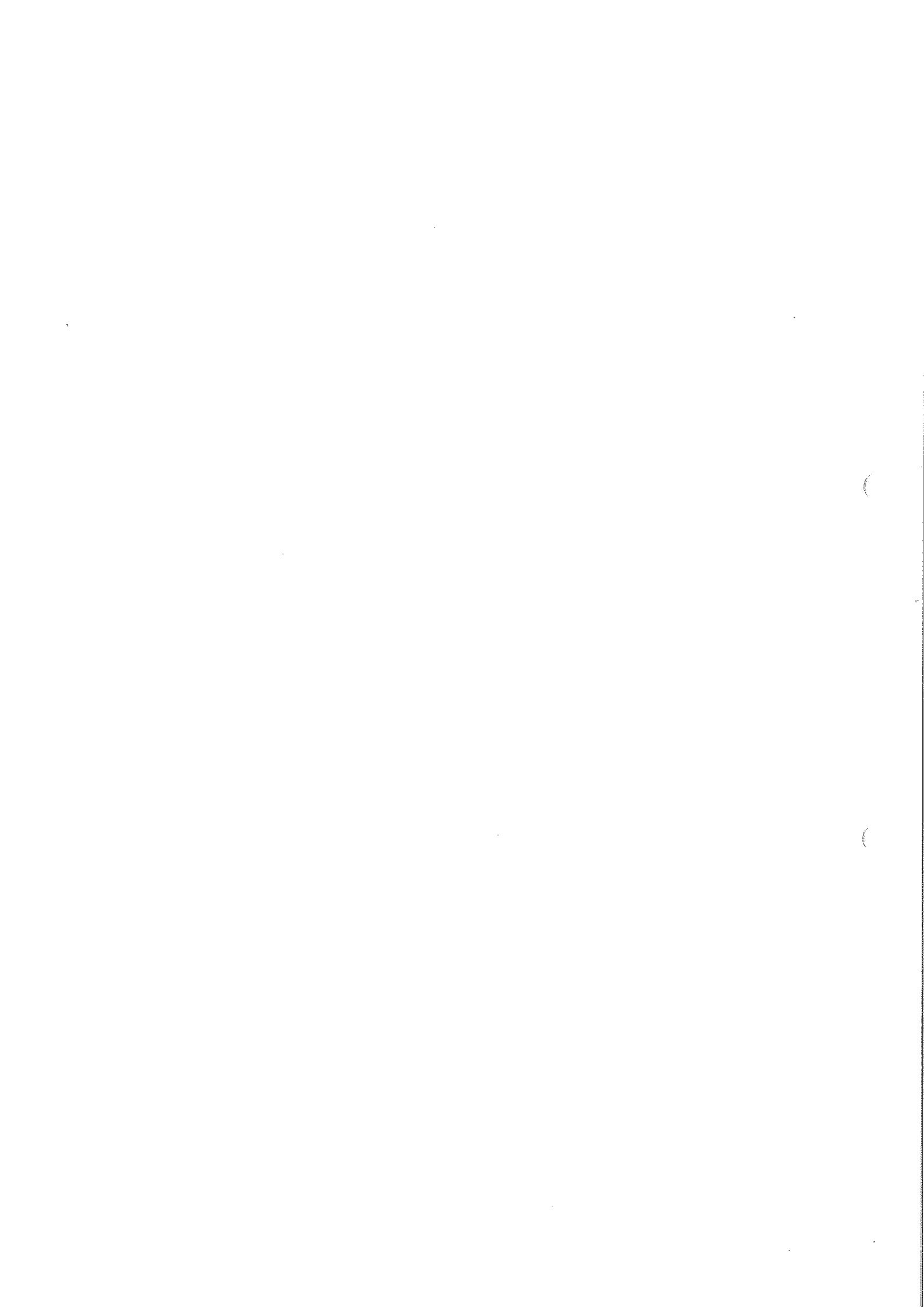
11 *J. E. Aguirre*
12
13
14

19
20
21
22 **DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.**
23 **ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ**
24 **REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO**
25



Declaración Jurada Juicios
(ANEXO IX)

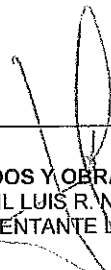
TRABAJOS Y OBRAS PONTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO



**ANEXO IX: DECLARACIÓN JURADA DE EXISTENCIA DE JUICIOS CON LOS
ESTADOS NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL (ART. 15 PCP)**

Yo Luis R. Nuñez con documento DNI N° 10.832.010, en carácter de Representante Legal de la empresa Dragados y Obras Portuarias S.A. (en adelante, el "Oferente") declaro bajo juramento que, a la fecha de suscripción de la presente, el Oferente no tiene juicios con el Estado Nacional ni con ninguno de los Estados Provinciales y Municipales dentro del territorio de la República Argentina o sus entidades descentralizadas.

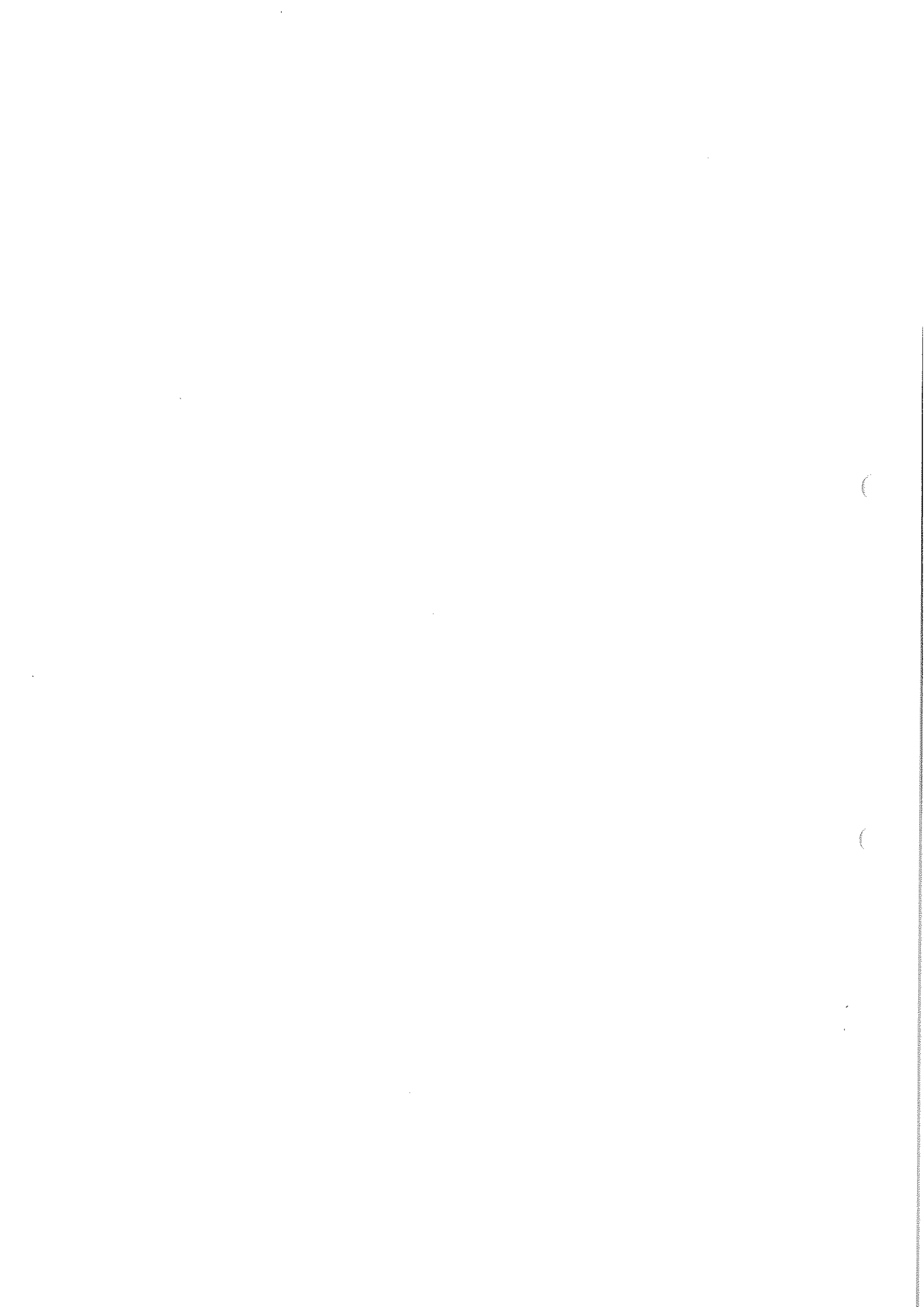
Buenos Aires, 06 de Febrero de 2017



DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS R. NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO

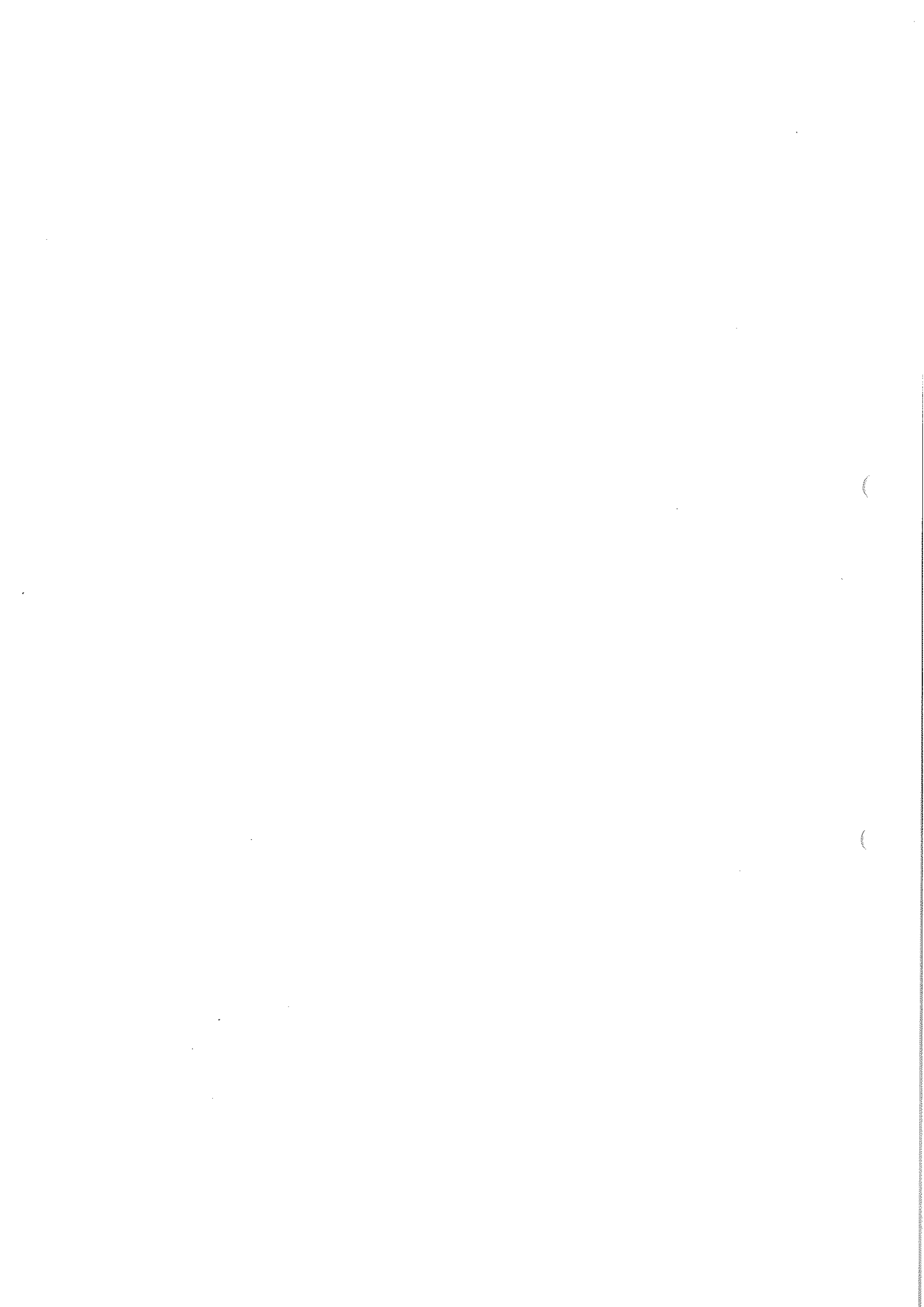


DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO



Declaración Jurada Aceptación
Jurisdicción CABA
(ANEXO XI)

MARABOS Y OBRAS PUBLICAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÓRGA
REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO






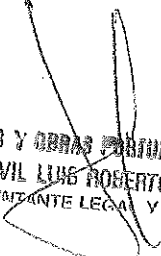
**ANEXO XI: DECLARACIÓN JURADA DE SOMETIMIENTO A JURISDICCION
CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA FEDERAL (ART. 15 PCP)**

Yo Luis R. Núñez, con documento DNI N° 10.832.010, en carácter de Representante Legal de la empresa Dragados y Obras Portuarias S.A. (en adelante, el "Oferente") declaro bajo juramento que el Oferente acepta irrevocablemente que, en caso de cualquier controversia que pudiere suscitarse en relación con la Licitación Pública Nacional N° 01/2016, se someterá a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.


Buenos Aires, 06 de Febrero de 2017



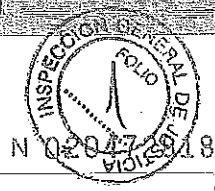
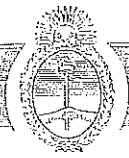
DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS R. NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO


DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO

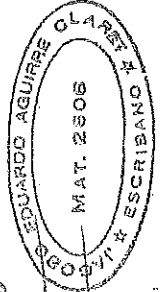
Acreditación de Inspección en la IGJ u Organismos que Corresponda


MAGALDO Y CIA. S. DE C.V.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO



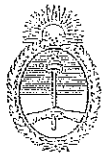


1 Fº 745.- PRIMERA COPIA.- ARTICULO 60, LEY 19.550.- "DRAGADOS Y
 2 OBRAS PORTUARIAS SOCIEDAD ANONIMA".- ESCRITURA NUMERO
 3 DOSCIENTOS SESENTA.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de
 4 República Argentina, a los tres días del mes de Noviembre del año dos mil
 5 dieciséis, ante mí, Escribano Autorizante, comparece Francisco Eugenio
 6 MORESCO, argentino, nacido el 30 de Diciembre de 1934, casado, titular del
 7 Documento Nacional de Identidad número 4.138.727, domiciliado en la calle
 8 Tres de Febrero número 2750, Piso 2º, de esta Ciudad; quien concurre a
 9 este acto de acuerdo al Artículo, inciso b), del CCCN, y comparece en
 10 nombre y representación de la sociedad denominada "DRAGADOS Y
 11 OBRAS PORTUARIAS SOCIEDAD ANONIMA", con sede legal en la calle
 12 Tres de Febrero número 2750, Piso 2º, de esta Ciudad, en su carácter de
 13 Presidente del Directorio de la misma, debidamente autorizado.- LA
 14 PERSONERIA JURIDICA DE LA SOCIEDAD, EL ACTUAL DIRECTORIO DE
 15 LA MISMA, Y EL CARACTER INVOCADO POR EL COMPARECIENTE, se
 16 justifican: a) Con la constitución de la sociedad celebrada por escritura
 17 número 526, de fecha 17 de Diciembre de 1969, otorgada ante el Escribano
 18 de la Ciudad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, don Castor
 19 Eduardo Cazabat, al folio 1905, del Registro Notarial número 115, de su
 20 adscripción, inscrita en su testimonio en el Juzgado Nacional de Primera
 21 Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 26 de Febrero de 1970, bajo
 22 el número 554, al folio 5, del Libro 71, Tomo A, de Estatutos Nacionales; b)
 23 Con la Reforma de Estatuto Social, celebrada por escritura número 377, de
 24 fecha 15 de Octubre de 1973, otorgada ante el Escribano de la Ciudad y
 25 Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, don Jorge Alberto



[Handwritten signature]

DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
 ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
 REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO



N 020472818

Melazza, al folio 962, del Registro Notarial número 70, a su cargo, inscripta 26
en su testimonio en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo 27
Comercial de Registro, con fecha 8 de Febrero de 1974, bajo el número 70, 28
al folio 45, del Libro 80, Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas 29
Nacionales; c) Con la Adecuación de Estatuto celebrada por escritura 30
número 148, de fecha 12 de Mayo de 1975, otorgada ante el mencionado 31
Escribano Melazza, al folio 461, del Registro 70, a su cargo, inscripta en su 32
testimonio en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de 33
Registro, con fecha 5 de Noviembre de 1975, bajo el número 3056, al folio 34
389, del Libro 83, Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas 35
Nacionales; d) Con las escrituras de Reforma de Estatuto números 197 y 36
288, de fechas 27 de Julio y 8 de Octubre de 1976, respectivamente, 37
otorgadas ante el mencionado Escribano Melazza, a los folios 551 y 863, del 38
Registro a su cargo, inscriptas conjuntamente en el Juzgado Nacional de 39
Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 8 de Febrero de 40
1977, bajo el número 126, del Libro 84, Tomo A, de Estatutos de Sociedades 41
Anónimas Nacionales; e) Con la Reforma de Estatuto, celebrada por 42
escritura número 99, de fecha 15 de Marzo de 1978, otorgada ante el 43
mencionado Escribano Melazza, al folio 173, del Registro a su cargo, 44
inscripta en su testimonio en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo 45
Comercial de Registro, con fecha 20 de Julio de 1978, bajo el número 2390, 46
del Libro 88, Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; f) 47
Con la Reforma de Estatuto, celebrada por escritura número 193, de fecha 48
20 de Julio de 1984, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, Jorge 49
Alberto Melazza, al folio 468, del Registro Notarial número 633, a su cargo, 50



E. Aguirre

1 inscripta en su testimonio en la Inspección General de Justicia, con fecha 25
 2 de Octubre de 1984, bajo el número 7392, del Libro 99, Tomo A, de
 3 Sociedades Anónimas; g) Con la Reforma de Estatuto, celebrada por
 4 escritura número 133, de fecha 13 de Agosto de 1985, otorgada ante el
 5 mencionado Escribano Melazza, al folio 278, del Registro 633, a su cargo,
 6 inscripta en su testimonio en la Inspección General de Justicia, con fecha 24
 7 de Octubre de 1985, bajo el número 10658, del Libro 101, de Sociedades
 8 Anónimas; h) Con la Reforma del Estatuto Social, celebrada por escritura
 9 número 121, de fecha 12 de Julio de 1991, otorgada ante el mencionado
 10 Escribano Melazza, al folio 387, del Registro a su cargo, inscripta en su
 11 testimonio en la Inspección General de Justicia, con fecha 4 de Septiembre
 12 de 1991, bajo el número 6759, del Libro 109, Tomo A, de Sociedades
 13 Anónimas; i) Con la Reforma de Estatuto, celebrada por escritura número
 14 164, de fecha 31 de Agosto de 1992, otorgada ante el mencionado Escribano
 15 Melazza, al folio 436, del Registro a su cargo, inscripta en su testimonio en la
 16 Inspección General de Justicia, con fecha 2 de Noviembre de 1992, bajo el
 17 número 10539, del Libro 112, Tomo A, de Sociedades Anónimas; j) Con la
 18 Reforma del Estatuto Social, celebrada por escritura número 94, de fecha 17
 19 de Noviembre de 1997, otorgada ante la Escribana de esta Ciudad, doña
 20 María Amelia Melazza, al folio 258, del Registro 1520, a su cargo, inscripta
 21 en su testimonio en la Inspección General de Justicia, con fecha 28 de
 22 Noviembre de 1997, bajo el número 14012, del Libro 122, Tomo A, de
 23 Sociedades Anónimas; k) El Aumento de Capital social, emisión de acciones
 24 y Reforma del Estatuto Social, celebrado por escritura número 119, de fecha
 25 11 de Agosto de 2005, otorgado ante mí, al folio 366, de este Registro

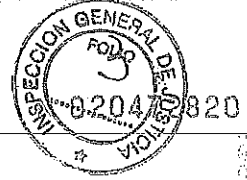


N 020472819

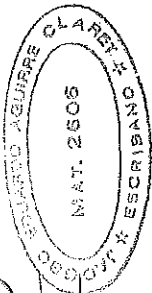
Notarial 86, a mi cargo, inscripto en su testimonio en la Inspección General 26
de Justicia, de esta Ciudad, con fecha 11 de Octubre de 2005, bajo el 27
número 12057, del Libro 29, de Sociedades por Acciones; l) El cambio de 28
sede legal, celebrado por escritura número 187, de fecha 11 de Noviembre 29
de 2015, otorgada ante mí, al folio 555, de este Registro 86, a mi cargo, 30
inscripto en su testimonio en la Inspección General de Justicia, de esta 31
Ciudad, con fecha 17 de Diciembre de 2015, bajo el número 23.716, del Libro 32
77, de Sociedades por Acciones; m) El Acta de Asamblea General Ordinaria 33
y Extraordinaria número 65, de fechas 10 de Agosto y 6 de Septiembre de 34
2016, de elección de autoridades, que en su original se tiene de manifiesto a 35
fojas 85 a 89, inclusive, del Libro de Actas de Asambleas número 2, de la 36
sociedad, rubricado por la Inspección General de Justicia, con fecha 27 de 37
Noviembre de 1985, bajo la letra B número 32.886; y n) El Acta de Directorio 38
número 910, de fecha 6 de Septiembre de 2016, de distribución de cargos, 39
que en su original se tiene de manifiesto a fojas 73 y 74, del Libro de Actas 40
de Directorio número 7, de la sociedad, rubricado por la Inspección General 41
de Justicia, con fecha 10 de Octubre de 2012, bajo el número 68854-12.- 42
Fotocopia autenticada de las escrituras relacionadas en los puntos a) a j) 43
corren agregadas al folio 91, Protocolo del año 1999, de este mismo 44
Registro, y de las actas citadas en los puntos m) y n), corren agregadas al 45
folio 708, Protocolo corriente, doy fe.- Y EL COMPARECIENTE, en el 46
carácter invocado y acreditado, luego de asegurar la vigencia de la 47
representación que inviste, expone: Que a los efectos de dar cumplimiento 48
con el artículo 60 de la Ley 19.550, de Sociedades Comerciales, solicita de 49
mí el Escribano Autorizante, PROTOCOLICE en este Registro Notarial 50



E. Aguirre



1 número Ochenta y seis, a mi cargo, el Acta de Asamblea General Ordinaria y
 2 Extraordinaria número 65, de elección de autoridades, de fechas 10 de
 3 Agosto y 6 de Septiembre de 2016, que en su original se tiene de manifiesto
 4 a fojas 85 a 89, inclusive, del citado Libro de Actas de Asambleas número 2,
 5 de la Sociedad, la cual fue convocada mediante Acta de Directorio número
 6 904, de fecha 11 de Julio de 2016, que en su original se tiene de manifiesto a
 7 fojas 59 a 64, inclusive, del mencionado Libro de Actas de Directorio número
 8 7, de la Sociedad; el Acta de Directorio número 910, de distribución de
 9 cargos, de fecha 6 de Septiembre de 2016, que en su original se tiene de
 10 manifiesto a fojas 73 y 74, del mencionado Libro de Actas de Directorio
 11 número 7, de la Sociedad; y la nómina de Accionistas presentes a la referida
 12 Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 10 de Agosto de 2016,
 13 que en su original se tiene de manifiesto, al folio 18, del Libro Depósito de
 14 Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas número 2, de la Sociedad,
 15 rubricado por la Inspección General de Justicia, con fecha 20 de Marzo de
 16 2000, bajo el número 20161-00; las que por su orden y en su parte pertinente
 17 el Acta de Asamblea, e íntegramente el Acta de Directorio y el Registro de
 18 Asistencia a Asambleas, se transcriben a continuación, siendo el tenor de las
 19 mismas, el siguiente: "ACTA Nro. 65 – ASAMBLEA ORDINARIA Y
 20 EXTRAORDINARIA.- En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de
 21 agosto del 2.016, siendo las 12.00 horas, se celebra en la sedè social la
 22 Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Dragados y
 23 Obras Portuarias S.A., a la que asisten dos accionistas representadas,
 24 titulares de la totalidad del capital social, por lo que la Asamblea reviste el
 25 carácter de "unánime".- Preside la reunión el Sr, Presidente, Ing. Francisco



E. Aguirre

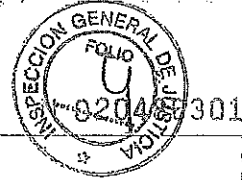
DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
 ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
 REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO



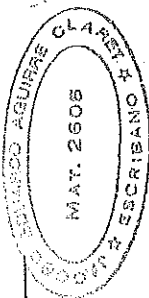
N 020472820

Eugenio Moresco, quien, luego de declararla válidamente constituida, da
comienzo al desarrollo del orden del día: 1º) DESIGNACION DE DOS
ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.- 2º)...- 3º)...- 4º)...- 5º)...- 6º)...-
7º) DETERMINACION DEL NUMERO DE DIRECTORES. NOMBRAMIENTO
DE DIRECTORES Y SINDICOS.- El señor presidente expresa que, de
acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8 y 12 del estatuto social, la
Asamblea debe fijar el número de miembros titulares del Directorio entre un
mínimo de tres y un máximo de siete y puede asimismo fijar un número igual
o menor de suplentes. Debe también designar a quienes desempeñarán esos
cargos y los de síndicos titular y suplente, todos ellos con mandato por un
año.- Toma la palabra el Dr. Marcelo Omar Caratti y expresa: dado que esta
Asamblea aún no ha determinado quienes ejercerán los cargos antes
mencionados durante el próximo ejercicio, se resuelve por unanimidad: a)
Llamar a un cuarto intermedio de 30 días, quedando convocada en este acto
la próxima reunión de Asamblea para el día 6 de septiembre de 2016 a las 12
horas conf. Art.62 Resol. 7/15 IGJ, Anexo XVI; b) Dejar constancia de que la
próxima reunión importará la continuación de esta, razón por la cual los
mandatos de representación otorgados resultarán plenamente válidos
conforme Resol. IGJ 7/15 – Anexo XVI, art. 35; c) Dado que el artículo 257
de la Ley de Sociedades Comerciales establece en su segundo párrafo que
“...el director permanecerá en su cargo hasta ser reemplazado...” y a efectos
de evitar que la sociedad quede en estado de acefalía, se resuelve por
unanimidad prorrogar los cargos actuales en cabeza de quienes los ocupan
hasta la próxima convocatoria, indicada en el punto a) de este apartado; d)
Conforme lo resuelto respecto del punto Nro.5 del orden del día, y toda vez

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



1 que la consideración de la autorización allí prevista deviene -en este acto-
 2 abstracta, se propone diferir su tratamiento en forma conjunta con la
 3 designación de directores, en la reunión convocada en el punto a) del
 4 presente, es decir, el día 6/9/2016 a las 12 horas; e) Dada la convocatoria
 5 tras el cuarto intermedio, se resuelve dejar constancia de que los puntos a
 6 tratar en el orden del día para dicha reunión serán: 1) DETERMINACION
 7 DEL NUMERO DE DIRECTORES. NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES Y
 8 SINDICOS y 2) AUTORIZACION A DIRECTORES A EFECTOS DEL
 9 ARTICULO 273 DE LA LEY NRO. 19.550.- No habiendo más asuntos que
 10 tratar, se levanta la sesión siendo las 13.00 horas.- Hay tres firmas.- OTRO
 11 SI DICEN: Acto seguido se autoriza a los señores Juan Carlos Ernesto
 12 Repila, Silvia Liliana Mónica Silvosa, Nicolás José Repila, Mariano Juan
 13 Repila, Horacio Roberto Cerino, Karl D. Seither, Silvia Ester Honda y/o Isabel
 14 Filosi para que cualquiera de ellos en forma individual e indistinta tramiten la
 15 comunicación de lo resuelto , a la Inspección General de Justicia, para lo cual
 16 quedan facultados para presentar escritos, aceptar modificaciones, publicar
 17 avisos, desglosar documentación, contestar vistas, certificar documentación
 18 mediante declaración jurada conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la
 19 Resolución IGJ 7/2015.- Hay tres firmas.- ACTA Nro. 65 – CUARTO
 20 INTERMEDIO - REANUDACION DE ASAMBLEA ORDINARIA Y
 21 EXTRAORDINARIA.- En la ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de
 22 septiembre del 2.016, siendo las 12.00 horas, tras el cuarto intermedio se
 23 reanuda en la sede social la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de
 24 accionistas de Dragados y Obras Portuarias S.A., a la que asisten dos
 25 accionistas representadas, titulares de la totalidad del capital social, por lo



E. Aguirre Claret



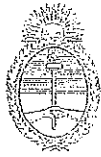
N 020486301

que la Asamblea reviste el carácter de "unánime".- Preside la reunión el Sr. 26
Presidente, Ing. Francisco Eugenio Moresco, quien, luego de declararla 27
válidamente constituida, da comienzo al desarrollo del orden del día: 28
1º) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.- Se 29
resuelve por unanimidad que los dos representantes de las accionistas 30
presentes suscriban el acta.- 2º) DETERMINACION DEL NUMERO DE 31
DIRECTORES. NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES Y SINDICOS.- El 32
señor presidente expresa que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8 33
y 12 del estatuto social, la Asamblea debe fijar el número de miembros 34
titulares del Directorio entre un mínimo de tres y un máximo de siete y puede 35
asimismo fijar un número igual o menor de suplentes. Debe también designar 36
a quienes desempeñarán esos cargos y los de síndicos titular y suplente, 37
todos ellos con mandato por un año.- Se resuelve por unanimidad: a) 38
Establecer el número de directores en siete titulares y un suplente. b) 39
Efectuar las siguientes designaciones: Directores titulares: señores Francisco 40
Eugenio Moresco, Federico Eugenio Moresco, José Gloria Rodríguez Falcón, 41
Angel Daniel García, Ricardo Mario Rimoldi, Miguel Angel Marconi y Raúl 42
Alejandro Ibarra. Director Suplente: señor Antonio Rizzi. Síndico titular: señor 43
Arturo Pereira. Síndico suplente: señor Víctor Enrique Vega.- 3º)...- No 44
habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12.30 45
horas. Hay tres firmas".- ACTA Nro 910.- FECHA: 06/09/16.- 46
TEMA: DISTRIBUCIÓN DE CARGOS.- En la ciudad de Buenos Aires, a los 47
6 días del mes de septiembre de 2016, siendo las 14.00 horas, se reúne en 48
la sede social el Directorio de Dragados y Obras Portuarias S.A., con la 49
presencia de los señores directores y síndico que firman al pie.- Preside la 50



1 reunión el señor síndico quien expresa que, a fin de dar cumplimiento a lo
2 dispuesto por el estatuto social, corresponde proceder a la distribución de
3 cargos entre los directores elegidos por la Asamblea General Ordinaria y
4 Extraordinaria celebrada en la fecha. (Acta N° 65).- Tras breve cambio de
5 opiniones, se resuelve por unanimidad: 1) Formar el Directorio de la
6 siguiente manera: PRESIDENTE: Sr. Francisco Eugenio Moresco.
7 VICEPRESIDENTE EJECUTIVO: señor Federico Eugenio Moresco.
8 DIRECTORES TITULARES: señores José Gloria Rodríguez Falcón, Angel
9 Daniel García, Ricardo Mario Rimoldi, Miguel Angel Marconi y Raúl Alejandro
10 Ibarra. DIRECTOR SUPLENTE: señor Antonio Rizzi. SÍNDICO TITULAR:
11 señor Arturo Pereira. SÍNDICO SUPLENTE: señor Víctor Enrique Vega. 2)
12 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 256, último párrafo, de la ley
13 19550, establecer el domicilio especial de todos los directores antes
14 mencionados en el de la sociedad: calle 3 de febrero 2750 2º piso, Capital
15 Federal.- Hallándose presentes todos los señores designados, ellos aceptan
16 verbalmente los cargos para cuyo desempeño han sido respectivamente
17 electos.- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las
18 14:30 horas.- Hay diez firmas".- "Asamblea General Ordinaria y
19 Extraordinaria del 10 de Agosto de 2016.- Número de Orden.- Fecha Año
20 2016.- Día Mes.- Accionista. Nombre y Apellido completo. Documento de
21 Identidad. Domicilio.- Representante Nombre y Apellido completo.
22 Documento de Identidad. Domicilio.- Cantidad de Acciones o Certificados. 5
23 votos.- Número de los Títulos, Acciones o Certificados. Capital x \$ 100.-
24 Cantidad de Votos. Firmas.- 1.1.8.- Holding Tercof S.A. Marconi 819, Carlos
25 Spegazzini.- Pcia. de Buenos Aires.- Caratti, Marcelo Omar. Cerviño 4407 6º

J. A. Aguirre



N 020486303

B, CABA, DNI 7608360.- 181.695.- 18.169.500.- 908.475.- Hay una firma.- 26
2.1.8.- Supercemento SAlyC. Tres de Febrero 2750, 2º P, CABA.- Rossi, 27
Alejandro Gabriel. Avellaneda 1742 Vte. López, P. Bs.As. DNI 32956245.- 28
545.085.- 54.508.500.- 2.725.425.- Hay una firma.- 726.780.- 72.678.000.- 29
3.633.900.- En la fecha se ha cerrado el presente registro habiendo cursado 30
comunicación de asistencia dos accionistas por un total de \$ 72.678.000.- 31
Ciudad de Buenos Aires, 1º de Agosto de 2016.- Hay una firma.- Con la 32
presencia de dos accionistas representados, que totalizan la cantidad de 33
726.780 acciones con derecho a 3.633.900 votos, se realiza la Asamblea en 34
Buenos Aires, 10 de Agosto de 2016.- Hay tres firmas".- IGUALES A SUS 35
ORIGINALES, doy fe.- LEIDA que le fue al compareciente, se ratifica de su 36
contenido y firma como acostumbra, por ante mí, el Escribano Autorizante, 37
doy fe.- Francisco Eugenio MORESCO.- Ante mí: J. Eduardo AGUIRRE 38
CLARET.- Hay un sello.- CONCUERDA con su escritura matriz, que pasó 39
ante mí, al folio 745, de este Registro Notarial número 86, a mi cargo.- Para 40
LA SOCIEDAD expido esta PRIMERA COPIA en cinco fojas de Actuación 41
Notarial números N 020472818/9/20 y 020486301/3, que sello y firmo en el 42
lugar y fecha de su otorgamiento.- *Sobrescrita: 020486301/03. Vale.* 43

J. Eduardo Aguirre

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional

Número Correlativo IGJ: 190454 Cuit: 30519662783
 Tipo Sociedad: SOCIEDAD ANONIMA
 Razón Social: DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS
 Número de Trámite: 7661118 URGENTE
 Código de Trámite Descripción
 00203 DESIGNACION DIRECTORIO
 Escriturals: 260
 y/o instrumentos privados: -
 Observaciones:
 Inscripto en este registro bajo el número: 23979 del Libro: 82
 tomo: - de: SOCIEDADES POR ACCIONES

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2016

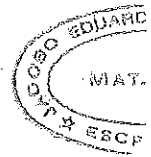

 DANIELA F. SALA
 COORDINADORA
 DPTO. REGISTRAL
 INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

IGJ



7661118.1001

DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
 ING. CIVIL LUIS ROBERTO NUÑEZ
 REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO



La presente fotocopia se certifica
en el sello de Actuación Notarial
Nº 1017952981.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016.

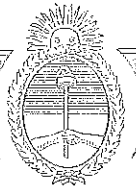
E. Aguirre



AGUIRRE
2608
IBANO



CERTIFICACIONES Y REPRODUCCIONES



SECRET

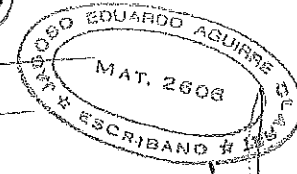
T 017952981

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 2016.-

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 86.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en Seis-
foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

E. Aguirre



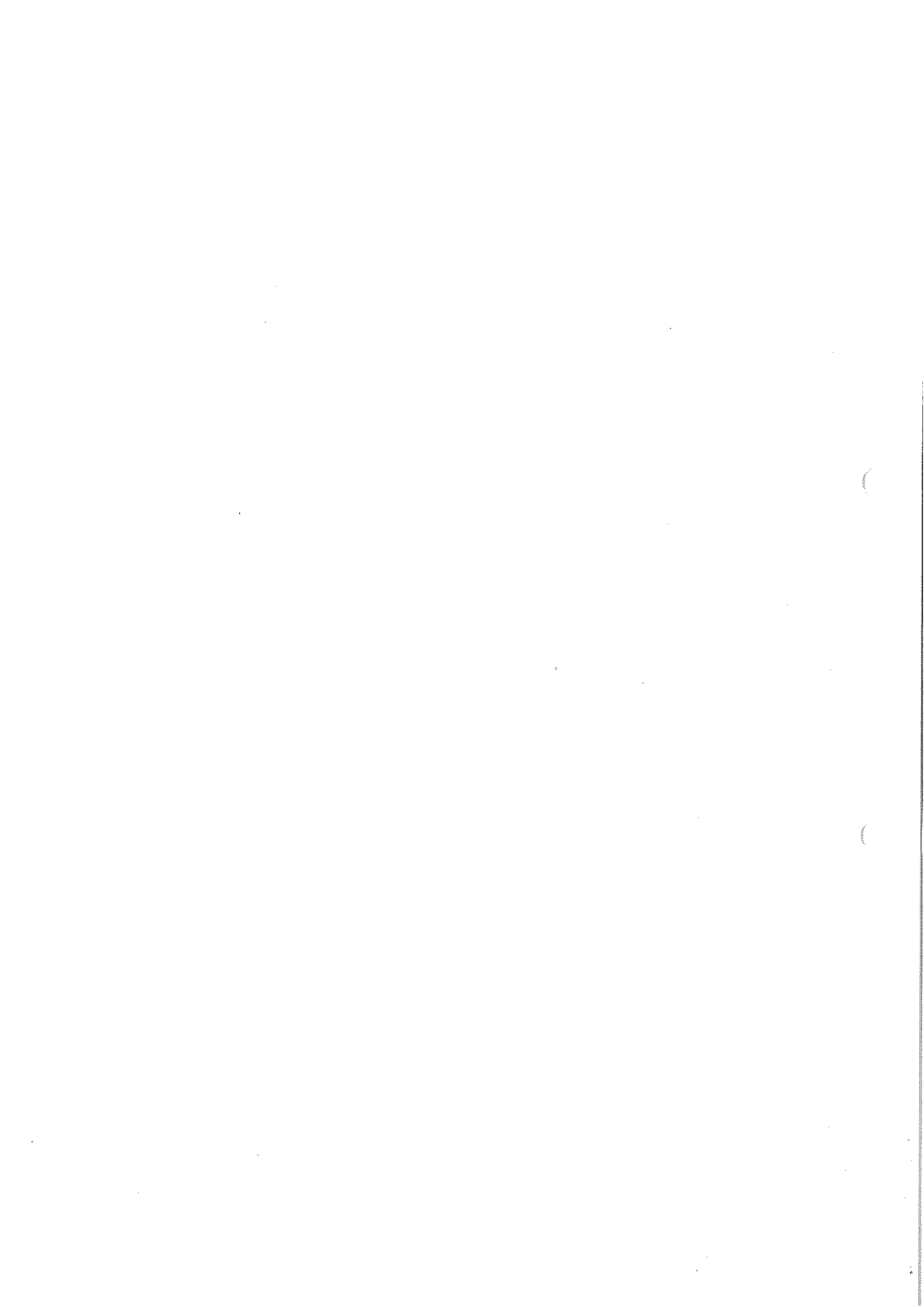
AGUIRRE Y OBRAS VINCULADAS S.L.
ING. CIVIL 1316 ROBERTO NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO

FOLIOS SIN UTILIZAR

FOLIO 0073 AL FOLIO 0075 INCLUSIVE SE
ENCUENTRAN SIN UTILIAR

CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR AFIP

TRABAJOS Y OBRAS SUTQUIMAS S.A.
ING. CIVIL LUIG ROBERTO MOREZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO



F. 206
MULTINOTA IMPOSITIVO

AGENCIA N° 41
2 ENE. 2017
Sello fechador de recepción

Clave Única de Identificación Tributaria
30 51966218 3
Apellido y Nombre o Denominación
DINAMIS Y OBRAS DE INGENIERIA S.R.L.
Dependencia
Uso DGI Hoja N° de

Código del trámite solicitado (ver detalle al pie):
Domicilio:
Tel./Fax/Correo Electrónico:
Uso DGI
N° Sist. Control de Trámites/Destino:

Señor/a Jefe de División / Agencia / Distrito / Receptoría: En la Virtute de Secretario
 con la C.S.A. D.E. 1000 de la Resolución General 22.781/16
 solicitando un certificado de "Certificación de
 Honorarios", para liquidar en correspondencia
 con los honorarios por efectuar los servicios
 indicados en el acápite del art. 8° de la Ley
 N° 24156 por los servicios
 A dicho efecto comencé los días de
 último cert. fisco para los honorarios
 emitidos por este organismo.
 Solicito que se me emita el
 N° CERT. FISCO 111/025860/2016
 sobre los honorarios
 que se me emita el certificado 24/1/2017

Como Jefe de División de Ingresos de la Unidad Ejecutiva del
 SIPCE N° de Escohu de la P.B. y S.T. se me
 # 10.19.2017 y el campo electrónico para su consulta
 de honorarios y montajamiento de facturas

ORIGINAL PARA LA S.F.P. - DUPLICADO PARA EL CONTRIBUYENTE

Documentación que se adjunta (detallar): certificado de honorarios de acuerdo
de fisco

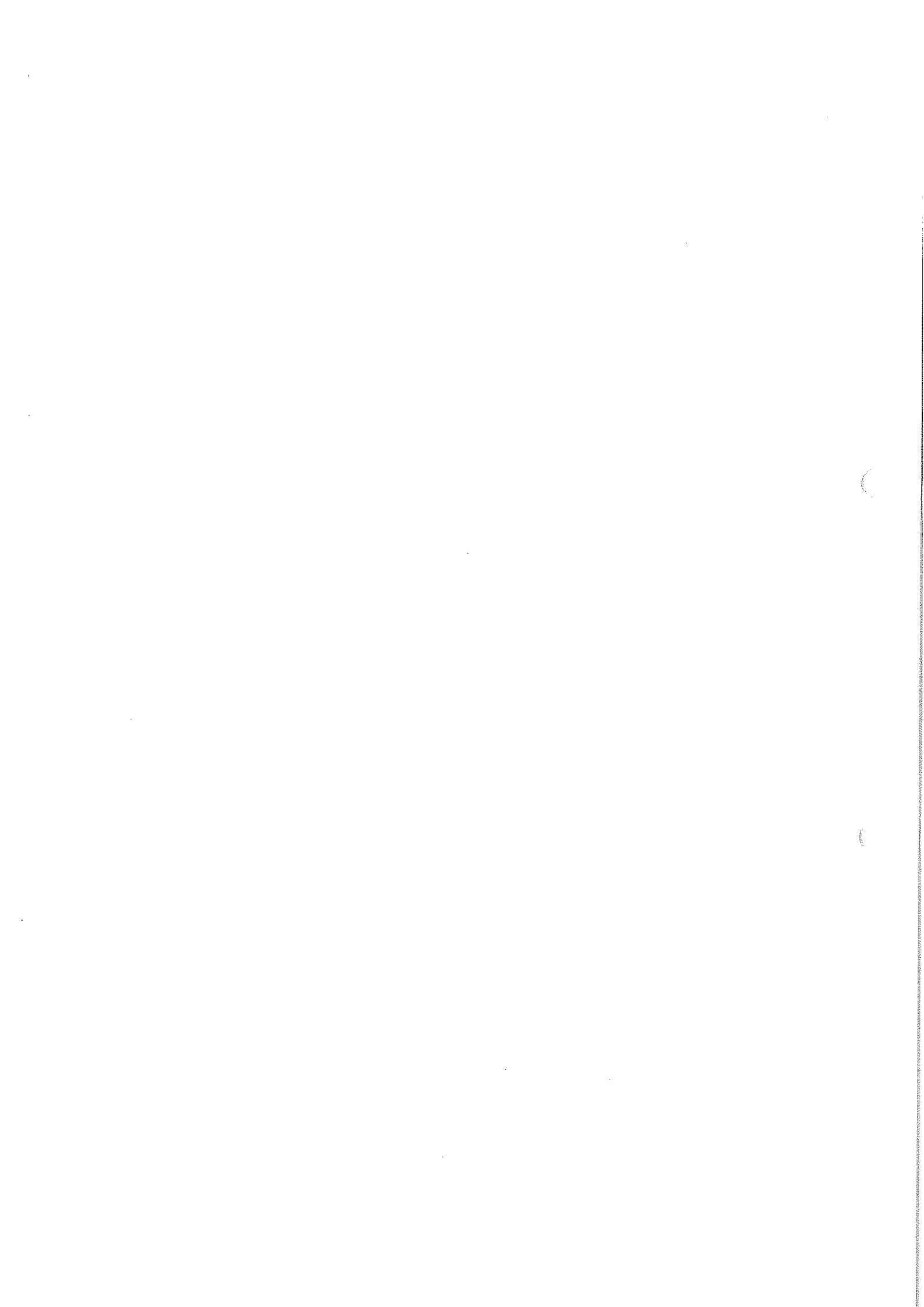
Lugar y Fecha: 12/1/2017

Firma del contribuyente o responsable: [Firma]

TRÁMITE	CÓDIGO	TRÁMITE	CÓDIGO
Ampliación porcentaje impresión facturas	1.4.6	Consultas varias por escrito	1.9.3
Solicitud constancia de inscripción	1.5.15	Reconocim. capac. económ. p/discapitados	1.9.4
Impuestos Internos: certificaciones varias	1.6.1	Solicitud copia DDJJ SIJyP	1.9.10
Solicitud vista de legajos o DDJJ	1.9.1	Trámites no clasificados (aclarar tipo)	1.9.11

Tipo de trámite no clasificado: _____

INGENIEROS Y OBRAS PUNIBARRIO S.R.L.
 ING. CIVIL LUIS ROBERTO NUÑEZ
 REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO





CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES



0078



T 018073727

Buenos Aires, 25 de Enero de 2017.-

En mi carácter de escribano Adscripto interinamente a cargo del Registro 86.-

Una.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Recopido: 25 - Vol. -



Santiago Juan Núñez

ABOGADOS Y OTRAS PROFESIONES
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO





N° 0750412016061663102

F. 8400/L

ORIGINAL para la Administración Federal
DUPLICADO para el Contribuyente

Sírvase citar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Lunes, 26 de Septiembre de 2016

ASUNTO: Certificado fiscal para contratar con la
Administración Nacional.

Denominación: DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: 3 DE FEBRERO 2750 Piso:2 (1428)CAPITAL FEDERAL CIUDAD AUTONOMA
C.U.I.T.: 30519662783

CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR N°: 041/025860/2016

Se deja constancia de que el contribuyente, de acuerdo con lo establecido por la Resolución General N° 1814 y su modificatoria, se encuentra habilitado fiscalmente para intervenir en las licitaciones y/o contrataciones de los organismos de la Administración Nacional, en función de la previsión establecida por el Régimen de Contrataciones aprobado por el Decreto N° 1023/01 y sus modificaciones.

El presente tiene una validez de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir del día de su emisión (26/09/2016) inclusive.

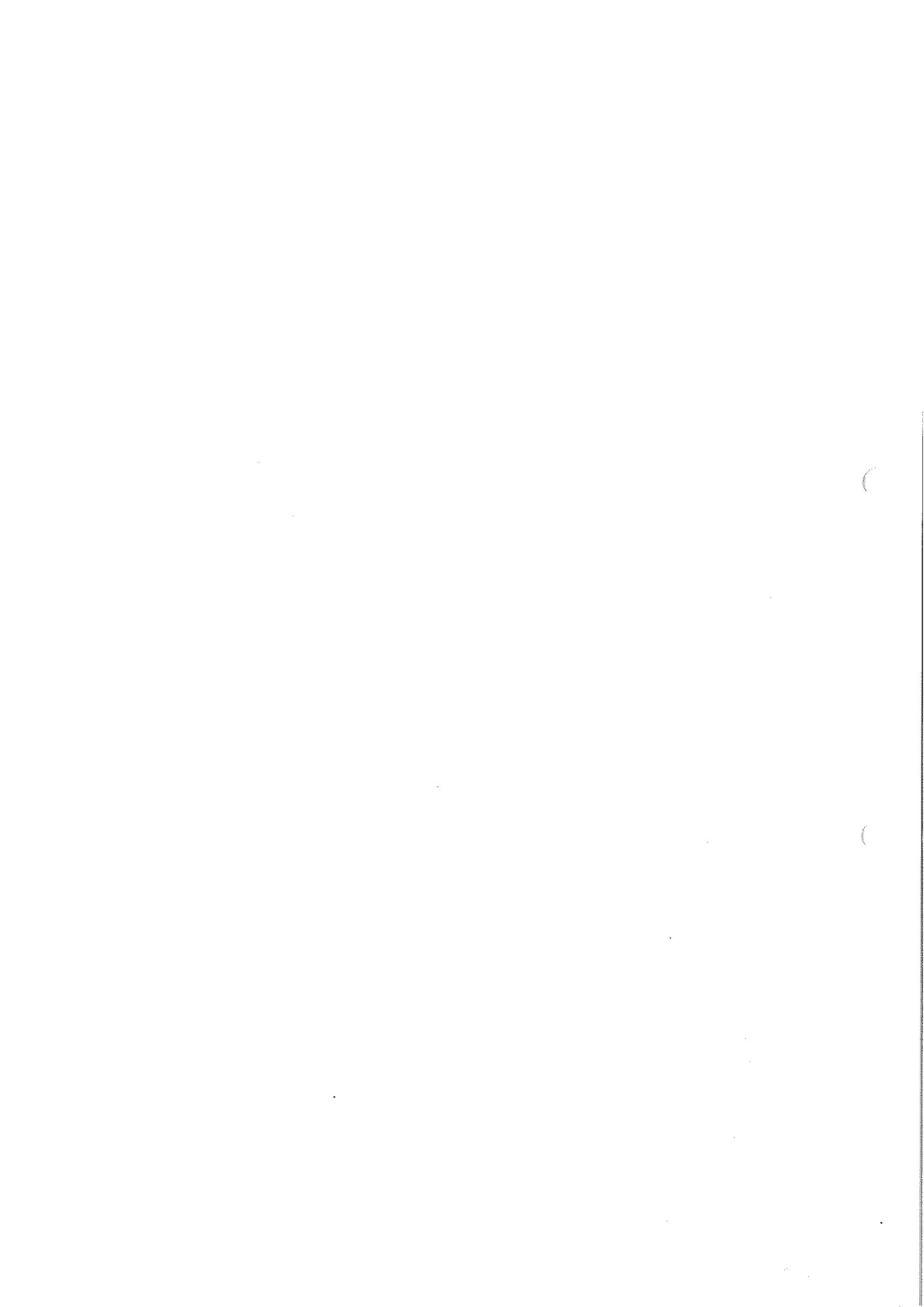
La emisión del certificado no enerva las facultades de verificación y determinación de esta Administración Federal, con relación a las obligaciones impositivas, de los recursos de la seguridad social y aduaneras, a las que se encuentre sujeto el solicitante.

(Handwritten signature)
Cdra. Pnb., Patricia A. RICHARD
Jefe (Igt.) Agencia N° 41
Dirección Regional Norte

(Handwritten signature)
DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO

DUPLICADO

Utilizar sólo el frente del formulario.





CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES



DO AGUIRRE
2606
RIBANO

T 018073711

Buenos Aires, 23 de Enero de 2017.-

Titular del Registro Notarial N° 86.-

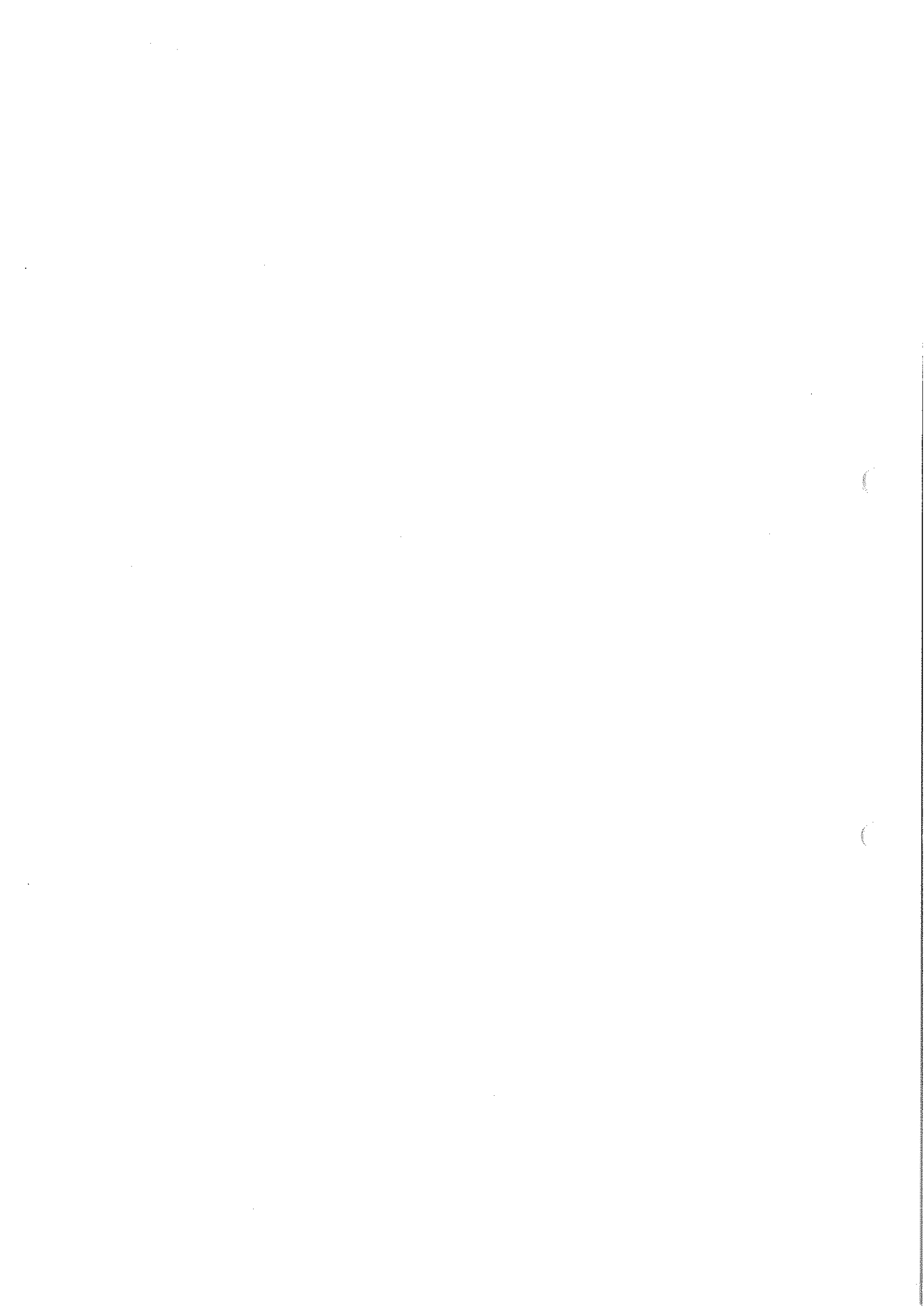
En mi carácter de escribano

Una .-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

L. E. Aguirre

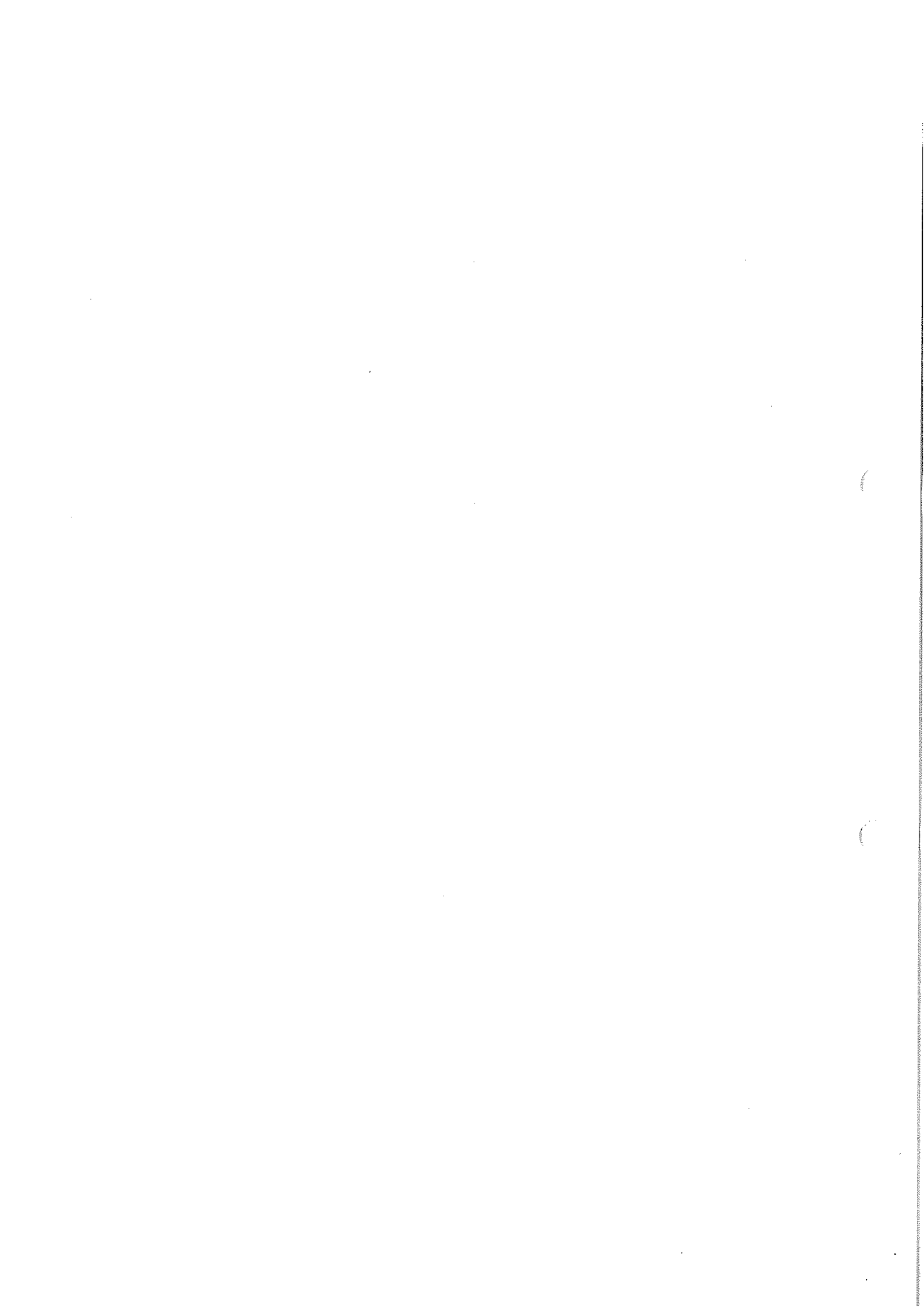
INGENIEROS Y OBRAS FUNDADAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO



3 Ultimos Ejercicios Contables



WASBENS Y CIA. S.A. SUCURSAL SUCUMBIOS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO

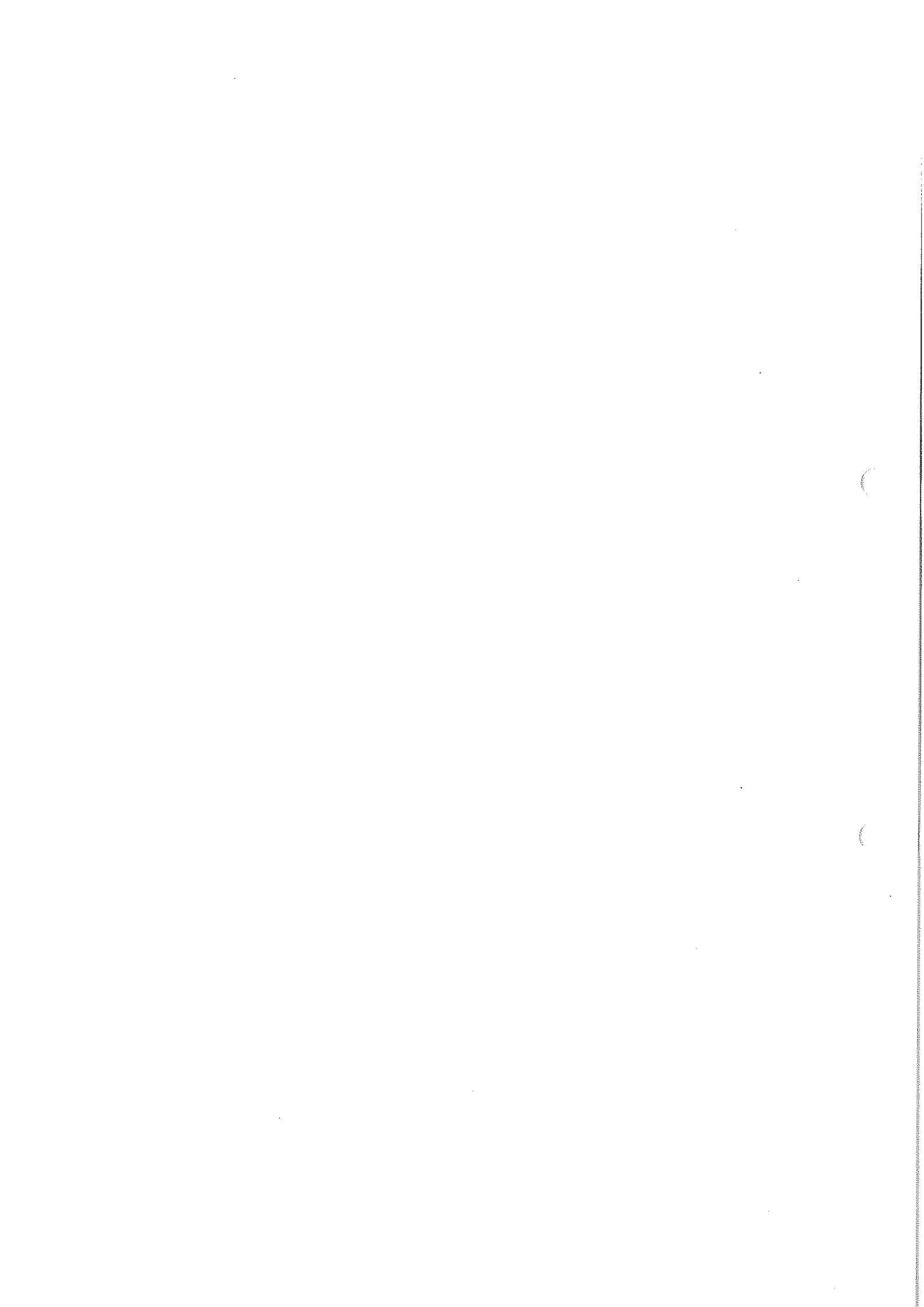




**DRAGADOS Y
OBRAS PORTUARIAS S.A.**

**Estados contables
correspondientes al ejercicio económico terminado
el 31 de diciembre de 2015**
(presentados en forma comparativa con el ejercicio económico
terminado el 31 de diciembre de 2014)


DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL



DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.**MEMORIA**
(Información no auditada)

A las empresas accionistas:

En forma preliminar, este directorio desea informar a las empresas accionistas sobre las razones de la demora en efectuar la convocatoria a asamblea, en los plazos y términos del art. 237 de la LSC.

La empresa continúa atravesando un proceso de cambios, y en particular de índole administrativo. Si bien el sistema de planificación de recursos empresariales -y en especial contable- se encuentra totalmente implementado, el mismo aún presenta algunas imperfecciones que poco a poco se están normalizando. No obstante, la situación resultó en una demora en efectuar la convocatoria.

Por otra parte, y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias pertinentes, sometemos a vuestra consideración, la presente memoria, el inventario, los estados contables de situación patrimonial, de evolución del patrimonio neto, de resultados y de flujo de efectivo, notas, anexos, estados contables consolidados y el informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo sexto ejercicio comercial finalizado el 31 de diciembre de 2015.

I. Ejecución de obras y participación en licitaciones

Construcción de defensas del Parque Arqueológico Santa Fe La Vieja: protecciones costeras y obras de regulación, en Cayastá, Provincia de Santa Fe. Obra contratada con la Sub Unidad Ejecutora Provincial y fue finalizada en julio de 2015. La certificación acumulada fue de \$179.017.637, IVA incluido.

Río Salado Tercer Tramo Sección III: Con una participación del 33%, (en U.T.E). Al 31/12/15 registraba un avance del 96,94%, siendo el monto certificado acumulado al cierre del ejercicio de \$971.066.428, IVA incluido. La obra fue neutralizada desde el 20/08/15, debido a condiciones climáticas extraordinarias y desneutralizada parcialmente a partir del 18/11/15, lo que permitió ejecutar y certificar algunos trabajos, situación que continuó hasta el final del ejercicio.

Proyecto, ejecución y finalización del ensanche del canal Dock Central-Puerto de La Plata: cuyo comitente es la Empresa Tecplata S.A., (en U.T.E con 50% de participación). Al 31/12/15 presentaba un avance del 96,70 % con un monto de certificación acumulado a esa fecha de \$ 202.801.288, IVA incluido.


DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO

Conclusión del Puerto de Comodoro Rivadavia – III Etapa en la provincia de Chubut: no se concretó el acuerdo alcanzado a fines de 2014 para continuar la obra, y durante la segunda mitad del presente ejercicio se iniciaron negociaciones con la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables para la su finalización y certificación de todo lo pendiente, que al fin del ejercicio estaban bien encaminadas con las nuevas autoridades nacionales del área.

Ejecución de Pilotes, Estructuras varias y edificios en el río Coronda de la Central Termoeléctrica Brigadier López, en Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, Obras contratadas por la UTE Isolux Ingeniería S.A. - IECSA S.A.

Al 31/12/15 registran un avance del 74,80%, siendo el monto certificado acumulado al cierre del ejercicio de \$150.431.724,61 IVA incluido. La obra se encuentra paralizada en su totalidad, habiéndose neutralizado sus plazos a partir del 01/12/15 por una deuda económica que el comitente mantiene con nuestra empresa en concepto de certificados de avance, y otros conceptos.

Muelle para la descarga de barcazas, celda de almacenaje y obras complementarias, en las instalaciones portuarias de El Tránsito, en Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, para la Empresa Alfred C. Toepfer International Argentina S.R.L.

Al 31/12/15 presentaba un avance del 61,94 % con un monto de certificación acumulado a esa fecha de \$ 218.320.582, IVA incluido.

Con fecha 03 de diciembre de 2015 se firmó con el mismo comitente, el contrato de la obra.

Construcción y montaje de las estructuras metálicas y otros, para completar el muelle de descarga de barcazas en construcción por parte de la sociedad, con un monto de contrato de \$ 113.212.098, IVA incluido.

A la fecha de cierre del presente ejercicio la certificación acumulada fue de \$ 45.284.839,52 IVA incluido, correspondiente al anticipo de la obra.

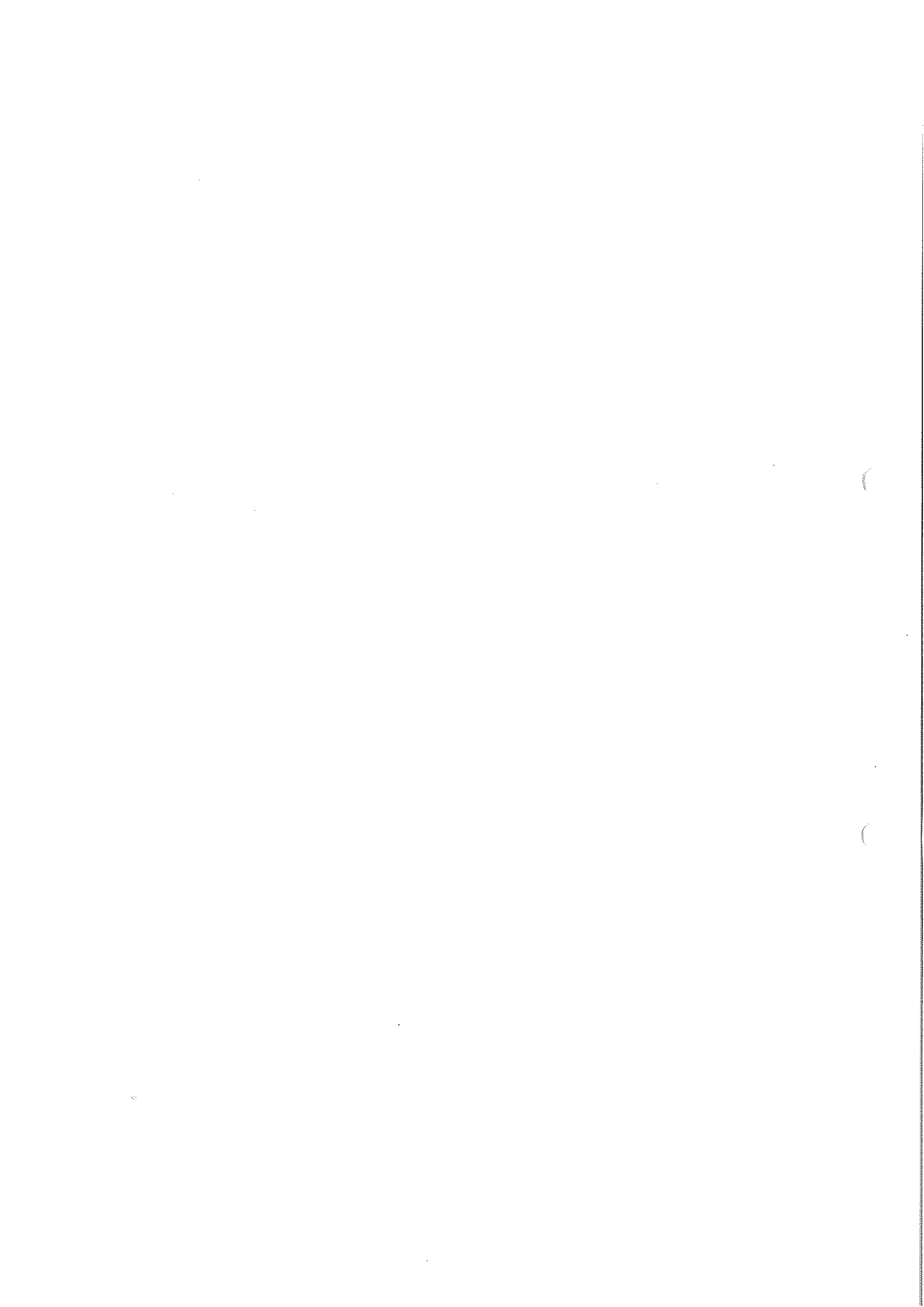
Durante el ejercicio en la empresa se han estudiado distintas licitaciones algunas de las cuales se encuentran aún en proceso.

II. Estructura y organización de la sociedad y su grupo económico.

Dragados y Obras Portuarias S.A. es una sociedad anónima constituida en el país con fecha 16 de diciembre de 1969 e integra un grupo económico con su controlante, Supercemento SAIC, la que posee el 75% de su capital y votos.

A su vez, la sociedad si bien detenta el 80% del capital accionario de Arenera Antártida S.A., no publica los estados contables consolidados con los de dicha empresa por no ser significativa, además de la inactividad de más de 10 años de la controlada, que no produce ningún efecto sobre la estructura económico-financiera de esta sociedad.

DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TECN.



El organigrama de la empresa muestra una estructura de dos grandes áreas en el nivel de dirección: i) Administración y finanzas y ii) Operaciones. Ambas dependen jerárquica y funcionalmente del Director General, el cual reporta a la Presidencia y Vicepresidencia. En consecuencia, la estructura se compone de la siguiente forma:

- i. **ADMINISTRACION Y FINANZAS:** Dentro de esta área se encuentran las gerencias:
- Gerencia de Recursos Humanos:** dividida en las siguientes jefaturas: SySO, Remuneraciones, Reclutamiento y Comunicaciones, Administración de Personal y Servicios Generales.
- Gerencia de Administración y Finanzas:** dividida en las siguientes jefaturas: Contabilidad, Impuestos, UTEs, Tesorería, Cobranzas y Seguros y Automotores.
- Gerencia de Abastecimiento:** dividida en las siguientes jefaturas: Compras Locales, Importaciones, Almacenes, Logísticas.
- Jefatura de Sistemas.**
- ii. **OPERACIONES:** Dentro de esta área se encuentran las gerencias:
- Gerencia Comercial,** compuesta por la Jefatura de licitaciones, oficinas técnicas, presupuestos y licitaciones.
- Gerencia de Operaciones,** la cual se integra por las distintas coordinaciones de obras de construcción, hídrica y saneamiento, viales, entre otras.
- Gerencia de Equipos.**
- Gerencia de Concesiones.**
- iii. **OTROS SECTORES:** Asesoría Legal y de Asuntos Societarios, Secretaría de Dirección, Secretaría General y Recepción.

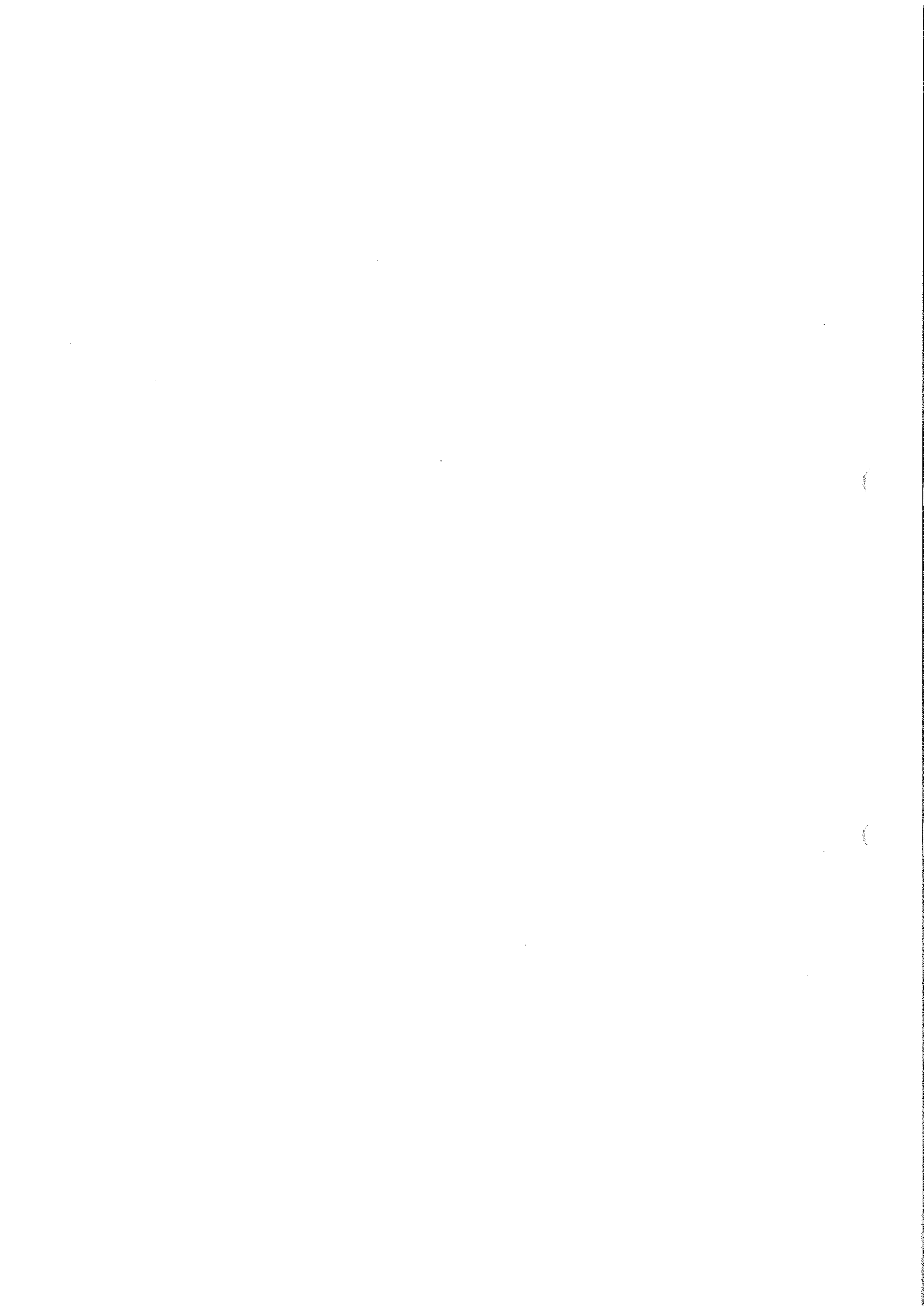
III. Información resumida sobre su situación patrimonial, los resultados y la generación y aplicación de fondos, comparativa con el ejercicio anterior:

CIFRAS EN BASE A ESTADOS CONTABLES

	31-12-15	31-12-14
ESTRUCTURA PATRIMONIAL		
ACTIVO CORRIENTE	278.745.229	163.831.712
ACTIVO NO CORRIENTE	225.806.346	48.773.129
TOTAL	504.551.575	212.604.841
PASIVO CORRIENTE	201.430.903	124.593.474
PASIVO NO CORRIENTE	122.311.701	22.055.548
TOTAL	323.742.604	146.649.022
PATRIMONIO NETO	180.808.971	65.955.819
TOTAL	504.551.575	212.604.841
ESTRUCTURA DE RESULTADOS		
RESULTADO OPERATIVO ORDINARIO (*)	30.489.206	20.507.985
RESULTADO FINANCIERO, NETOS	(38.002.165)	(18.035.850)
OTROS INGRESOS Y EGRESOS ORDINARIOS	(1.729.184)	(2.050.060)
SUBTOTAL	(9.242.143)	422.075
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	3.074.089	(1.068.517)
PÉRDIDA NETA	(6.168.054)	(646.442)

(*) Neto de gastos de administración e impuestos

INGENIEROS Y OBRAS PONTIARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO





<i>ESTRUCTURA DE LA GENERACION DE FONDOS</i>	<i>31-12-15</i>	<i>31-12-14</i>
<i>FONDOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS</i>	22.474.024	16.477.931
<i>FONDOS GENERADOS POR (UTILIZADOS EN) LAS ACTIVIDADES DE INVERSION</i>	318.468	(10.407.981)
<i>FONDOS UTILIZADOS EN LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION</i>	(3.619.375)	(381.437)
<i>TOTAL DE FONDOS GENERADOS DURANTE EL EJERCICIO</i>	19.173.117	5.688.513
<i>INDICADORES ECONOMICOS</i>	<i>31-12-15</i>	<i>31-12-14</i>
<i>A) LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE):</i>	1,38	1,31
<i>B) SOLVENCIA (PATRIMONIO NETO/PASIVO TOTAL):</i>	0,56	0,45
<i>C) INMOVILIZACION DEL ACTIVO (ACTIVO NO CORR./ACTIVO TOTAL):</i>	0,45	0,23
<i>D) RENTABILIDAD (RESULTADO DEL EJERCICIO/PATRIMONIO NETO):</i>	(0,034)	(0,01)

La comparación entre los dos últimos ejercicios expuestos en los estados contables publicados, así como en el cuadro precedente, permite efectuar las siguientes apreciaciones en los distintos aspectos de evolución de la empresa:

a) Financieramente

Del cuadro comparativo se observa que el índice de liquidez ha sido superior en un 5.2% al del ejercicio anterior, y continúa siendo un margen de seguridad suficiente para asegurar una actividad operativa normal y cumplir con los compromisos asumidos frente a un contexto de mayor iliquidez en el mercado, y supera ampliamente lo solicitado como requisito para presentarse en procesos licitatorios. El flujo de fondos generado ha sido superior al ejercicio anterior en un 237% alcanzando un total de 19 millones de pesos, alimentado principalmente por el flujo de las actividades operativas que ha crecido un 36.3 % con respecto al ejercicio anterior.

b) Económicamente

El resultado operativo ha registrado un crecimiento del margen bruto en un 24.68 % en comparación con el ejercicio anterior, ocasionado por una mejora en la relación de costos sobre ventas.

El incremento en el resultado neto negativo comparativo con el ejercicio anterior ha sido generado por un incremento en los costos financieros originado por los efectos de la devaluación, el incremento en las tasas de interés organismos de recaudación, entidades bancarias y financieras y a la mayor necesidad de financiamiento por las dificultades en el cobro de las obras de contratadas con el estado directa o indirectamente.

c) Patrimonialmente

El índice de solvencia sobre el Patrimonio Neto muestra una mejora de un 22,6% reflejando una mayor solidez patrimonial de la empresa. Dicha solidez patrimonial se ha sostenido a pesar del aumento del saldo a cobrar en créditos por ventas generados por la demora en los pagos de trabajos contratados por el estado, que la compañía ha financiado a través de acreedores comerciales, financieros, bancarios, y el acogimiento a planes de facilidades de pago fiscales, generando un crecimiento del pasivo total. Por su parte el patrimonio neto mejora principalmente a través de la adopción del modelo de revaluación técnica de ciertas categorías de bienes de uso, que logró normalizar en

parte la gran distorsión sobre el patrimonio neto que genera la prohibición de ajustar por inflación los estados contables, pudiendo de esta manera reflejar estos activos a valores razonables.

IV. Temas varios

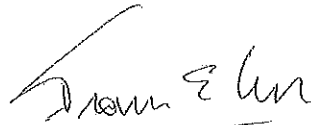
La gestión financiera de la empresa se vio facilitada por el valioso apoyo que le brindaron distintas entidades bancarias de plaza.

El Directorio agradece a todo el personal de la empresa la amplia colaboración que le prestó en el curso de su gestión.


Se somete a la consideración de los señores accionistas la asignación de resultados y se los invita a proceder a la elección de directores y síndicos para el próximo ejercicio.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de julio de 2016.

EL DIRECTORIO



**FRANCISCO EUGENIO MORESCO
PRESIDENTE**



**DRAGADOS Y OBRAS PUNTAARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO**

DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.**Índice**

- Memoria
- Informe de los auditores independientes
- Estados contables correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2015 (presentados en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2014)
 - Estado de situación patrimonial
 - Estado de resultados
 - Estado de evolución del patrimonio neto
 - Estado de flujo de efectivo
 - Notas a los estados contables
 - Anexos
- Informe del síndico



DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores
Presidente y Directores de
Dragados y Obras Portuarias S.A.
C.U.I.T. 30-51966278-3
Domicilio legal: 3 de Febrero 2750, 2° piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los estados contables

1. Identificación de los estados contables objeto de la auditoría

Hemos auditado los estados contables adjuntos de Dragados y Obras Portuarias S.A. (en adelante, mencionada indistintamente como "Dragados y Obras Portuarias S.A." o la "Sociedad") que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2015, los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 6 y los anexos I a VIII.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2014 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

2. Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con los estados contables

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

3. Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría involucra la aplicación de procedimientos, sustancialmente sobre bases selectivas, para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados, así como la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables, dependen del juicio profesional del auditor. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Directorio y la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

4. Fundamentos de la opinión con salvedades

- a) En el Anexo II a los estados contables adjuntos la Sociedad señala que posee participación en el capital de Empresa Concesionaria Vial S.A., Covinorte S.A., Virgen de Itatí Obras Viales S.A., Materiales y Técnicas S.A., Concanor S.A., Latinoamérica de Dragados S.A., Covicentro S.A., Arenera Antártida S.A., y Superdyop Do Brasil Ltda. Dichas sociedades han sido valuadas aplicando el método del valor patrimonial proporcional, y representan el 0,7% del activo de la Sociedad al 31 de diciembre de 2015 y el 7,44% (valores absolutos) del resultado del ejercicio económico terminado en esa fecha. Asimismo, para el cálculo del valor patrimonial proporcional de ciertas sociedades se han considerado estados contables o información de gestión con una antigüedad mayor a tres meses al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014. Las normas contables profesionales (Resolución Técnica N°21), establecen que dicha información no debe tener una antigüedad mayor a los tres meses.

No hemos auditado los estados contables de las sociedades detalladas en el párrafo anterior ni hemos tenido, de corresponder, acceso a información financiera de gestión con una antigüedad inferior a tres meses al 31 de diciembre de 2015. Por ello, no hemos podido obtener elementos de juicio suficientes y adecuados sobre el importe contabilizado en inversiones permanentes para dichas sociedades ni sobre los resultados que generaron en el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2015. Por lo tanto, no hemos podido determinar si esos importes deben ser motivo de algún ajuste y/o si se requieren revelaciones adicionales.

- b) En la nota 1.4.e) a los estados contables adjuntos, la Sociedad manifiesta que al 31 de diciembre de 2015 sus participaciones en uniones transitorias de empresas y consorcios han sido incluidas línea a línea en el estado de situación patrimonial y en el estado de resultados mediante el procedimiento de consolidación proporcional (Resolución Técnica N°14). No obstante, al 31 de diciembre de 2014 las participaciones de la Sociedad en uniones transitorias de empresas y consorcios han sido incluidas en una línea en el rubro Créditos por ventas ("Deudores por trabajos en participación - UTEs") y Deudas comerciales ("Deudas por trabajos en participación - UTEs") del estado de situación patrimonial según corresponda, y sus resultados han sido consignados línea a línea en el estado de resultados.

INGENIEROS Y OBRAS PUERTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO

5. Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos que podrían derivarse de la limitación descripta en el apartado a) del capítulo 4. precedente, y excepto por los efectos de la situación descripta en el apartado b) del mismo capítulo, los estados contables mencionados en el primer párrafo del capítulo 1. de este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Dragados y Obras Portuarias S.A. al 31 de diciembre de 2015, los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

6. Énfasis sobre los criterios de valuación de bienes de uso

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 1.2. a los estados contables adjuntos que indica que al 31 de diciembre de 2015 la Sociedad ha optado por aplicar el método de revaluación especificado en la Resolución Técnica N° 31 "Modificación a las R.T. 9, 11, 16 y 17. Introducción del modelo de revaluación de bienes de uso excepto activos biológicos" emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("F.A.C.P.C.E.") y aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para sus principales líneas de activos fijos: dragas, equipos flotantes, rodados pesados, excavadoras, grúas, asfaltadoras, compactadores y fresadoras, motoniveladoras, perforadoras, retroexcavadoras, topadoras, tractores, y trituradoras (Anexo I). El incremento en el valor residual determinado por la revaluación de estos rubros asciende a dicha fecha a \$186.186.470, y ha sido expuesto como un componente del patrimonio neto en el rubro "Reserva Técnico contable- Saldo por Revalúo", y cuyo efecto en el impuesto diferido de \$65.165.264, ha sido incluido como un componente del patrimonio neto en el rubro "Efecto por diferimiento de Revalúo Técnico". Dichas revaluaciones han sido determinadas por el Directorio de la Sociedad sobre la base del informe de un especialista en valuación independiente de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido por las normas contables profesionales argentinas. Asimismo, en el marco de las normas de la Inspección General de Justicia, la Sociedad ha cumplimentado los pasos requeridos por la Resolución General 9/2016, los cuales el Directorio ha considerado aplicables dado que las respectivas decisiones de utilización del modelo de revaluación establecido por la R.T. N°31 fueron adoptadas con posterioridad a la vigencia de dicha norma.

7. Otras cuestiones

Los estados contables del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 fueron auditados por otro profesional, quien ha emitido con fecha 7 de julio de 2015 su informe con una opinión con salvedades por (i) el cómputo de depreciaciones de los bienes de uso sobre los valores históricos y no sobre los valores de los revalúos técnicos registrados, (ii) por el cálculo de la valuación patrimonial proporcional de las inversiones en sociedades vinculadas determinado sobre cifras de balances de gestión o estados contables de publicación cuya antigüedad era mayor a los tres meses anteriores al 31 de diciembre de 2014 y (iii) por no haber examinado la información de la sociedad controlada Arenera Antártida S.A. al 31 de diciembre de 2014. Las cifras correspondientes a dicho ejercicio que se presentan en los estados contables adjuntos con fines comparativos han sido modificadas para reflejar los ajustes de resultados de ejercicios anteriores detallados en la nota 1.5. a los estados adjuntos por \$54.096.917 (pérdida), de los cuales \$907.823 (pérdida) corresponden al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2014 y el resto a ejercicios económicos anteriores. Tal lo descripto en dicha nota, dichos ajustes de resultados de ejercicios anteriores se refieren a depreciaciones de bienes de uso de la Sociedad, no registradas.

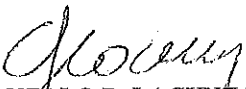
DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

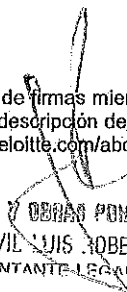
- a) Según surge de los registros contables de la Sociedad, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2015 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$22.883.795, monto que incluye \$16.190.907 en planes de facilidades de pago y \$4.624.401 exigibles al 31 de diciembre de 2015.
- b) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución C.D. N° 77/2011 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de julio de 2016.

DELOITTE S.C.
(Registro de Asoc. Prof. Universitarios
C.P.C.E.C.A.B.A. – Tomo 1 - Folio 2)


GONZALO D. LACUNZA (Socio)
Contador Público U.C.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 319 - F° 45

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu, una asociación suiza, o a una o más integrantes de su red de firmas miembros, cada una de las cuales constituye una entidad separada e independiente desde el punto de vista legal. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu y sus firmas miembros puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.


INGENIEROS Y OBRAS PONTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO

DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.

3 de Febrero 2750, piso 2° (nota 3) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal de la Sociedad:	Dragados, obras de ingeniería, arquitectura, realización de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza, en especial marítimas y portuarias. Construcción y explotación de obras por el sistema de concesión por peaje.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:	
Del estatuto	26 de febrero de 1970
De la última modificación	11 de octubre de 2005
Número en la Inspección General de Justicia:	190454
Fecha en que se cumple el plazo de duración de la Sociedad:	El 26 de febrero de 2069

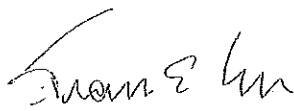
**EJERCICIO ECONÓMICO N° 46
INICIADO EL 1° DE ENERO DE 2015**

**ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

(presentados en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2014)
(en pesos)

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL
(en pesos - nota 3)

Clases de acciones	Suscripto, inscripto e integrado
726.780 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal 100 cada una, con derecho a cinco votos por acción.	<u>72.678.000</u>

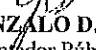

FRANCISCO EUGENIO MORESCO


Presidente


ARTURO PEREIRA

Síndico

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de julio de 2016
DELOITTE S.C.
(R.A.P.U.- C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 2)


GONZALO D. LACUNZA
Contador Público U.C.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 319 - F° 45

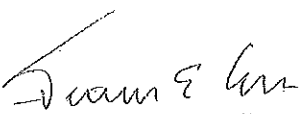

DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO

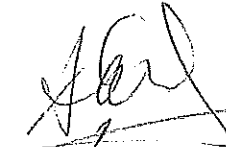
DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(presentado en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2014)
(en pesos) – Ver notas 1.4 e) y 1.5.


	2015	2014
<u>ACTIVO</u>		
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>		
Caja y bancos (nota 2.1)	11.641.631	10.580.479
Inversiones temporarias (anexo II)	18.111.965	-
Créditos por ventas (nota 2.2)	208.308.457	145.038.355
Otros créditos (nota 2.3)	39.521.438	6.903.156
Bienes de cambio	1.161.738	1.309.722
Total del activo corriente	278.745.229	163.831.712
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>		
Otros créditos (nota 2.3)	365.821	1.623.447
Impuesto diferido (nota 4.b)	-	1.603.363
Inversiones (anexo II)	3.431.613	3.744.479
Bienes de uso (anexo I)	222.008.912	41.801.840
Total del activo no corriente	225.806.346	48.773.129
TOTAL DEL ACTIVO	504.551.575	212.604.841
<u>PASIVO</u>		
<u>PASIVO CORRIENTE</u>		
Deudas:		
Comerciales (nota 2.4)	67.592.942	61.514.840
Anticipo de clientes	75.581.981	16.052.027
Préstamos (nota 2.5)	-	3.619.375
Remuneraciones y cargas sociales (nota 2.6)	26.407.469	19.205.726
Fiscales (nota 2.7)	18.525.119	18.348.137
Otras deudas	9.209.066	76.938
Total deudas	197.316.577	118.817.043
Previsiones (anexo IV)	4.114.326	5.776.431
Total del pasivo corriente	201.430.903	124.593.474
<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>		
Deudas:		
Anticipo de clientes	-	4.381.963
Remuneraciones y cargas sociales (nota 2.6)	29.290.952	13.611.741
Fiscales (nota 2.7)	32.532.937	4.061.844
Impuesto diferido (nota 4.b)	60.487.812	-
Total del pasivo no corriente	122.311.701	22.055.548
TOTAL DEL PASIVO	323.742.604	146.649.022
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	180.808.971	65.955.819
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO NETO	504.551.575	212.604.841

Las notas 1 a 6 y anexos I a VIII que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.


FRANCISCO EUGENIO MORESCO
Presidente


ARTURO PEREIRA
Síndico

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de julio de 2016
DELOITTE S.C.
(R.A.P.U.- C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 2)

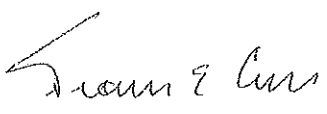

GONZALO D. LACUNZA
Contador Público U.G.A.S.A. PORTUARIAS S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 19 - F° 19
ING. CIVIL QUIB ROBERTO NÚÑEZ
"REPRESENTANTE LEGAL Y TECN"


DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(presentado en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2014)
(en pesos) - Ver nota 1.5)


	2015	2014
Ingresos por servicios prestados (nota 2.8)	326.772.821	358.268.998
Costo de las obras y servicios prestados (anexo III)	(261.786.746)	(306.148.347)
Ganancia bruta	64.986.075	52.120.651
Gastos de comercialización (anexo VII)	(8.524.197)	(4.084.228)
Gastos de administración (anexo VII)	(25.513.638)	(27.000.820)
Resultados de inversiones permanentes	(459.034)	(527.618)
Resultados financieros, netos (nota 2.9)	(38.002.165)	(18.035.850)
Otros egresos, netos	(1.729.184)	(2.050.060)
(Pérdida) Ganancia antes de Impuesto a las Ganancias	(9.242.143)	422.075
Impuesto a las ganancias (nota 4.c)	3.074.089	(1.068.517)
PERDIDA NETA DEL EJERCICIO	(6.168.054)	(646.442)

Las notas 1 a 6 y anexos I a VIII que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.


FRANCISCO EUGENIO MORESCO
Presidente


ARTURO PEREIRA
Síndico

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de julio de 2016
DELOITTE S.C.
(R.A.P.U.- C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - Fº 2)


GONZALO D. LACUNZA
Contador Público
ROBERTO NÚÑEZ
C.P.C.E.C.A.B.A. - REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO

DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(Presentado en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2014)
(en pesos) - Ver nota 1.5)

Aportes de los propietarios	Reserva revalúo		Resultados acumulados			Total	
	Reserva Técnico contable- Saldo por Revalúo	Efecto por diferimiento de Revalúo Técnico	Reserva legal	Reserva para contingencias	Resultados no asignados	2015	2014
72.678.000	-	-	5.000.355	42.113.000	261.381	120.052.736	119.791.355
72.678.000	-	-	5.000.355	42.113.000	(54.096.917)	(54.096.917)	(53.189.094)
-	-	-	-	-	(248.312)	-	-
-	-	-	13.069	-	(13.069)	-	-
-	186.186.470	(65.165.264)	-	-	-	121.021.206	-
-	-	-	-	-	(6.168.054)	(6.168.054)	(646.442)
72.678.000	186.186.470	(65.165.264)	5.013.424	42.361.312	(60.264.971)	180.808.971	65.955.819

Saldos al inicio del ejercicio según estados contables emitidos

Modificación de saldos al inicio (nota 1.5)

Saldos al inicio del ejercicio ajustados

Distribución de utilidades aprobada por la Asamblea General

Ordinaria de Accionistas de fecha 05/08/2015:

Reserva para contingencias

Reserva legal

Revaluación técnica de activos fijos (Nota 1.2.)

Pérdida neta del ejercicio

Saldos al cierre del ejercicio

Las notas 1 a 6 y anexos I a VIII que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.

DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de julio de 2016
DELOITTE S.C.
(R.A.P.U.- C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 2)

FRANCISCO EUGENIO MORESCO

Presidente

Sindico

GOMZALO D. LACUNZA
Contador Público U.C.A.

C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 319 - F° 45

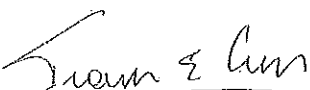
DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(presentado en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2014)
(en pesos) – Ver nota 1.5) y 1.4.e)

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
<u>VARIACIONES DEL EFECTIVO</u>		
Efectivo al inicio del ejercicio	10.580.479	4.891.966
Efectivo al cierre del ejercicio (1)	29.753.596	10.580.479
Aumento neto del efectivo	<u>19.173.117</u>	<u>5.688.513</u>
<u>CAUSAS DE LA VARIACIÓN DEL EFECTIVO</u>		
<u>Actividades operativas</u>		
Pérdida neta del ejercicio	(6.168.054)	(646.442)
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:		
Depreciaciones de bienes de uso	5.980.353	7.556.321
Resultado por venta de bienes de uso	(319.423)	(519.493)
Resultado de inversiones permanentes	459.034	527.618
Impuesto a las ganancias	(3.074.089)	1.068.517
Cargo por provisiones	4.114.326	5.776.431
Cambios en activos y pasivos operativos:		
Aumento de créditos por ventas	(63.270.102)	(30.955.121)
Aumento de otros créditos	(31.506.824)	(6.666.230)
Disminución (aumento) de bienes de cambio	147.984	(1.309.722)
Aumento de deudas comerciales	6.078.102	5.327.424
Aumento de anticipo de clientes	55.147.991	20.433.990
Aumento de remuneraciones y cargas sociales	22.880.954	2.735.787
Aumento de deudas fiscales	28.648.075	13.071.913
Aumento de otras deudas	9.132.128	76.938
Variación de provisiones	(5.776.431)	-
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	<u>22.474.024</u>	<u>16.477.931</u>
<u>Actividades de inversión</u>		
Adquisición de bienes de uso	-	(11.215.600)
Cobros por venta de bienes de uso	318.468	1.026.685
Aporte de inversiones	-	(219.066)
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de inversión	<u>318.468</u>	<u>(10.407.981)</u>
<u>Actividades de financiación</u>		
Variación neta de préstamos	(3.619.375)	(381.437)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación	<u>(3.619.375)</u>	<u>(381.437)</u>
AUMENTO NETO DEL EFECTIVO	<u>19.173.117</u>	<u>5.688.513</u>

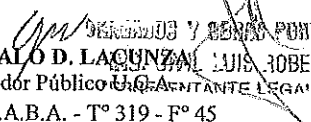
(1) Incluye los rubros Caja y bancos e Inversiones temporarias con vencimiento original menor a 3 meses.

Las notas 1 a 6 y anexos I a VIII que se acompañan son parte integrante de estos estados contables


FRANCISCO EUGENIO MORESCO
Presidente


ARTURO PEREIRA
Síndico

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de julio de 2016
DELOITTE S.C.
(R.A.P.U.- C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 2)


GONZALO D. LACUNZA
Contador Público
LUIS ROBERTO NUÑEZ
AGENCIANTE LEGAL Y TÉCNICO
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 319 - F° 45

DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES****AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

(presentadas en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2014)

(en pesos)

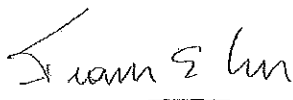
1. BASES DE PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE**1.1 Normas contables profesionales aplicadas**

Los presentes estados contables están expresados en pesos argentinos y fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y medición contenidas en las Resoluciones Técnicas ("R.T.") vigentes emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("F.A.C.P.C.E.") y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("C.P.C.E.C.A.B.A.") aplicables a entidades no incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N° 17.811 y que no hayan optado por la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, y están de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Inspección General de Justicia ("I.G.J.").

1.2 Resolución Técnica N° 31 "Modificación a las R.T. 9, 11, 16 y 17. Introducción del modelo de revaluación de bienes de uso excepto activos biológicos"

Con fecha 21 de diciembre de 2011, a través de la Resolución C.D. N° 127/2011, el C.P.C.E.C.A.B.A. aprobó la R.T. N°31 oportunamente aprobada por la F.A.C.P.C.E. el 25 de noviembre de 2011, con vigencia para ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2012, inclusive, permitiéndose su aplicación anticipada. Dicha norma introduce, entre otras modificaciones, el modelo de revaluación para los bienes de uso como alternativa al modelo de costo vigente y establece normas de transición para el tratamiento contable de los saldos de revalúos determinados y contabilizados bajo normas contables o legales preexistentes.

Al 31 de diciembre de 2015 la Sociedad ha optado por aplicar el método de revaluación especificado en la Resolución Técnica ("R.T.") N°31 "Modificación a las R.T. 9, 11, 16 y 17. Introducción del modelo de revaluación de bienes de uso excepto activos biológicos" emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("F.A.C.P.C.E.") y aprobada por el C.P.C.E.C.A.B.A., para sus principales líneas de activos fijos: dragas, equipos flotantes, rodados pesados, excavadoras, grúas, asfaltadoras, compactadores y fresadoras, motoniveladoras, perforadoras, retroexcavadoras, topadoras, tractores, y trituradoras - Anexo I). El incremento en el valor residual determinado por la revaluación de estos rubros asciende a dicha fecha a 186.186.470, y ha sido expuesto como un componente del patrimonio neto en el rubro "Reserva Técnico contable- Saldo por Revalúo", y cuyo efecto en el impuesto diferido de 65.165.264, ha sido incluido como un componente del patrimonio neto en el rubro "Efecto por diferimiento de Revalúo Técnico". Dichas revaluaciones han sido determinadas por el Directorio de la Sociedad sobre la base del informe de un especialista en valuación independiente de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido por las normas contables profesionales argentinas. Asimismo, en el marco de las normas de la Inspección General de Justicia, la Sociedad ha cumplimentado los pasos requeridos por la Resolución General 9/2016, los cuales el Directorio ha considerado aplicables dado que las respectivas decisiones de utilización del modelo de revaluación establecido por la R.T. N°31 fueron adoptadas con posterioridad a la vigencia de dicha norma.



FRANCISCO EUGENIO MORESCO

Presidente



ARTURO PEREIRA

Síndico

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de julio de 2016.

DELOITTE S.C.

(R.A.P.U.- C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 2)

DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
GONZALO D. LACUNZA, CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
Contador Público U.C.A. REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 319 - F° 45

Tal cual lo establecen las normas de la Inspección General de Justicia, el revalúo técnico será tratado y aprobado por la Asamblea de Accionistas en oportunidad del tratamiento de los primeros estados contables posteriores a la fecha de su efecto contable. En el caso particular de la Sociedad, dicha instancia se producirá con el tratamiento por parte de los accionistas de los presentes estados contables al 31 de diciembre de 2015.

El Directorio de la Sociedad, junto con sus asesores legales, considera que se cumplieron todos los requisitos legales necesarios para la registración de la revaluación. Específicamente en relación al valor recuperable de los activos revaluados, el Directorio evaluó el eventual valor de realización de los activos que aseguraría el recupero de las sumas revaluadas.

1.3 Consideración de los efectos de la inflación

Los estados contables están expresados en moneda homogénea al cierre de cada ejercicio.

De acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 287/2003 de la F.A.C.P.C.E. aprobada por el C.P.C.E.C.B.A. mediante Resolución N° 01/2004 ha sido discontinuado el ajuste por inflación para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda a partir del 1° de octubre de 2003.

Los presentes estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003.

Las normas contables profesionales argentinas requieren la aplicación de la Resolución Técnica N° 6, que establece la reexpresión de los estados contables a moneda homogénea en los casos en que se den ciertas características en el entorno económico del país, siendo una condición necesaria que la inflación acumulada a lo largo de tres años, medida sobre la base del Índice de precios internos al por mayor (IPIM) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) alcance o sobrepase el 100%. La inflación acumulada en los últimos tres años no ha alcanzado ese porcentaje y, por lo tanto, al cierre del presente ejercicio, no se cumple la condición necesaria para la reexpresión a moneda homogénea de la información incluida en los estados contables.

En caso de alcanzarse el referido 100% en ejercicios futuros y se torne obligatoria la reexpresión de los estados contables a moneda homogénea de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas, el ajuste deberá practicarse tomando como base la última fecha en que la Sociedad ajustó sus estados contables para reflejar los efectos de la inflación.

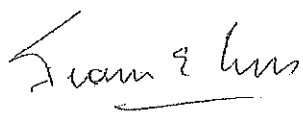
1.4 Principales criterios de medición y exposición


Los principales criterios de medición y exposición utilizados en la preparación de los estados contables se detallan a continuación:

a) Rubros monetarios en pesos

Los saldos de caja y bancos, inversiones temporarias, créditos y deudas en pesos se han mantenido a sus valores nominales, agregando, de corresponder, los intereses devengados hasta el cierre de cada ejercicio.

En el caso de los saldos por cobrar y por pagar, han sido valuados mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originarán dichos créditos y pasivos, utilizando tasas implícitas, explícitas o de mercado, según corresponda, vigentes al momento de cada transacción, en la medida que sus efectos fueran significativos.


FRANCISCO EUGENIO MORESCO
Presidente



ARTURO PÉREIRA
Síndico

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de julio de 2016

DELOITTE S.C.

(R.A.P.U.- C.P.C.E.C.A.B.A. N° 10.852) **DELOS PONTUARIAS S.A.**

ING. CIVIL **LUIS ROBERTO NÚÑEZ**
"REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO"


GONZALO D. LACUNZA
Contador Público U.C.A.

C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 319 - F° 45

b) Rubros monetarios en moneda extranjera

Se han expresado utilizando los tipos de cambio aplicables al cierre de cada ejercicio agregando, de corresponder, los intereses devengados hasta el cierre de cada ejercicio.

c) Inversiones temporarias

Los fondos comunes de inversión han sido valuados a su cotización vigente al cierre del ejercicio.

d) Saldos por transacciones con partes relacionadas

Los créditos y deudas con partes relacionadas, generados por transacciones financieras y por otras transacciones diversas, han sido valuados de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas.

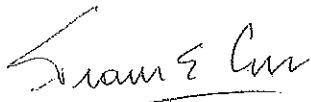
e) Participación en Uniones Transitorias de Empresas ("UTES")

Al 31 de diciembre de 2015 las participaciones de la Sociedad en uniones transitorias de empresas y consorcios han sido incluidas línea a línea en el estado de situación patrimonial y en el estado de resultados aplicando el procedimiento de consolidación proporcional establecido por la Resolución Técnica N° 14 de la F.A.C.P.C.E a partir de estados contables y/o información financiera de gestión al 31 de diciembre de 2015.

Al 31 de diciembre de 2014 las participaciones de la Sociedad en uniones transitorias de empresas y consorcios han sido incluidas en una línea en el rubro Créditos por ventas ("Deudores por trabajos en participación - UTES") y Deudas comerciales ("Deudas por trabajos en participación - UTES") del estado de situación patrimonial según corresponda; y sus resultados han sido consignados línea a línea en el estado de resultados a partir de estados contables y/o información financiera de gestión al 31 de diciembre de 2014.

La información financiera agregada correspondiente a las participaciones en UTES al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 utilizada para la consolidación línea por línea en los estados contables de la Sociedad es la siguiente:

<u>Activo</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Caja por trabajos en participación (nota 2.1)	233.685	-
Bancos por trabajos en participación (nota 2.1)	2.055.287	-
Inversiones por trabajos en participación (anexo II)	834.848	-
Deudores por trabajos en participación (nota 2.2)	12.105.189	8.172.047
Otros créditos por trabajos en participación (nota 2.3)	6.034.254	-
UTES finalizadas	276.449	-
Total Activo	21.539.712	8.172.047


FRANCISCO EUGENIO MORESCO
Presidente


ARTURO PEREIRA
Síndico

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de julio de 2016


DELOITTE S.C.

(R.A.P.U.- C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 2)

DELOITTE Y TORRES PORTUARIAS S.A.

ING. CIVIL LUIS ROBERTO NUÑEZ

RESPONSANTE LEGAL Y TÉCNICO


GONZALO D. LACUNZA
Contador Público U.C.A.

C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 319 - F° 45

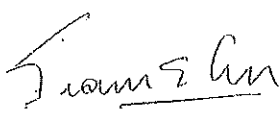
	<u>2015</u>	<u>2014</u>
<u>Pasivo</u>		
Deudas comerciales por trabajos en participación (nota 2.4)	7.861.646	23.963.431
Remuneraciones y cargas sociales por trabajos en participación (nota 2.6)	335.622	-
Deudas fiscales por trabajos en participación (nota 2.7)	1.686.114	-
Otros pasivos por trabajos en participación	9.209.066	-
Total Pasivo	<u>19.092.448</u>	<u>23.963.431</u>
<u>Estado de resultados- Ingresos (Egresos)</u>		
Ingresos por participaciones en UTEs (nota 2.8)	34.282.615	64.728.586
Costos de las obras y servicios prestados – participación en UTEs (anexo VII)	(32.165.890)	(74.669.780)
Resultados financieros participación en UTEs (generados por pasivos) (nota 2.9)	73.316	(5.630.753)
Total	<u>2.190.041</u>	<u>(15.571.947)</u>

f) Participaciones permanentes en sociedades

Las participaciones en sociedades controladas y vinculadas que al 31 de diciembre de 2015 y 2014 la Sociedad posea influencia significativa (directa o indirecta) han sido valuadas, de corresponder, a su valor patrimonial proporcional siguiendo las normas de la Resolución Técnica N° 21 (valuación de inversiones en Sociedades art. 33 Ley N° 19.550 y vinculadas) de la F.A.C.P.C.E. y eliminado los resultados no trascendidos a terceros incluidos en saldos finales de activos. Para el cálculo del valor patrimonial proporcional se han utilizado cifras de estados contables auditados o balance de gestión a las siguientes fechas (Anexo II):

<u>Sociedades controladas y relacionadas</u>	<u>2015</u>		<u>2014</u>	
i) Virgen de Itatí Obras Viales S.A.	31/12/2015	(1)	31/07/2012	(1)
ii) Concanor S.A., Covicentro S.A. y Covinorte S.A.	31/12/2015	(1)	30/06/2014	(2)
iii) Empresa Concesionaria Vial S.A.	31/12/2015	(1)	31/10/2012	(2)
iv) Arenera Antártida S.A.	30/09/2012	(1)	30/09/2012	(1)
v) SuperDyop Do Brasil Ltda.	28/02/2013	(3)	28/02/2013	(3)
vi) Latinoamérica de Dragados S.A.	31/12/2012	(1)	31/12/2012	(1)
vii) Materiales y Técnicas S.A.	31/12/2015	(1)	31/12/2014	(2)

- (1) Información financiera de gestión.
- (2) Estados contables auditados.
- (3) Información financiera de gestión expresado en la moneda de origen (Reales) y convertido a la cotización de la fecha de cierre.



FRANCISCO EUGENIO MORESCO
Presidente


ARTURO PEREIRA
Síndico

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de julio de 2016

DELOITTE S.C.

(R.A.P.U.- C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 2)


GONZALO D. LACUNZA
Contador Público U.C.A.

C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 319 - F° 45

g) Bienes de cambio

Corresponden a materiales e insumos destinados a obras, los cuales han sido valuados a su costo de reposición al cierre de cada ejercicio. Los valores así determinados no superan su valor recuperable.

h) Bienes de uso

Tal como se indica en la nota 1.2 a los estados contables adjuntos, la Sociedad revaluó en el corriente ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2015 sus principales líneas de activos fijos (Dragas, equipos flotantes, rodados pesados, excavadoras, grúas, asfaltadoras, compactadores y fresadoras, motoniveladoras, perforadoras, retroexcavadoras, topadoras, tractores, y trituradoras) conforme a las normas contables profesionales vigentes y a las normas aplicables de la Inspección General de Justicia. El resto de los activos no mencionados anteriormente, fueron valuados a su costo de adquisición reexpresado en moneda homogénea por aplicación de las normas vigentes hasta el 1° de marzo de 2003, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas que fueron calculadas por el método de la línea recta, depreciándose a partir del mes de su incorporación en función de los años de vida útil estimada (nota 1.5).

Los valores así determinados de los bienes de uso no superan su valor recuperable.

i) Previsiones

Para contingencias y juicios: se han constituido para afrontar situaciones contingentes derivadas de juicios y/o potenciales reclamos de terceros que probablemente originen obligaciones para la Sociedad. En la estimación de sus montos y probabilidades de concreción se ha considerado la opinión de los asesores legales de la Sociedad y la evaluación del Directorio y la Gerencia sobre situaciones específicas.

j) Cuentas del patrimonio neto

• Capital social

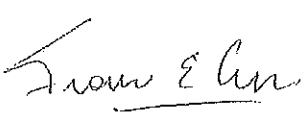
El capital social representa el capital emitido el cual se encuentra formado por los aportes efectuados por los accionistas, representados por acciones comprendiendo las acciones en circulación a su valor nominal. Estas acciones ordinarias son clasificadas dentro del patrimonio neto.

• Resultados diferidos – Saldos por revaluación

Las cuentas “Reserva Técnico Contable – Saldo por Revalúo” y “Efecto por diferimiento de Revalúo Técnico” corresponden a la registración del revalúo técnico de bienes de uso descripto en la nota 1.2 y al efecto en el impuesto a las ganancias diferido, respectivamente, según lo establecido por las normas contables profesionales vigentes.

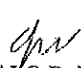
• Reserva legal

De acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, el 5% de la ganancia del ejercicio, si las hubiera, deberá destinarse a la reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% del Capital social



FRANCISCO EUGENIO MORESCO
Presidente


ARTURO PEREIRA
Síndico

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de julio de 2016
DELOITTE S.C.
(R.A.P.U.- C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 2)


GONZALO D. LACUNZA
Contador Público U.C.A.

C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 319 - F° 45


ROBERTO NÚÑEZ
ING. CIVIL
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO

• Reserva para contingencias

Son aquellas ganancias retenidas en el ente, imputadas como reserva facultativa, en virtud de la resolución general N° 7/15 de la Inspección General de Justicia.

• Resultados no asignados

Los resultados no asignados comprenden las ganancias o pérdidas acumuladas sin asignación específica, que siendo positivas pueden ser distribuibles mediante la decisión de la Asamblea de Accionistas, en tanto no estén sujetas a restricciones legales.

k) Cuentas del estado de resultados

Los ingresos y gastos se imputan a resultados en función del mes de su devengamiento y se encuentran expresados en moneda nominal, excepto los cargos por consumo de activos no monetarios determinados de acuerdo con los valores en moneda homogénea y el Resultado de inversiones permanentes que se determinó en base al método del valor patrimonial proporcional de las sociedades controladas y vinculadas. En tal sentido, los ingresos por obras se reconocen en función al avance de dichas obras, considerando su margen proyectado.

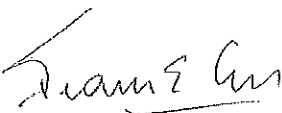
Bajo la denominación de "Resultados financieros, netos" se exponen en forma conjunta: a) los ingresos y gastos financieros y b) las diferencias de cambio generadas por activos y pasivos en moneda extranjera.

l) Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta

La Sociedad determina el cargo contable por impuesto a las ganancias de acuerdo con el método del impuesto diferido, el cual considera el efecto de las diferencias temporarias originadas en la distinta base de medición de activos y pasivos según criterios contables e impositivos y de los quebrantos impositivos existentes y créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, considerando la tasa impositiva vigente en el país, que actualmente alcanza el 35%.


La Sociedad ha registrado, de corresponder, los mencionados activos y pasivos diferidos por sus respectivos valores nominales.


Adicionalmente, la Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre cada ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.


FRANCISCO EUGENIO MORESCO
Presidente


ARTURO PEREIRA
Síndico

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de julio de 2016
DELOITTE S.C.
(R.A.P.U.- C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 2)


GONZALO D. LACUNZA
Contador Público U.C.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 319 - F° 45


ING. CIVIL LUIS ROBERTO NUNEZ
PRESENTANTE LEGAL Y TECNICO